MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C Octubre de 2022.

ID PROCESO: PAA2022-UCLB-229

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-013-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 – 2023"

Dependencia solicitante: Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Amputados y Prótesis de acuerdo ID IdControl N°208424 y radicado 202217861-HMC del 08 de agosto de 2022.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Esta institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, cuenta con el Servicio de Amputados y Prótesis el cual es único en su género a nivel Nacional, en donde se realizan los procesos de atención a los pacientes amputados por diferentes causas, como las patológicas, traumáticas, oncológicas y congénitas. Se realiza todo el proceso de rehabilitación protésica en sus tres fases, la pre protésica, protésica y post protésica. Para adelantar la fase protésica y post protésica se requiere contar con los insumos y elementos necesarios para la fabricación de las prótesis.

Desde el año 2015 el Servicio de Amputados y Prótesis inicio el programa de atención descentralizada del paciente amputado (PADPA), con el cual se busca ampliar la cobertura de la población amputada del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, valorando y atendiendo a los usuarios en diferentes regiones del territorio nacional, evitando traslados y haciendo que el proceso de rehabilitación sea más amable y mejore la calidad de vida de los usuarios.

El hecho de poder contar con una central de fabricación brinda a nuestros usuarios la oportunidad de una atención de alta calidad en el menor tiempo posible, generando el reconocimiento de nuestro servicio a nivel nacional y regional.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central requiere que se suministren materiales y componentes para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida tipo prótesis externa para extremidades y ortesis ortopédicas en la ciudad de Bogotá y a nivel Nacional dentro del programa de atención descentralizada del paciente amputado (PADPA), de acuerdo con los requerimientos de los diferentes establecimientos de sanidad militar de las Fuerzas Armadas. El suministro de dichos componentes debe estar ligado a soporte técnico para uso adaptación y mantenimiento de los elementos.

El servicio de Amputados y Prótesis del Hospital Militar Central presta atención integral (cirugía, protetización y rehabilitación) de los pacientes amputados usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. La ley 1471 de 2021 relacionada con la rehabilitación integral de los miembros de la fuerza pública define: La rehabilitación integral comprende elementos terapéuticos, educativos y de gestión que permiten alcanzar la autonomía de la persona condición de discapacidad, en un nuevo proyecto de vida, con inclusión al medio familiar y social. La fase de rehabilitación funcional comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada. Cuando hablamos de

mantenimiento de la funcionalidad alcanzada, desde el punto de vista de los pacientes amputados, se refiere a que debemos asegurarles de por vida el recambio y mantenimiento de sus prótesis que permita mantener o mejorar la calidad de vida alcanzada con la rehabilitación protésica inicial, lo cual facilita y permite su rehabilitación inclusiva.

Toda la normatividad actual en Colombia respalda y protege los derechos de los pacientes y en especial de los pacientes con discapacidad. La ley estatutaria 1751 del 2015, por el cual se regula el derecho fundamental a la salud, habla de la obligación del estado de asegurar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción en salud.

La base de datos del Hospital Militar Central registra 2.800 pacientes amputados que han recibido nuestros servicios del 2010 – 2021, de los cuales más del 85% han sufrido trauma de guerra, aproximadamente un 4 accidente de tránsito y lo restante por enfermedad general u otras causas. Del total de los pacientes el 98% corresponde a miembros inferiores y el 2% miembros superiores, y en general un 3% de ellos amputaciones bilaterales.

PRODUCTIVIDAD GENERAL DEL SERVICIO DE AMPUTADOS Y PRÓTESIS EN EL LABORATORIO DE PRÓTESIS Y ORTESIS ENTRE 2014 – 2021

En el año 2014 se fabricaron 435 prótesis nuevas y se elaboraron 796 sockets y cambios de elementos, en el año 2015 el número de prótesis nuevas incremento en un 17.5% y los cambios de sockets y otros elementos se incrementaron en un 22%. En este año se inició la implementación del Programa de Atención Descentralizado del Paciente Amputado y su efecto de incremento en atención se ve reflejado en el año 2016, se realizaron en el hospital 706 prótesis nuevas y por el programa PADPA 293 prótesis nuevas, cambios de socket y entregas de otros elementos en el hospital fueron 1.048 y a través del PADPA 133.

Para el año 2017 el incremento con relación al año 2016 con el programa PADPA en la entrega de prótesis nuevas fue de fue de 8%, para un total de 333 prótesis nuevas, mientras que los cambios de socket y entrega de otros componentes aumento en un 41% para un total de 317 cabios de sockets y otros elementos. En el Hospital para el año 2017 el número de prótesis nuevas entregadas fue de 712 y el número de cambios de sockets y otros elementos 1.247.

La siguiente tabla muestra el número de procesos de fabricación, ensamble, adaptación y reposición de componentes deteriorados realizados desde el año 2018 hasta el 2021, discriminando aquellos realizados en las instalaciones del Hospital Militar Central y las realizadas en el Programa de Atención Descentralizada de Pacientes Amputados (PADPA)

LUGAR / AÑO	2018	2019	2020	2021	2022
HOSPITAL	1204	1213	848	1163	552
PADPA	540	696	708	886	531
TOTAL	1744	1909	1556	2049	1083

Atenciones realizadas en Programa de atención descentralizado de pacientes amputados (PADPA)

Pacientes atendidos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Santander – Bucaramanga			114	113	145	134	132	127
Cúcuta							54	45
Antioquia – Medellín	97	17	183	243	142	144	178	115
Antioquia – Carepa	70		39		54		34	43
Valle del Cauca – Cali			109	104	127	131	79	
Córdoba – Montería		73	84		89	108	113	
Quindío - Armenia		69	50		70	94	90	
Atlántico - Barranquilla		36			69	67	61	69
Huila – Neiva		64		80			85	69
César - Valledupar			42			30	17	27
Caquetá - Florencia			36				43	36
TOTAL AÑO	167	259	657	540	696	708	886	531
CONSOLIDADO	4.444							

Con la implementación del Proceso de Paz el número de pacientes amputados nuevos por causa del conflicto disminuyo notablemente un 94%. Sin embargo contamos con una población cautiva de 2.850, con discapacidad secundaria a la amputación secundaria de sus extremidades a los que se les debe asegurar la prestación del servicio vitalicia a los que se les viene brindando la atención por el servicio. Un paciente amputado requiere para su rehabilitación integral mantener un nivel óptimo de rehabilitación funcional, lo cual se traduce en el uso permanente de una prótesis en buen estado de funcionamiento y mantenimiento. La tecnología ha venido evolucionando en materia de dispositivos médicos prótesis para las extremidades amputadas con el propósito de mejorar la calidad de vida de los pacientes amputados, pero a la par de la tecnología crecen las necesidades de mantenimiento de recambio de las prótesis, considerando que los componentes tienen una vida útil determinada.

En general una prótesis se compone del encaje (socket) que es la parte que se adapta a la forma del muñón, elementos estructurales, elementos cosméticos, articulaciones protésicas y de una interface entre el encaje y la piel del muñón, los cuales son denominados liners o fundas. El convenio del Hospital Militar Central y la DGSM exige asegurar una vida útil de los componentes estructurales de las prótesis de mínimo 3 años. Lo que lleva a que la formulación de nuevas prótesis no se pueda hacer antes de este periodo. Además se estipula en el convenio que se pueden hacer cambios de socket cada año, y de liners cada 6 meses, sumado a esto a la necesidad de mantenimiento anual de la prótesis.

Para asegurar la prestación del servicio de forma eficiente, oportuna y con calidad se requiere contar con un flujo de materiales constante, personal calificado, procesos de control de calidad y en general del cumplimiento de la normatividad vigente en la resolución No. 2968 del 14 de agosto de 2015 que trata sobre los requisitos que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa. Para que el Servicio de Amputados y Prótesis pueda cumplir su misión y lograr prestar un servicio eficiente, oportuno, humano y de calidad tanto en la ciudad de Bogotá como dentro del programa de atención descentralizada del paciente amputado (PADPA) se requiere contar con el presupuesto suficiente que permita un excelente flujo de materiales y soporte tecnológico que garantice la prestación del servicio durante el resto del año 2022 y el 2023, para cubrir la demanda y alcanzar las metas de satisfacción y cobertura esperadas. Lo anterior teniendo en cuenta:

- Que los pacientes atendidos son victimas del conflicto y verdaderos héroes del país, nuestros soldados, los cuales merecen la mejor calidad en la atención.
- Que la tecnología en prótesis para mejorar la calidad de vida de los pacientes está en constante renovación y en el pasado se ha implementado un plan de mejoramiento de los materiales utilizados y una actualización de la tecnología de las prótesis con criterios de costo -beneficio.
- Que el ministerio de Defensa con el propósito de mejorar la calidad y la oportunidad de atención ha venido incrementando sustancialmente el presupuesto asignado a esta área.
- Que los pacientes amputados se convierten en personas discapacitadas para toda la vida y requieren recambios de prótesis cada 3 años y de otros elementos tipo "liners" y sockets.
- Con la implementación del Programa PADPA se ha incrementado la cobertura y el número de pacientes atendidos a nivel nacional.

Los contratos actuales de suministro de componentes para prótesis de miembro superior **(1478-2018)** y de miembro inferior **(1477-2018)** termina vigencia el 15 de noviembre de 2022.

El contrato 1477-2018 se ha ejecutado de la siguiente manera:

VIGENCIAS	VALOR VIGENCIA	ADICIONES AL CONTRATO		VALOR EJECUTADO POR VIGENCIA + ADICIONES
		FECHA	VALOR	
2018	20.000.000,00	N/A	N/A	20.000.000,00
2019	6.715.031.642,00	NOVIEMBRE	1.171.545.640,00	9.355.031.642,00
		DICIEMBRE	1.468.454.360,00	
2020	6.916.482.590,00	DICIEMBRE	1.000.000.000,00	7.916.482.590,00
2021	7.123.977.068,00	AGOSTO	2.500.000.000,00	11.623.977.068,00
		OCTUBRE	2.000.000.000,00	
2022	4.260.322.868,00	MAYO	3.887.907.094,00	8.168.229.982,00

De la vigencia 2022 se espera consumir la totalidad del valor contratado y se ha solicitado dos adiciones una por $3.887.907.094,00 (la cual fue realizada el día 6 d mayo de 2022) y otra por $2.144.844.301 (la cual se solicitó el día 29 de agosto de 2022) con la finalidad de cubrir el 100% de los gastos hasta el día 15 de noviembre de 2022.

El contrato 1478-2018 se ha ejecutado de la siguiente manera:

VIGENCIAS	VALOR VIGENCIA	ADICIONES		VALOR EJECUTADO POR VIGENCIA + ADICIONES
		FECHA	VALOR	
2018	5.000.000,00			5.000.000,00
2019	353.422.718,00	NOVIEMBRE	160.000.000,00	513.422.718,00
2020	364.025.400,00	JULIO	50.000.000,00	414.025.400,00
2021	374.946.162,00			108.236.070,00
2022	225.280.152,00			

Población objeto de la necesidad:

El servicio de amputados y prótesis atiende los pacientes amputados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a nivel Nacional, de otras entidades con convenios y particulares que solicitan su tratamiento. De acuerdo a nuestra base de datos las Fuerzas militares cuentan con más de 2.500 usuarios con discapacidad secundaria a amputaciones de las extremidades, de los cuales más del 90% tienen como causa trauma de guerra.

Por tal motivo, es importante mencionar, que dada la necesidad del servicio del Hospital Militar Central y poder cumplir con su misión; se considera pertinente adelantar dicho proceso contemplando varias vigencias con el fin que se preste un servicio oportuno, con menor desgaste administrativo y mayor celeridad en los procedimientos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 – 2023".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), HASTA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado del contrato es de hasta **DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($12.545.094.940,00) INCLUIDO IVA** CUANDO APLIQUE. Discriminados así: **Para la Vigencia 2022:** MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.511.275.140,00), discriminados así: **GRUPO A: Miembro Inferior:** Apalancamiento del 16/11/2022 al 31/12/2022. presupuesto asignado: **$1.269.471.117,60**

	GRUPO B: Miembro Superior: Apalancamiento del 16/11/2022 al 31/12/2022: presupuesto asignado: **$60.451.005,60** **GRUPO C: Rodillas de control electrónico:** Apalancamiento del 16/11/2022 al 31/12/2022: presupuesto asignado: **$181.353.016,80** **Para la vigencia 2023:** ONCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($11.033.819.800,00), discriminados así: **GRUPO A: Miembro Inferior:** Vigencia Del 01/01/2023 al 15/11/2023: presupuesto asignado: **$9.268.408.632,00** **GRUPO B: Miembro Superior:** Vigencia Del 01/01/2023 al 15/11/2023: presupuesto asignado: **$441.352.792,00** **GRUPO C: Rodillas de control electrónico:** Vigencia Del 01/01/2023 al 15/11/2023: presupuesto asignado: **$1.324.058.376,00** **Impuestos, Tasas y Gravámenes** El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: Rete fuente, Rete ICA, Rete IVA. y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación **Nota:** Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme a al Estatuto Tributario Vigente.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Respaldado con Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 14322 de fecha 22 de septiembre de 2022 por valor de **QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (511.626.304.559,00)** expedido por el jefe del Área de presupuesto para vigencias futuras.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **FUNCIONARIO DEL SERVICIO PRÓTESIS Y AMPUTADOS,** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	En las instalaciones del Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3c N. 49 – 02, Bogotá, D.C.
NATURALEZA DEL CONTRATO	**SUMINISTRO**

FORMA DE ADJUDICAR	**TOTAL O PARCIAL POR LOTES.**
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El Hospital Militar Central aplicará **PAGOS PARCIALES** que se cancelarán **DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS** siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$** La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos: **Correo:** **silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** **Correo:** **jchavez@homil.gov.co** Asunto: **#$15-19 00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$** **Ejemplo Asunto:** **#$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$** 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42242000	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTES Y ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS	DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÉSICOS
42242100	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTES Y ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con base en la necesidad detallado en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

Las siguientes son las características técnicas de los elementos que la Entidad ha previsto adquirir en los diferentes grupos así:

LOTE No 1 - GRUPO A: (Amputación de miembro inferior)

Características:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO PARA AMPUTACIONES DE MIEMBRO INFERIOR.

LOTE No 2 - GRUPO B: (Amputación de miembro superior)

Características:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA AMPUTACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR.

LOTE No 3 - GRUPO C: (Rodilla de control electrónico - Amputación de miembro inferior)

Características:

SUMINISTRO DE RODILLAS DE CONTROL ELECTRÓNICO PARA PRÓTESIS, AMPUTACIÓN MIEMBRO INFERIOR.

LOTE No 1 - GRUPO A: MIEMBRO INFERIOR

SUBGRUPO A1 PIES

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
1	42242001	1237630156	PIE ARTICULADO MONOAXIAL CON ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE Y/O SISTEMA DE FIJACION	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
2	42242001	1237630438	PIE SACH CON TORNILLO DIFERENTES LADOS Y TALLAS	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
3	42242001	1237630021	PIE SACH CON DEDOS CON ADAPTADOR PIRAMIDAL	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
4	42242001	1237630006	PIE MULTIAXIAL CON DEDOS CON ADAPTADOR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
5	42242001	1237630008	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACION DE TOBILLO TIPO SYME CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
6	42242001	1237630012	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR (PERFIL NORMAL O BAJO)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
7	42242001	1237630017	PIE CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON PILON EN CARBONO CON ADAPTADORES Y CUBIERTA COSMETICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
8	42242001	1237630600	PIE DINAMICO PARA ACTIVIDAD MODERADA CON TORNILLO Y/O ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
9	42242001	1237630022	PIE PEDIATRICO DINAMICO CON DEDOS	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
10	42242001	1237630023	PIE EN CARBONO PARA CHOPART	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
11	42242001	1237630602	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR (ALTO PERFIL)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
12	42242001	1237630603	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

			CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (NORMAL O BAJO PERFIL)		
13	42242001	1237630505	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
14	42242001	1237630504	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
15	42242001	1237640145	PIE DE ALTA ACTIVIDAD EN FIBRA DE CARBONO CON QUILLA DIVIDIDA, MECANISMOS DE TORSIÓN Y AMORTIGUACIÓN, QUE INCLUYE SISTEMA DE VACÍO ACTIVO PARA SUSPENSIÓN.	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO A2 CUBIERTAS DE PIES

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
16	42242001	1237630009	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DINAMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACION DE TOBILLO TIPO SYME	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
17	42242001	1237630014	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINAMICA EN CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
18	42242001	1237630040	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINAMICA EN CARBONO CON QUILLA DIVIDIDA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
19	42242001	1237630041	MEDIA PROTECTORA PARA PIES EN FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO A3 RODILLAS

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
20	42242001	1237640004	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE CON AYUDA DE EXTENSIÓN Y FRENO BAJO CARGA EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
21	42242001	1237690786	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE GERIÁTRICA (DE SEGURIDAD O BLOQUEO) EN METAL LIGERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
22	42242001	1237690554	RODILLA MODULAR HIDRAULICA DE EJE SIMPLE EN METAL LIGERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
23	42242001	1237690129	RODILLA MODULAR MECÁNICA POLICÉNTRICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
24	42242001	1237690014	RODILLA MODULAR NEUMÁTICA POLICÉNTRICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
25	42242001	1237610031	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FLEXION INICIAL GRADO DE MOVILIDAD 2,3	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
26	42242001	1237690140	RODILLA MONOCÉNTRICA HIDRAULICA CON FASE DE APOYO DINÁMICA (ACTIVACIÓN DINÁMICA)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
27	42242001	1237640213	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE RODILLA)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
28	42242001	1237643216	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
29	42242001	1237640089	RODILLA MECANICA POLICENTRICA MODULAR PEDIATRICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO A4 CADERAS

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
30	42242001	1237660629	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN (NO LA DE BANDAS)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
31	42242001	1237640095	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN PEDIATRICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO A5 LINERS

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
32	42242001	1237690852	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
33	42242001	1237690851	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
34	42242001	1237690171	FUNDA O "LINER" EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN 3 MM	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
35	42242001	1237690179	FUNDA O "LINER" EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
36	42242001	1237690185	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLÍMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
37	42242001	1237690208	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLIMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA SIN UNIÓN DISTAL PARA PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
38	42242001	1237690209	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO O COPOLIMERO GRUESO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA CON UNION DISTAL PARA PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
39	42242001	1237690222	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA SIN UNION DISTAL PARA PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
40	42242001	1237690794	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA SIN UNION DISTAL PARA PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
41	42242001	1237690908	FUNDA O "LINER" PARA DESARTICULACION DE RODILLA CON CUBIERTA TEXTIL SIN UNION DISTAL PARA PIN EN SILICONA O COPOLIMERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
42	42242001	1237690224	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE VACÍO EN AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
43	42242001	CREAR	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSION POR VACIO PARA MUÑÓN DESARTICULADO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
44	42242001	CREAR	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSION POR VACIO PARA MUÑÓN DEBAJO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
45	42242001	1237690141	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR VACÍO PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
46	42242001	1237610033	FUNDA O LINER PARA AMPUTACION TIPO SYME	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
47	42242001	1237690731	FUNDA O LINER EN SILICONA, COPOLIMERO O URETANO PARA MUÑÓN MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDAS	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
48	42242001	1237690730	FUNDA O LINER EN SILICONA O MATERIAL SIMILAR, CON ANILLO (INCLUIDO EN EL LINER) PARA AMPUTADO TRANSFEMORAL	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
49	42242001	1237690228	RODILLERA PARA SUSPENSIÓN CON SISTEMA DE VACÍO DEBAJO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
50	42242001	1237640162	PROTECTOR DE RODILLERA EN MATERIAL ELÁSTICO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO A6 SOCKETS

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
51	42242001	1237690230	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
52	42242001	1237690231	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
53	42242001	1237630028	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
54	42242001	1237630029	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

55	42242001	1237630039	SOCKET PARA ARRIBA DE RODILLA CON PARED INTERNA BLANDA Y MARCO EXTERNO EN FIBRA CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
56	42242001	1237610020	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON TIPO SYME	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
57	42242001	1237610021	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN TIPO SYME LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
58	42242001	1237610022	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON DESARTICULADO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
59	42242001	1237610023	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
60	42242001	1237610024	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
61	42242001	1237610025	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DE NIVEL DESARTICULADO DE CADERA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO A7 OTROS COMPONENTES PROTESICOS

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
62	42242001	1237620040	MEDIA COSMETICA PARA PROTESIS ABAJO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
63	42242001	1237620045	MEDIA COSMÉTICA PARA PROTESIS ARRIBA DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
64	42242001	1237690633	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
65	42242001	1237690706	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE O TITANIO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
66	42242001	1237690752	ADAPTADOR DESPLAZABLE PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRAMIDE EN TITANIO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
67	42242001	1237690634	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON NUCLEO DE AJUSTE (PIRÁMIDE) EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
68	42242001	1237690635	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
69	42242001	1237690753	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS, CON PIRÁMIDE, CON PLACA EN ACERO O TITANIO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
70	42242001	1237690754	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS DE AJUSTE Y PLACA (RECIBIDOR PIRÁMIDE) EN ACERO O TITANIO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
71	42242001	1237690636	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 60 mm O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
72	42242001	1237690637	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 75 mm O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
73	42242001	1237690651	ADAPTADOR DOBLE CON NUCLEO DE AJUSTE O PIRÁMIDE (RECIBIDOR Y PIRÁMIDE) EN TITANIO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
74	42242001	1237690755	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO O ACERO CON PIRÁMIDE EN CADA LADO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
75	42242001	1237690695	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 32mm DE LONGITUD O SIMILAR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
76	42242001	1237690708	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 45mm DE LONGITUD O SIMILAR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
77	42242001	1237690756	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 60mm DE LONGITUD O SIMILAR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
78	42242001	1237690778	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 75mm DE LONGITUD O SIMILAR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
79	42242001	1237690652	PIN CORTO ESTRIADO PARA SILICON LINER	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
80	42242001	1237690653	PIN LARGO ESTRIADO PARA SILICON LINER	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
81	42242001	1237690013	ADAPTADOR PARA PIE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
82	42242001	1237690002	TORNILLO PARA FIJACIÓN PIE CON ARANDELA Y TUERCA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
83	42242001	1237690689	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIO DE 200 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 mm DE DIÁMETRO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

84	42242001	1237690691	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIO DE 400 a 440 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 mm DE DIÁMETRO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
85	42242001	1237690462	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET EN ARAÑA CON UÑAS LARGAS.	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
86	42242001	1237690122	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON PIRÁMIDE DISTAL (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET.	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
87	42242001	1237690692	REPUESTO DE UNIDAD DE BLOQUEO PARA LANZADERA (CLOTCH LOCK)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
88	42242001	1237690784	VALVULA DE SUCCION METÁLICA ROSCADA CON EL ANILLO CORRESPONDIENTE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
89	42242001	1237630026	PLATINA DE REPUESTO PARA ARTICULACIÓN DE CADERA INFERIOR METAL LIGERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
90	42242001	1237690472	FORRO COSMÉTICO PRÓTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
91	42242001	1237690622	FORRO COSMÉTICO PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
92	42242001	1270010053	MEDIA DE NYLON O ALGODON SILICONADA O EN GEL PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
93	42242001	1237690626	SOPORTE DE NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PRÓTESIS DEBAJO DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
94	42242001	1237690702	SOPORTE EN NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA (SUSPENSORIO FEMORAL)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
95	42242001	1237690128	BOLSA PARA COLOCAR PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
96	42242001	1237690698	DISCO EN GEL O MATERILA SIMILAR DE DIFERENTES DIAMETRSO (ENTRE 5 Y 15 CM)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
97	42242001	1237690920	ADAPTADOR DE TUBO DE 34 MM DE DIÁMETRO EN ACERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
98	42242001	1237690922	VÁLVULA DE UNA VÍA PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
99	42242001	1237690923	CARGADOR Y CABLES PARA RODILLA CON MICROPROCESADOR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
100	42242001	1237690925	VÁLVULA DE AUTOEXPULSIÓN PARA SUSPENSIÓN DE VACÍO TRANSFEMORAL	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
101	42242001	1237690933	ADAPTADOR ROTACIONAL PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL QUE PERMITA EL REPOSICIONAMIENTO O GIRO MANUAL DE LA PIERNA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
102	42242001	1237690912	ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO CON RECIBIDOR DE PIRAMIDE 10°, 20 o 30°	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
103	42242001	1237690909	TUBO CON ADAPTADOR DE 34 MM EN ACERO O TITANIO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
104	42242001	1237690910	LANZADERA PARA PRÓTESIS PARA LAMINACION (NO INCLUYE NÚCLEO DE AJUSTE)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
105	42242001	1237690911	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL POR MEDIO DE LINER QUE SE ENCUENTRE ANCLADO A CORREAS O CUERDAS	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
106	42242001	1237640088	TUBO CON ADAPTADOR DE 22 MM DE DIAMETRO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
107	42242001	1237640090	ADAPTADOR DE ENCAJE PEDIATRICO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
108	42242001	1237640091	BLOQUE DE UNION DE SOCKET PEDIATRICO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
109	42242001	1237640093	FORRO COSMETICO PROTESIS PEDIATRICA TRANSFEMORAL	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
110	42242001	1237640094	MEDIA PERLON COSMETICA PARA PROTESIS TRANSFEMORAL PEDIATRICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
111	42242001	1237640095	TUBO CON ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO DE 22MM DE DIAMETRO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
112	42242001	1237640081	ADAPTADOR ENCAJE CON PIRAMIDE PARA LAMINACION	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
113	42242001	1237640155	MEDIA EN ALGODÓN PARA MUÑON	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
114	42242001	1237610026	ARTICULACION DE RODILLA DEPORTIVA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
115	42242001	1237610027	SET DE REPUESTO DE CORREAS O CUERDAS PARA SISTEMA DE SUSPENSION	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
116	42242001	1237610028	SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR BOMBA DE VACÍO DINÁMICO O VACIO AUMENTADO SIN PIN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO A8 MATERIAL DE CONSUMO

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.
117	42311505	1237620047	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 3 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO
118	42311505	1237620048	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 4 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO
119	42311505	1237620051	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 5 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO
120	13102022	1237690115	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 3mm ,1X2 MTS	UNIDAD
121	13102022	1237690116	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 4mm ,1X2 MTS	UNIDAD
122	13102022	1237690117	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 5mm ,1X2 MTS	UNIDAD
123	13102017	1237690118	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 3mm ,1X2 MTS	UNIDAD
124	13102017	1237690119	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 4mm ,1X2 MTS	UNIDAD
125	13102017	1237690120	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 5mm ,1X2 MTS	UNIDAD
126	13102017	1237690503	LAMINA PLASTAZOTE DE 10mm DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD
127	13102017	1237690586	LAMINA PLASTAZOTE DE 5mm DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD
128	13102017	1237690314	LAMINA DE PELITE (ESPUMA TERMOPLASTICA DE POLIETILENO EXPANDIDO DE BAJO PESO, "CLOSED CELL") DE ALTA DENSIDAD DE 5mm DE 90X90 CM	UNIDAD
129	31201535	1237690840	POLIURETANO ESTRUCTURAL RIGIDO (COMPONENTE A ISOCIANATO)	KILOS
130	31201535	1237690841	POLIURETANO ESTRUCTURAL RIGIDO POLIOL DENSIDAD ALTA (COMPONENTE B)	KILOS
131	31201535	1237690843	POLIURETANO ESTRUCTURAL (COMPONENTE B) DENSIDAD BAJA	KILOS
132	13111018	1237690565	RESINA RIGIDA BISFENOLA X 0.9 KG (RESINA PARA LAMINAR FIBRA DE CARBONO	KILOS
133	13101906	1237690566	RESINA POLIAMIDA ALIFATICA X 0.9 KILOS (ENDURECEDOR)	KILO
134	13111003	1237690538	RESINA PALATAL POLIESTER	KILO
135	12352304	1237693310	MECK PEROXIDO (PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA)	KILO
136	11162115	1237690569	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET X METROS DE 5"	METRO
137	11162115	1237690747	FIBRA DE CARBONO EN MANTO X METROS	METRO
138	11151517	1237690616	PAPEL POLIVINIL ALCOHOL (PVA) EN ROLLO X 50 MT	ROLLO
139	30265802	1237690202	LAMINA TERMOFORMABLE BLANDA 10 MM	UNIDAD
140	30265802	1237690203	LAMINA TERMOFORMABLE RIGIDA DE 10 MM	UNIDAD
141	30265802	1237690232	LAMINA TERMOFORMABLE RIGIDA DE 12 MM	UNIDAD
142	30265802	1237690204	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 12 MM	UNIDAD
143	30265802	1237690233	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 15 MM	UNIDAD
144	12170000	1237690205	PIGMENTO PARA RESINA DE LAMINACION COLOR PIEL	KG
145	12170000	1237690206	PIGMENTO PARA RESINA DELAMINACION COLOR MARRON	KG
146	11162114	1237690175	CINTA DACRON DE 1"	METRO
147	13111005	1237690331	RESINA ACRILICA (METILMETACRILATO) COLA	KILOS
148	30111701	1237690599	YESO EN POLVO DE PRIMERA EN BULTOS DE 25 KG	BULTO
149	11162401	1237690642	GUATA EN METROS (MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO, FABRICADO CON FILAMENTOS DE ALGODÓN)	MTS
150	42143605	1237690301	HEBILLAS METÁLICAS, DE UNA PULGADA	UNIDAD
151	42143605	1237690302	HEBILLAS PLASTICAS BLANCAS DE UNA PULGADA	UNIDAD
152	31151903	1237690773	REATA DE 1 " POR MT BLANCA DE NYLON	MT
153	31151903	1237690774	REATA DE 2 "POR MT BLANCA DE NYLON	MT
154	11162114	1237690145	VELCRO DE 1 PULGADA X 25 MT BLANCO	ROLLO
155	11162114	1237690006	VELCRO DE 2 PULGADAS X 25 MT BLANCO	ROLLO
156	13102093	1237690315	LAMINA FANTASIA 4 mm DE ESPESOR 90 X 120 COLORES SURTIDOS (POLIMERO TERMOPLASTICO EN EVA, ESPUMOSO-FOAMY)	UNIDAD
157	11131504	1237690318	CORDOBAN BLANCO EN METROS	MTS
158	11131504	1237690764	CUERO CARNAZA EN PIEZA	UNIDAD

159	11131504	1237690317	BADANA EN PIEZA X PIES	UNIDAD
160	13102003	1237690316	PROWAIRE EN LAMINAS, ESPESOR DE 2mm, DE 1,20 POR 90 CMS (LAMINA SINTETICA PERFORADA PARA ACOLCHADO)	UNIDAD
161	31201502	1237690655	CINTA AISLANTE ROLLOS DE 3/4 DE PULGA X MTS	UNIDAD
162	31201503	1237690656	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD
163	31201503	1237690658	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" PULGADAS, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD
164	27111508	1237690661	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA MADERA	UNIDAD
165	27111508	1237690662	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA METAL	UNIDAD
166	27111508	1237690701	CUCHILLAS PARA CALADORAS PARA, PLASTICOS	UNIDAD
167	27112739	1237690311	BANDA LIJA PARA MAQUINA PULIDORA, GRANO 36	UNIDAD
168	27112738	1237690723	ROLLO DE LIJA GRANO 36 DE 6 PULGADAS DE ANCHO, POR 25 METROS	UNIDAD
169	31201610	1237690303	PEGANTE MULTIUSOS (ADHESIVO DE CONTACTO A BASE DE POLICLOROPRENO) EN GALONES	GALON
170	31162215	1237690667	REMACHES TUBULARES N: 10	UNIDAD
171	31162215	1237690668	REMACHES TUBULARES N: 12	UNIDAD
172	31162215	1237690780	REMACHE TUBULAR N 8	UNIDAD
173	31162204	1237690777	REMACHES DE ALUMINIO DE 5/32 X 1 PULGADA CABEZA PLANA	UNIDAD
174	31162204	1237690779	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 3/16 X 1 PULGADA	UNIDAD
175	31162204	1237690305	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 5/32 X 3/4	UNIDAD
176	31201610	1237690765	SELLADOR DE TORNILLOS (LOCTITE) FRASCO DE 50 ml 1,69 OZ	FRASCO
177	31161534	1237690216	TORNILLO 5/8 ROSCA COMPLETA	UNIDAD
178	31161701	1237690215	TUERCA 5/8	UNIDAD
179	11101518	1237690766	TALCO INDUSTRIAL POR KILOS	KG
180	27111552	1237690683	HOJAS PARA SEGUETA PARA METAL 18Tx12"	UNIDAD
181	60121519	1102020029	LAPIZ DE CERA	UNIDAD
182	27112309	1102020034	LAPIZ DE TINTA INDELEBLE	UNIDAD
183	73181112	1237690149	TELA DE TEFLON AMERICANO DE 4 MICRAS DE ESPESOR	MTS
184	31201505	1237690359	CINTA DOBLE FAZ MEDIA PULGADA	UNIDAD
185	44121634	1104010020	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE MEDIA PULGADA, ROLLO POR 20 MTRS	UNIDAD
186	15121514	1237690765	SILICONA EN SPRAY (LUBRICANTE)	OZ
187	31161507	1237690107	TORNILLO GOLOSO RISA 4 X 1/4	UNIDAD
188	39121435	1237690123	HILO BLANCO N. 40, EN CONO POR 5000M.	UNIDAD
189	15121902	1237690675	VASELINA, KILOS	KG
190	48102109	1237690769	ENVOLTURA AUTOADHERENTE, PLASTICA TRANSPARENTE ROLLO	MTS
191	31161513	1237690108	TORNILLO 3/16 CABEZA PLANA CON TUERCA	UNIDAD
192	15121501	1237690770	ACEITE PARA MANTENIMIENTO ALTA EFICIENCIA, GALON	GALON
193	53131608	1237690772	JABON EN POLVO, KILO	KG
194	11162111	1237690018	MALLA ANGEO	MTS
195	27111909	1237690019	ESCOFINAS PARA YESO	UNIDAD
196	53102403	1237620044	MEDIA VELADA COMPLETA POR KG	KG
197	27111907	1237690022	GRATA PARA ESMERIL	UNIDAD
198	31161601	1237690025	ARANDELAS DE ALUMINIO 3/16"	KG
199	31161601	1237690023	ARANDELAS DE ALUMINIO 5/32"	KG
200	11162114	1237690332	VENDAS ACRILICAS DE 3 PULGADAS	UNIDAD
201	30266802	1237650020	LAMINA TERMOFORMABLE RIGIDA DE 15mm DE 40cm X 40cm	UNIDAD
202	11162124	1237650021	FIBRA DE CARBONO UNIDIRECCIONAL DE 5cm DE ANCHO X 5m DE LONGITUD	ROLLO
203	31201610	1237650022	PEGANTE ADHESIVO MULTIPROPOSITO EN SPRAY POR 305 GRAMOS	UNIDAD
204	44121634	1237650023	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 2 PULGADAS, ROLLO POR 20 MTRS	ROLLO
205	11162115	1237650026	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET POR METRO DE 8" PARA PROTESIS TRANSFEMORAL	METRO
206	12170000	1237650025	PIGMENTOS PARA LAMINACION MULTIPLES COLORES ALTA LUMINOCIDAD	UNIDAD
207	27112802	1128599527	HOJA PARA SIERRA SIN FIN	UNIDAD
208	12352310	1123229146	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE X 280 ml	UNIDAD
209	15121514	1015010229	LUBRICANTE MULTIUSOS EN SPRAY 382 ml	UNIDAD
210	31201610	1043205537	PEGANTE SOLUCION CORRIENTE X 3786 CM	UNIDAD
211	41104210	1237690210	THINER COMUN X 3750 CM3	UNIDAD

212	23121612	1044582012	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER No 18 (110) SINGER	UNIDAD
213	27112738	1043205365	LIJA DE AGUA 9" X 11" # 150, # 180, #200 Y #220	UNIDAD
214	27112738	1111000056	REPUESTO DE LIJA PARA LIJADOR CERRADO No 40, No 60, No 80	UNIDAD
215	27112738	1111000057	BASE PARA REPUESTO DE LIJA (LIJADOR CERRADO) No 40, No 60, No 80	UNIDAD
216	23131505	1128599408	CABEZAL CONICO PARA PULIDO DE SILICONA ROSCA 5/8"	UNIDAD
217	23131505	1128599579	CABEZAL CONICO PARA PULIDO DE METAL ROSCA 5/8"	UNIDAD
218	42143605	1237690301	HEBILLA METALICA DE 2"	UNIDAD
219	20121128	1128599605	LLAVE PARA TORQUIMETRO HEXAGONAL No 4	UNIDAD
220	31201517	1237690241	CINTA PLASTICA PARA LA HERMETIZACION, RELLENO Y PROTECCION DURANTE EL PROCESO DE LAMINADO	UNIDAD
221	27111508	1128599525	HOJA DE SIERRA PARA SIERRA OSILANTE	UNIDAD
222	27111537	1237690162	BROCA PARA MADERA DE DIAMETRO 13/32, 5/16, 21/64, 3/16, 11/64, 17/64 mm	UNIDAD
223	23131506	1111000310	PIEDRA PARA ESMERIL CERAMICA 6 3/4"	UNIDAD
224	27111710	1111000393	LLAVES HEXAGONAL EN (T) DE 4 mm	UNIDAD
225	44121618	1237690312	TIJERA PARA SASTRE INDUSTRIALES	UNIDAD
226	60121505	1102090100	MARCADOR FINO DE COLORES PUNTA FINA	UNIDAD
227	27111907	1111000102	CEPILLOS DE ALAMBRE	UNIDAD
228	27111901	1111000376	CORTAFRIO	UNIDAD
229	27111909	1111000090	ESPATULA	UNIDAD
230	27111911	1111000266	FORMONES	UNIDAD
231	27111701	1111000260	DESTORNILLADORES	UNIDAD
232	27111913	1111000031	SACAVOCADOS DE GOLPE CIRCULO DE 2,4,6,8,o,10 mm	UNIDAD
233	23242101	1111000394	CORTADOR DE TUBO CAPACIDAD DE 2" A 4"	UNIDAD
234	40141735	1121090706	EMBUDOS METALICOS CAPACIDAD DE 500 A 1000 cc	UNIDAD
235	41121803	1121090707	VASO DOSIFICADOR PLASTICO CON MEDIDAS HASTA 500 CC	UNIDAD
236	40142002	1125547331	MANGUERA PARA AIRE COMPRIMIDO CON 2 CONECTORES HEMBRA BSP1/4". DIMENTRO INTERNO 6mm, DIAMETRO EXTERNO 8mm. PRESION MAXIMA 10 BAR DIMENSIONES 6,5X6,5 X 44 cm LARGO 10mts.	UNIDAD

LOTE No 2 - GRUPO B: MIEMBRO SUPERIOR

SUBGRUPO B1 SOCKETS

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
1	42242002	1237630037	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACION DEBAJO DE CODO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
2	42242002	1237610003	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLASTICO PARA AMPUTACION DEBAJO DE CODO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
3	42242002	1237610004	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLASTICO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
4	42242002	1237630045	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLASTICO PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
5	42242002	1237630046	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLASTICO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
6	42242002	1237630047	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARNONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
7	42242002	1237630048	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
8	42242002	1237630049	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO B2 DISPOSITIVOS TERMINALES

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
9	42242002	1237690443	GANCHO PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO, DERECHO O IZQUIERDO EN ACERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
10	42242002	1237690418	GANCHO PARA PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA NIÑO, DERECHO O IZQUIERDO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
11	42242002	1237690604	MANO FUNCIONAL, APERTURA VOLUNTARIA TIRO DE ACERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
12	42242002	1237690609	MANO PASIVA (COSMETICA) PARA ADULTO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
13	42242002	1237690043	MANO PASIVA (COSMETICA) PARA NIÑO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
14	42242002	1237690330	GANCHO PARA PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR ADULTO, PARA TRABAJO PESADO EN ACERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
15	42242002	1237610034	MANO MIOELECTRICA PARA AMPUTACION TRANSRADIAL O TRANSHUMERAL CON CONECTORES Y CABLES	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
16	42242002	1237630051	MANO MIOELÉCTRICA PARA DESARTICULADO DE MUÑECA CON CONECTORES Y CABLES	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

SUBGRUPO B3 OTROS COMPONENTES PROTESICOS

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
17	42242002	1237690532	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
18	42242002	1237690618	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO MIOELÉCTRICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
19	42242002	1237690687	BATERIA RECARGABLE DE ALTA DURACIÓN PARA MANO Y/O CODO MIOELECTRICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
20	42242002	1237690109	CARGADOR Y ACCESORIOS PARA RECARGA DE BATERIAS	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
21	42242002	1237690672	JUEGO DE ELECTRODOS PARA PRÓTESIS MIOELÉCTRICA CON DUMMIES	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
22	42242002	1237690184	UNIDAD ELÉCTRICA DE ROTACIÓN DE MUÑECA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
23	42242002	1237690493	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO PROTESICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
24	42242002	1237690245	ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
25	42242002	1237690246	ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
26	42242002	1237690709	ANTEBRAZO PREFABRICADO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
27	42242002	1237610011	ARTICULACIÓN DE MUÑECA DE FRICCION	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
28	42242002	1237610012	ARTCULACIÓN DE MUÑECA ANGOSTA PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL LARGA O DESARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNION PARA MANO Y GANCHO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
29	42242002	1237690619	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNIÓN PARA MANO Y PARA GANCHO CON INSERTOS PARA DESCONEXIÓN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
30	42242002	1237610001	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON MECANISMO PARA FLEXIÓN	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
31	42242002	1237690174	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1" x 25 MTS COLOR BLANCO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
32	42242002	1237690175	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1/2" X 25 METROS COLOR BLANCO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
33	42242002	1237690936	BOLSA DE COLOCACIÓN DE PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
34	42242002	1237640110	CABLE DE TRACCION ACERO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
35	42242002	1237640114	ARTICULACIÓN DE MUÑECA 12 POSICIONES	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
36	42242002	1237640115	PIEZA DE ENGANCGE DE MANO O GANCHO CON ROSCA INTERNA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
37	42242002	1237630084	CODO PARA PROTESIS ACCIONADAS POR TRACCION CON BLOQUEO INTERIOR CON SISTEMA DE ASISTENCIA A LA FLEXION	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
38	42242002	1237640201	ANILLO DE LAMINADO PARA MANO MIOELECTRICACON DUMMIE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
39	42242002	1237640206	CODO ELECTRONICO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
40	42242002	1237640122	PIEZA CONEXIÓN PARA MANO O GANCHO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
41	42242002	1237640123	ANILLO O HEBILLA GUIA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
42	42242002	1237630053	TERMINAL DE BOLA TRIPLE CON GRUMETE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

43	42242002	1237630054	FERRULES PARA CABLE	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
44	42242002	1237630055	FUNDA PARA HOUSING	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
45	42242002	1237630056	HOUSING	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
46	42242002	1237630057	HANGER DE 1/16"	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
47	42242002	1237630058	RECIBIDOR DE BOLA CON TAPA 1/16"	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
48	42242002	1237630059	TERMINAL DE BOLA SIMPLE 1/16"	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
49	42242002	1237630060	ARGOLLA PARA ARNES	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
50	42242002	1237630061	RETENEDOR CON PLATINA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
51	42242002	1237630062	HEBILLA DE CUATRO BARRAS PARA ARNES	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
52	42242002	1237630063	PROTECTOR AXILAR PLASTICO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
53	42242002	1237630064	SOPORTE TRICIPITAL (COFIA)	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
54	42242002	1237630065	ARTICULACIÓN DE HOMBRO PARA PROTESIS CONVENCIONAL	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
55	42242002	1237630066	ARTICULACION DE HOMBRO PARA PROTESIS MODULAR PASIVA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
56	42242002	1237630067	COMPONENTE MODULAR DE BRAZO O ANTEBRAZO PASIVO PARA AMPUTADO TRANSHUMERAL	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
57	42242002	1237630068	UNIDAD DE MUÑECA MODULAR PARA MANO PASIVA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
58	42242002	1237630085	UNIDAD DE MUÑECA CONVENCIONAL PARA MANO PASIVA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
59	42242002	1237630069	ARTICULACIÓN DE CODO MODULAR CON BLOQUEO PASIVO	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
60	42242002	1237630071	ESPUMA COSMETICA PARA AMPUTADO DE MIEMBRO SUPERIOR	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD
61	42242002	1237630595	UNIDAD DE MUÑECA PARA MANO MIOELECTRICA	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

LOTE No 3 - GRUPO C: RODILLAS DE CONTROL ELECTRÓNICO

RODILLA HIDRÁULICA CON MICROPROCESADOR

ITEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID. MEDI.
1	42242001	1237610036	RODILLA HIDRAULICA CON MICROPROCESADOR Y CONTROL ELECTRÓNICO EN LA FASE DE APOYO Y BALANCEO CON SENSORES DE VELOCIDAD Y CAMBIOS ANGULARES PARA NIVEL DE ACTIVIDAD 3.	VER ANEXO TECNICO II	UNIDAD

4.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá ofertar por cada grupo las características Técnicas mínimas, señaladas en el anexo técnico I y anexo técnico II, adjunto al presente pliego de condiciones.

El anexo técnico I es la enumeración y descripción de los elementos a ofertar en el presente proceso el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas cada elemento ofertado. Este anexo es complementado por el anexo técnico II.

LOTE 1-GRUPO A: (Amputación de miembro inferior)

Caracteristicas:
SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCION DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO PARA AMPUTACIONES DE MIEMBRO INFERIOR.

LOTE 2-GRUPO B: (Amputación de miembro superior)

Caracteristicas:
SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA AMPUTACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR.
LOTE3-GRUPO C: (Rodilla de control electrónico - Amputación de miembro inferior)

Características:
SUMINISTRO DE RODILLAS DE CONTROL ELECTRÓNICO PARA PÓTESIS AMPUTACION MIEMBRO INFERIOR

4.2. HABILITANTES DEL CONTENIDO TÉCNICO EN CASO DE OFERTAR TODOS LOS GRUPOS:

1. **Ficha técnica del dispositivo Médico:** El proponente debe aportar los documentos, catálogos o fichas con las especificaciones técnicas para la evaluación correspondiente de los componentes de los subgrupos A1, A2,A3,A4,A5,A7,B2,B3 y C.

2. **Registro Sanitario INVIMA de los componentes protésicos:** El proponente debe presentar registro INVIMA vigente de cada uno de los items ofertados o certificado que no lo requiere. En caso de encontrarse en trámite de renovación el proponente deberá demostrar mediante los usos administrativos pertinentes.

3. **Autorización de apertura y funcionamiento:** El proponente deberá anexar la autorización vigente de apertura y funcionamiento aprobado por el INVIMA, de la que trata el artículo 5 de la resolución 2968 de 2015. De igual forma esta aplicara para la red de servicios que el proponente ofrece al Hospital Militar a nivel nacional.

4. **Certificado de capacidad de almacenamiento (CCA):** El proponente debe presentar el certificado de capacidad de almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre de la empresa.

5. **Autorización de distribución del fabricante:** El proponente deberá certificar que cuentan con la respectiva autorización de distribución vigente por parte del fabricante y/o exclusividad de los materiales por el tiempo de ejecución del contrato.

6. **Certificación Fecha de vencimiento**: El proponente deberá certificar que los elementos y/o dispositivos, a los cuales aplique fecha de vencimiento; estará vigente al momento de la entrega.

7. **Certificación del proponente en tiempo de entregas:** El proponente deberá certificar que entregara los componentes y materiales requerido por el servicio de prótesis y amputados en el tiempo estipulado en las especificaciones técnicas.

8. **Cambios por Garantía:** Se refiere a la garantia de cambio del producto ofertado si presenta daño o defectos de fabricación que se hagan evidentes dentro del tiempo estipulado por el fabricante, ajenos a la utilización inadecuada del elemento. En la oferta se debe anotar la garantia dada a cada elemento en forma especifica en un formato de tabla.

Formato para garantias

Item	Código Interno	Descripción del bien	Referencia	Garantia en meses	Registro Invima

La respuesta a una solicitud de Garantia, no puede ser superior a 3 días hábiles y en caso tal que por motivo de demora en la respuesta a la garantia el paciente se deba quedar sin prótesis por un tiempo prolongado, el contratista debe suministrar un elemento provisional que lo reemplace y no perjudique al paciente.

9. **Garantia por Mantenimiento:** También se exige un mantenimiento preventivo por garantia y ajustes a todas las rodillas protésicas suministradas por el contratista, de acuerdo a los manuales de cada referencia.

Para las rodillas con microprocesador la revisión y mantenimiento preventivo deben realizarse al menos una vez al año, a cargo del proveedor.

10. **Garantia Técnica: Los elementos tendrán garantía mínima en el grupo A subgrupos A1 36 meses, A2 6 meses, A3 36 meses, A4 36 meses, A5 6 meses, A6 12 meses para sockets definitivos y A7 36 meses para elementos estructurales y 6 meses para elementos no estructurales, los elementos del grupo B subgrupo B1 12 meses para sockets definitivos, B2 36 meses, B3 elementos estructurales 36 meses, elementos cosméticos o no estructurales 6 meses, todos los componentes electrónicos deberán tener una garantía mínima de 36 meses. Los sokets provisionales no requieren de garantía. Todos los elementos estructurales (articulaciones, pies protésicos, tubos adaptadores, lanzaderas, sistemas de suspensión dinámico o vacio aumentado y otros componentes estructurales) deben tener una garantía mínima de 3 años.**

 Para los elementos del Subgrupo A8 no se exige garantía mínima, pero debe especificarse el tiempo de garantía sobre defectos de fabricación.
 Cuando se trate de garantías solicitadas fuera de Bogotá, en las ciudades incluidas dentro del programa PADPA, el oferente deberá cubrir los gastos de traslado almacenaje y entrega del elemento al paciente.
 Cuando los componentes de una prótesis presente daños prematuros secundarios a errores en el ensamble o caídas por defectos en la alineación y ensamble de una prótesis fabricada por el contratista, estos deben ser cambiados como parte de la garantía de calidad en los procesos de fabricación.

11. Garantía por compatibilidad de fabricante: **Cuando se ofrezcan componentes de diferentes marcas,** el oferente debe certificar que el fabricante mantiene la garantía de los componentes ofertados al ensamblarlo con otras marcas.

12. **Garantía de sockets provisionales y definitivos:** Dicha garantía se refiere a la estructura, el material, duración y el terminado de sockets; en los casos en que el paciente no se adapte al socket, este deberá ser repetido sin costo adicional hasta que se logre dicha adaptación. Lo anterior previa realización de un comité técnico conformado por el personal técnico del proveedor y el personal del servicio, para evaluar si existieron errores en el proceso de toma de molde y fabricación del socket o si se trata de alguna condición individual del paciente que no permita su adaptación. Se debe garantizar que las medidas verificadas en el momento de la toma del molde sean las del socket entregado. Los sockets definitivos deben tener una garantía mínima de 1 año, excluyendo la desadaptación generada por cambios significativos en el tamaño y forma del muñón por condiciones fisiológicas o patológicas. Los elementos cosméticos y blandos de la prótesis y las fundas o "liners" deben tener una garantía mínima de 6 meses. Cuando una funda o" liner" se deteriore prematuramente por defectos en el socket fabricado por el contratista, dicha funda o "liner" debe ser cambiada como parte de la garantía, adicionalmente al cambio del socket.

13. **Certificación de toma de molde y fabricación de molde digital:** El proponente debe certificar que adicional a las tomas de molde manuales a los pacientes, utilizará en las instalaciones del Hospital Militar adquisición digital de molde y fabricación digital de moldes con tecnología CAD-CAM o similar, con el fin de cubrir las necesidades logísticas y de tiempo al momento de requerir volúmenes altos de producción.

14. **Certificación stock de inventarios:** el oferente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete en caso de ser adjudicatario a mantener un stock de elementos en Colombia para cumplir con la demanda de bienes a que haya lugar.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADCIONALES

1. **Soporte Técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos y control de calidad del producto final:**

El oferente deberá asignar como mínimo cuatro (4) técnicos con nivel ISPO II o titulado como tecnólogo en desarrollo de prótesis y ortesis, que demuestre como mínimo 3 años de experiencia certifica; para que

permanezca en el servicio de Amputados y Prótesis o apoyando al desarrollo del programa PADPA, durante un tiempo mínimo de 40 horas a la semanas cada uno repartidas de lunes a viernes y desarrolle la funciones que se enumeran a continuación.

- **Asesoría técnica:** se refiere al apoyo necesario para la implementación de nuevos componentes y actualizaciones en el área de fabricación de prótesis y manejo de casos especiales en los que se presentes dificultades con la adaptación protésica. De esta manera podrá tener a cargo pacientes amputados al mes para que desarrolle procesos de evaluación, toma de moldes, fabricación de sockets, ensamblado de prótesis, alineación y terminación de las mismas.

- **Asesoría en control de calidad del producto final:** deberá realizar asesoría para control de procesos que lleven a un producto final de óptima calidad. Deberá participar del chequeo final de la prótesis antes de su entrega.

- **Participación en juntas de seguimiento:** Participar en las revistas de gimnasio para pacientes en proceso de adaptación protésica y entrenamiento en marcha que el servicio programa con una frecuencia mínima de una vez a la semana.

- **Adherencia de guías:** El personal técnico asignado al Hospital Militar debe adherirse a las guías y procedimientos establecidos por el servicio de Amputados y Prótesis dentro del marco de Buenas Prácticas de Manufactura certificado por el INVIMA. Llevar el registro semanal de los procesos adelantados en las diferentes actividades asignadas de acuerdo con los documentos establecidos dentro de las buenas prácticas de manufactura del servicio.

2. Tiempo de entrega:

Certificar en la oferta que el proponente está en capacidad de entregar los elementos en un tiempo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de solicitud de los mismos a excepción del subgrupo A8 del anexo técnico que se exigirá la entrega en 5 días hábiles para cada uno, 3 días hábiles para los sockets provisionales, 3 días hábiles para los sockets definitivos y 30 días calendario para elementos con componentes electrónicos.

3. Programa de Atención Descentralizada del Paciente Amputado PADPA:

El oferente debe certificar que cuenta con una red de servicio para proveer la asistencia, Soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA, como mínimo en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva, Armenia, Montería, Florencia.

La red de servicios que presente el oferente debe contar con el respectivo certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el INVIMA el cual debe estar vigente y debe contar con una capacidad instalada mínima para la producción de diez prótesis semanales.

Dentro de la ejecución del PADPA el oferente debe cubrir los costos de traslado, almacenaje y entrega de los elementos en las ciudades asignadas durante las diferentes fases del programa y proveer los requerimientos de aspecto logístico para la ejecución del programa. Así como cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del personal clínico y técnico que se requiere para ejecutar las diferentes fases de atención de usuarias del programa.

Cuando se trate de garantías solicitadas fuera de Bogotá, en las ciudades incluidas dentro del programa PADPA, el oferente deberá cubrir los gastos de traslado. Almacenaje y entrega del elemento al paciente.

El oferente debe contar dentro de la red de servicios con la tecnología suficiente para realizar videoconferencias.

En caso de que se requiera realizar atenciones simultáneas en diferentes ciudades el oferente debe comprometerse a contar con tecnólogos suficientes certificados con experiencia mínima de tres años para cubrir la prestación del soporte técnico.

4. Sistema CAD –CAM

Para los oferentes que se presentan al Grupo A, se requieren que cuenten con un sistema de adquisición digital y manufactura digital para prótesis CAD-CAM (propio o tercerizado), que será utilizado en las instalaciones del Hospital Militar, debe contar con un instrumento de adquisición de datos portátil con un scaner de luz blanca o laser. Este sistema permitirá optimizar los tiempos de atención y entrega. La información que se adquiere con el instrumento luego es procesado digitalmente por un software de diseño en un computador. Una vez el diseño está procesado y listo inicia la segunda parte que es la fabricación del molde con la información del diseño digital. La información es recibida por una fresadora y esta inicia con la configuración del molde del muñón. Para así obtener el molde con el que se continuara los procesos de fabricación protésica. El sistema de fresado debe estar diseñado para las actividades de fabricación ortoprotésica, contar como mínimo con tres ejes y debe tener la capacidad para elaborar ortesis de tronco TLSO, ortesis KAFO, AFO, sockets transfemorales y transtibiales.

Para la implementación del sistema de diseño y manufactura digital CAD-CAM, para el componente de manufactura computarizada el servicio de Amputados y Prótesis cuenta con un área de aproximadamente 20 metros cuadrados, la cual pondrá a disposición del futuro contratista para el desarrollo de la ejecución del contrato. El componente de adquisición digital y diseño digital del molde no requiere de infraestructura especial ya que es portátil y el procesamiento se realiza a través de un software y un computador que puede ser ubicado en el área de toma de molde.

El sistema digital CAD-CAM debe incluir el software necesario para procesar la información capturada digitalmente y debe ser compatible con la fresadora, debe contar con las respectivas licencias, y actualizarse durante la ejecución del contrato. También se debe incluir la materia prima para el fresdo de los respectivos moldes durante la vigencia del contrato. El mantenimiento preventivo y correctivo estará a cargo durante la vigencia del contrato por el oferente. Este equipo deberá ser instalado en un plazo máximo de 120 días una vez sea adjudicado el proceso.

Dentro la necesidad establecida por el Hospital el sistema CAD- CAM ya se ha venido utilizando y ejecutando en la fabricación de las prótesis. Por lo tanto la utilización de este sistema viene siendo contemplado dentro de la elaboración de las prótesis, en razón a que facilita la producción de un mayor número de prótesis cubriendo las necesidades de nuestros usuarios de manera oportuna.

5. Equipo de sensores actividad mioeléctrica

Para los oferentes que se presenta al Grupo B, se debe contar en el servicio de Amputados con un equipo de capacitación de la actividad mioeléctrica para obtener información suficiente para la ubicación de los electrodos de superficie en una prótesis mioeléctrica.

Habilitantes para ofertas parciales.
En caso de que un oferente se presente con una oferta parcial, las condiciones habilitantes serán las siguientes.

1. Si presenta oferta parcial para los grupos A y B, sin incluir el C las condiciones habilitantes son las mismas que para la oferta total de los tres grupos. Las capacitaciones tendrán las mismas condiciones enunciadas.
2. Si presenta oferta parcial para el grupo A, sin incluir los grupos B y C, las condiciones habilitantes serán las mismas que para ofertar de los tres grupos, exceptuando la presentación de los sensores de actividad mioeléctrica. Las capacitaciones tendrán las mismas condiciones enunciadas.
3. Si presenta oferta parcial para el grupo B, sin incluir los grupos A y C, no deberá presentar propuesta del sistema CAD CAM ni las condiciones exigidas para la atención del Programa de Atención Descentralizada de Pacientes Amputados. Las capacitaciones se deberán realizar dos veces al mes con una duración de dos horas cada una durante la vigencia del contrato
4. Si presenta oferta para los grupos B y C sin el grupo A, no deberá cumplir con la condición de proveer el sistema CAD CAM, ni las condiciones exigidas para la atención del Programa de Atención Descentralizada de Pacientes Amputados. Las capacitaciones se deberán realizar dos veces al mes con una duración de dos horas cada una durante la vigencia del contrato
5. Si presenta oferta parcial para el grupo C, sin incluir grupos A y B, no deberá presentar propuesta con los sensores de actividad mioeléctrica, ni del sistema CAD CAM, ni las condiciones exigidas para la atención

del Programa de Atención Descentralizada de Pacientes Amputados. Deberá realizar al menos 3 capacitaciones sobre prótesis para miembro inferior cada año durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE PRESENTARSE SOLO CON EL GRUPO C:

1. La rodilla electrónica que se oferte esta debe estar garantizada para el uso en pacientes bilaterales en diferentes terrenos con seguridad y contar con un programa de mantenimiento periódico realizado por el fabricante, de acuerdo con los requisitos de mantenimientos preventivos del mismo con periodos no menores a un año
2. Durante los mantenimientos o revisiones por garantía, el oferente debe adaptar una rodilla con microprocesador de repuesto temporal para que el paciente pueda continuar usando la prótesis.
3. El proceso de ensamble y adaptación de las prótesis con rodilla con microprocesador debe ser realizado por un técnico certificado del proveedor en las instalaciones del hospital pero, cuando el Servicio de Amputados del Hospital Militar así lo solicite, deben ser adaptadas en las instalaciones que el proveedor tenga o con la que tenga convenio.
4. El taller del proveedor o con el cuál tenga convenio debe estar acreditada por el Invima. En la oferta se debe presentar constancia del convenio y de la acreditación del taller.
5. Se debe dar asesoría técnica al servicio para la adaptación, ensambre, alineación y uso de la rodilla. Dicha capacitación debe impartirse por un técnico que tenga al menos categoría ISPO II.
6. Se debe garantizar que el oferente cuenta con un técnico con categoría no menor a ISPO II, quien se debe encargar de la adaptación de la rodilla y/o asesoría para tal fin. También tendrá la función de realizar las revisiones por garantía a que haya lugar.
7. Dentro de la oferta de las rodillas electrónicas se debe incluir el cargador, la batería, el software (si lo requiere), el manual de uso y las especificaciones de las opciones de programación.
8. Las rodillas electrónicas deben ser suministradas con los componentes necesarios para acoplarse a los adaptadores universales piramidales y tubos de 30 mm de diámetro. En caso de requerir un tubo o adaptador a otros componentes de una característica diferente o una dimensión distinta del tubo, estos deben ser ofertados con la rodilla, aclarando esta característica técnica dentro de la oferta.
9. El contratista deberá instruir al paciente sobre el correcto uso de las rodillas y entregar la documentación respectiva al servicio con copia para el paciente.

ANEXO TECNICO II

PIES:

Deben incluir el adaptador del pie con pirámide, el tornillo si es necesario y la placa de adaptación al forro cosmético de acuerdo al modelo y si dispone del mismo.

El pie en carbono para Syme debe tener la altura adecuada para ensamblar la prótesis sin que genere discrepancia de longitud mayor a un centímetro con la extremidad contralateral.

Cuando se hace referencia en el pie dinámico en carbono de alta actividad de perfil normal o bajo se solicita que se oferten pies no superiores a 9 cm de altura.

Los pies en fibra de carbono deben clasificarse de acuerdo al peso del paciente, cuando este parámetro sea especificado por el fabricante.

Los pies en fibra de carbono para atletas deben incluir los adaptadores y componentes necesarios para anclarse al socket y alinearse.

RODILLAS:

Para la rodilla electrónica que se oferte esta debe estar garantizada para el uso en pacientes bilaterales en diferentes terrenos con seguridad y contar con un programa de mantenimiento periódico realizado por el fabricante, de acuerdo con los requisitos de mantenimientos preventivos del mismo.

Durante los mantenimientos o revisiones por garantía, el oferente debe adaptar una rodilla con microprocesador de repuesto temporal para que el paciente pueda continuar usando la prótesis.
El proceso de ensamble y adaptación de las prótesis con rodilla con microprocesador debe ser realizado por un técnico certificado del proveedor en las instalaciones del hospital pero, cuando el Servicio de Amputados del Hospital Militar así lo solicite, deben ser adaptadas en las instalaciones que el proveedor tenga o con la que tenga convenio. Esta debe estar acreditada por el Invima. En la oferta se debe presentar constancia del convenio y de la acreditación del taller.

Dentro de la oferta de las rodillas electrónicas se debe incluir el cargador, la batería, el software (si lo requiere), el manual de uso y las especificaciones de las opciones de programación

Las rodillas, incluidas las electrónicas, se deben suministrar con los componentes necesarios para acoplarse a los adaptadores universales piramidales y tubos de 30 mm de diámetro. En caso de requerir un tubo o adaptador a otros componentes de una característica diferente o una dimensión distinta del tubo, estos deben ser ofertados con la rodilla, aclarando esta característica técnica dentro de la oferta.

Las rodillas protésicos deben estar diseñados para soportar cargas de peso iguales o superiores a 100kg

LINERS:

En el caso de los liners de poliuretano o copolimero, sin algún oferente no tiene liners con estos materiales específicos, podrá ofertarlos del material que dispongan siempre y cuando mantengan las demás características generales requeridas.

Los liners para sistema de vacío transfemoral o transtibial que requieran un elemento adicional para generar el sello hermético entre el socket, o un sistema diferente a una rodillera, éste debe ser incluido dentro del ítem del liner en la oferta.

Si el oferente tiene más de una referencia de liner que se ajuste a la descripción del ítem y que cumpla con la misma función, puede ofertar máximo dos referencias en el ítem, siempre y cuando tengan el mismo valor en la oferta.

OTROS ELEMENTOS:

En caso de la lanzadera para silicón liner con pin estriado con recibidor para pirámide (clutch lock) con rosca para adaptador al socket y el respectivo adaptador al socket en araña con uñas largas, si algún oferente no tiene este tipo de lanzadera se deben incluir los elementos necesarios para recibir una pirámide.

En el caso de la válvula de succión metálica roscada con el anillo correspondiente si el fabricante no cuenta con válvulas metálicas podrá ofertar una válvula plástica de auto expulsión, en ningún caso se podrán ofertar válvulas de caucho o goma.

Si en el ítem del el sistema de vacío dinámico o vacío aumentado por defecto de fábrica incluye el pie este debe incluirse en la oferta del ítem.

Los componentes protésicos deben estar diseñados para soportar cargas de peso iguales o superiores a 100kg

ARNES:

Arnés para amputación arriba de codo (triple) con todos los componentes equivalentes o que reemplacen la función de los que se listan a continuación (si no se dispone de un juego de arnés se deben ofertar los siguientes elementos o sus sustitutos según el modelo del fabricante)

- Protector axilar
- Terminal de bola triple
- Groomet
- Juego de anclaje para codo
- Ferrules para Cable 4
- Cable de 1/16"

- Housing
- Hanger de 1/16"
- Recibidor de bola con tapa de 1/16" 2
- Terminal de bola simple de 1/16" 2
- Funda para housing
- Cinta de arnés de 1 pulgada
- Cinta de arnés de ½ pulg.
- Argolla arnés
- Hebilla de cuatro barras para arnés

Arnés para amputación debajo de codo con todos los componentes equivalentes o que reemplacen la función de los que se listan a continuación (si no se dispone de un juego de arnés se deben ofertar los siguientes elementos o sus sustitutos según el modelo del fabricante):

- Protector axilar
- Terminal de bola triple
- Groomet
- Juego de anclaje para cofia
- Ferrules para Cable, 2
- Cable de 1/16"
- Housing
- Hanger de 1/16"
- Recibidor de bola con tapa de 1/16" , 2
- Terminal de bola simple de 1/16", 2
- Funda para housing
- Cinta de arnés de 1 pulgada
- Cinta de arnés de ½ pulg.
- Argolla arnés
- Hebilla de cuatro barras para arnés

Con respecto a los elementos que componen el arnés de miembro superior anotados se aclara que si un oferente no dispone de todos los componentes tal como están especificados, debe aclararlo y ofertar el sistema de arnés completo del cual dispone.

GANCHOS:

Los ganchos deben incluir en su diseño a nivel de la punta recubrimiento en nitrilo o contar con un material que aumente la fricción al realizar los agarres.

GANCHOS PEDIÁTRICOS:

Teniendo en consideración que los ganchos pediátricos, o al menos algunas referencias de estos, se han dejado de fabricar, se permite la oferta de ganchos para adulto o para adolescente de tamaño pequeño.

SOCKETS DEFINITIVOS:

- Material: Con refuerzo en fibra de carbono y resina acrílica. O con encaje interno blando termoplástico y flexible con marco externo rígido con refuerzo en carbono según sea solicitado.
- Tipo de socket: Contacto total para debajo de rodilla y de contención isquiática o cuadrilateral para arriba de rodilla según lo solicitado. Para miembro superior sockets de acuerdo a lo especificado en la fórmula.
- Si así se solicita se debe entregar la prótesis ensamblada y con alineación de banco.
- Los moldes o medidas para los sockets deben ser tomados en el servicio de amputados del Hospital Militar, pero los sockets pueden ser fabricados por fuera.
- Si el oferente lo considera conveniente o necesario podrá disponer de un área en las instalaciones del servicio para fabricar dichos sockets, pero deberá utilizar sus propios recursos para tal fin. Dichos recursos

se refieren al material, maquinaria, y la tecnologia respectiva. Estos estarán a cargo y serán de propiedad del oferente y no deberá generar costos adicionales sobre los sockets fabricados.

- La garantía corresponderá a la estructura, el material, duración y el terminado. En caso de que el paciente no se adapte al socket se deberá realizar un comité entre el técnico del oferente y el personal del servicio para evaluar si existieron errores en el proceso de toma de molde y fabricación del socket. Si no se logra adaptación por factores del socket, éste deberá ser repetido sin costo adicional hasta que se logre su adaptación. Si el socket cumple con las condiciones para su adecuada adaptación pero hay alguna condición individual del paciente que no lo permita, no se aplicará garantía.
- El tiempo de entrega de los sockets no podrá ser superior a 3 dias hábiles.
- Cantidad de sockets definitivos: La oferta deberá especificar la capacidad del oferente en cuanto al número de sockets definitivos que puede suministrar a la semana durante el contrato. Deberá tener capacidad para producir un mínimo de 10 sockets definitivos a la semana y deberán garantizar dicha capacidad de producción. La capacidad de producción total de estos sockets será objeto de calificación.
- La oferta deberá describir el proceso que se llevará a cabo para la toma de molde o medidas, para la fabricación del socket y los materiales que se van a utilizar en la estructura del mismo. Si no se describe el proceso, se calificará con cero dichos ítems.
- Toda elaboración de socket definitivo debe incluir la elaboración inicial de un socket de prueba o provisional, el costo de este último deberá ser incluido dentro del costo total del ítem del socket definitivo.

SOCKETS PROVISIONALES:

- Material: Deben ser suministrados en un material termoformable, liviano, resistente, que permita ser modificado para que pueda ajustarse al muñón del paciente. Deben suministrarse los medios para permitir dichas modificaciones y debe entrenarse al personal del hospital en dichos procesos para que se garantice una óptima calidad del socket final. Deben permitir la opción de poder ser ensamblados a los demás componentes especificados para la prótesis. Cuando sea solicitado, debe suministrarse la prótesis ensamblada y con alineación de banco. El oferente debe describir en forma detallada como va a ser el proceso y los mecanismos de toma de moldes, fabricación y pruebas de los sockets provisionales. Se aclara que todas las partes del proceso de elaboración de los socket provisionales en los que sea necesaria la presencia del paciente, deben realizarse en las instalaciones del servicio de amputados y prótesis del Hospital Militar Central.
- Cantidad de sockets provisionales: La oferta deberá especificar la capacidad del oferente en cuanto al número de sockets provisionales que puede suministrar a la semana durante el contrato. Deberá tener capacidad para producir un mínimo de 10 sockets provisionales a la semana y deberán garantizar dicha capacidad de producción. La capacidad de producción total de estos sockets será objeto de calificación.
- El tiempo de entrega de los sockets no podrá ser superior a 3 dias hábiles.

No se aceptarán ofertas de los siguientes elementos debido a que en procesos previos su calidad y duración no fue superior a dos años la esperada:

- Pie dinámico de actividad moderada con tornillo y/o adaptador en acero de la casa fabricante ST&G
- Rodilla ST&G policéntrica neumática.

Si el oferente combina diferentes marcas en su oferta, se debe demostrar que el fabricante de los componentes mantiene la garantia al combinar sus productos con los de otras marcas

La oferta debe incluir una tabla con las especificaciones de los elementos, su origen (pais de fabricación) y tiempo de garantia del fabricante (usual o extendida). En caso de extensiones de garantia por el fabricante, esta deberá estar certificada por el mismo.

El subgrupo A8 de elementos de consumo y elementos para fabricación de prótesis no serán calificados con puntaje técnico, pero deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas. Deben ser ofertados en su totalidad. En la oferta se deben especificar los componentes o materiales con su marca y origen. Si no tiene marca especifica se debe anotar como genérico.

GARANTÍA: Componentes blandos deberán tener una garantía mínima de 6 meses, para los demás componentes y componentes electrónicos deberán tener una garantía de 36 meses.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 41150 de 2007 en su artículo 2° establece:

> ***"De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*
>
> 1. ***Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad. En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es:

> *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

> *"**1)** Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones. **2)** Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones. **3)** De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato. **4)** El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".*

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
25. Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorio 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
26. Decreto 1042 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

27. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera especifica la planteada por la Subdirección Médica (e) - Jefe Unidad Clínico Quirúrgica (e) - SMSM Servicio de Amputados y Prótesis y del Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CPA 903, para Suministro de materiales y componentes para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida tipo prótesis externa para extremidades y ortesis ortopédica para el Hospital Militar Central y el programa de atención descentralizada del paciente amputado, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($12.545.094.940,00) M/CTE**., para las vigencias 2022 - 2023, distribuidos de la siguiente forma:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO.		
Grupo	**Apalancamiento 2022 (Del 16/11/2022 al 31/12/2022)**	**V.F 2023 (Del 01/01/2023 al 15/11/2023)**
GRUPO A: Miembro Inferior: $10.537.879.749,60	$1.269.471.117,60	$9.268.408.632,00
GRUPO B: Miembro Superior: $501.803.797,60	$60.451.005,60	$441.352.792,00
GRUPO C: Rodillas de control electrónico: $1.505.411.392,80	$181.353.016,80	$1.324.058.376,00
Valor Total	**$1.511.275.140,00**	**$11.033.819.800,00**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guia expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece lo siguiente

"*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 – 2023**"." se encuentra ubicado en el sector secundario.

El presente estudio hace referencia al sector servicios de la economía, el cual comprende las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Este sector genera servicios para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, call center, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, actividades profesionales, científicas y técnicas, la administración pública y los denominados servicios públicos, ofrecidos por el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Este sector es considerado como no productivo, toda vez que no produce bienes tangibles, no obstante, si contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto del presente estudio se encuentra enmarcado dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas.
El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio.

Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%).

En septiembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,93%.

IPC Indice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,93**	0,38	**10,08**	4,33	**11,44**	4,51

Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año, (enero - septiembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (10,08%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,28%) y, por último, Restaurantes y hoteles (13,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (9,95%), Bienes y servicios diversos (9,67%), Transporte (7,61%), Salud (7,35%), Educación (6,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,98%), Recreación y cultura (5,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,99	12,21	1,93	21,19	3,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,51	0,14	15,28	0,61
Restaurantes y hoteles	9,40	6,18	0,60	13,41	1,30
TOTAL	100,00	4,33	4,33	10,08	10,08
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,96	0,07	9,95	0,39
Bienes y servicios diversos	5,30	3,11	0,17	9,67	0,51
Transporte	10,93	5,79	0,49	7,61	0,96
Salud	1,71	3,13	0,05	7,35	0,13
Educación	4,41	2,90	0,12	6,01	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,13	2,72	0,82	5,98	1,94
Recreación y cultura	3,79	1,10	0,04	5,31	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	2,67	0,05	5,14	0,09
Información y comunicación	4,39	-5,76	-0,24	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%. • Educación crece 7,6%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto

estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,1%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%. • Educación crece 4,7%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[p]- II / 2021[p]-II	2022[p] / 2021[p]	2022[p]- II / 2022[p]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	13,0	11,2	4,2
Educación	7,0	5,0	4,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,0	6,7	0,4
Administración pública y defensa [1]	**9,0**	**7,7**	**3,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INFLACION SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

En el segundo trimestre de 2022 la inflación anual (9,67 %), su pronóstico y sus expectativas se incrementaron y se mantuvieron por encima de la meta. Los choques internacionales de costos, intensificados por la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y contribuyeron a elevar la inflación. A esto se suman los efectos de la indexación, unos excesos de demanda mayores de lo estimado, un mercado laboral más ajustado, unas expectativas de inflación que siguen aumentando y que superan el 3 %, y las presiones provenientes de la tasa de cambio. Los altos registros en las medidas de inflación básica y en todos los grandes grupos del índice de precios al productor (IPC) confirman una difusión significativa de los incrementos de precios. Frente a lo estimado en abril, el nuevo sendero de pronóstico de la inflación total y básica aumentó, en parte por mayores presiones de la tasa de cambio sobre los precios y por una brecha del producto superior, que se estima positiva en lo que resta de 2022 y que se cerraría hacia finales de 2023. Además, estas sendas contemplan una indexación a tasas de inflación más altas y la persistencia de unas expectativas de inflación por encima de la meta, así como un mayor ritmo de incremento del precio interno de los combustibles por cuenta de la corrección de su rezago frente al precio de paridad y de una proyección del precio internacional del petróleo más elevada. El pronóstico supone una buena oferta interna de alimentos perecederos, aunque también unos precios internacionales de los alimentos procesados que se mantendrían altos. Para la subcanasta de bienes, el final de la emergencia sanitaria implica una reversión de la rebaja del impuesto al valor agregado (IVA) aplicada a productos de aseo e higiene, generando aumentos en los precios de este grupo. Por otro lado, el proceso de ajuste de la política monetaria y la moderación de los choques externos contribuiría a que la inflación y sus expectativas empiecen a ceder en el tiempo y retornen su convergencia hacia la meta. Así, la nueva proyección sugiere que en el segundo semestre de 2022 la inflación continuaría elevada y finalizaría en un 9,7 %, pero a lo largo de 2023 empezaría a ceder para cerrar el año en el 5,7 %. Estos pronósticos están sujetos a una gran incertidumbre, especialmente alrededor del comportamiento futuro de los choques externos de costos, del grado de indexación de los contratos nominales y de las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles.
La dinámica de la actividad económica continúa sorprendiendo al alza y la proyección de crecimiento para 2022 aumentó del 5 % al 6,9 %. Los nuevos pronósticos sugieren un nivel de producto mayor que continuaría superando la capacidad productiva de la economía en lo que resta de 2022. El crecimiento económico del primer trimestre resultó mejor de lo estimado en abril y los indicadores de actividad económica para el segundo sugieren que el PIB se mantendría alto, en un nivel que sería superior al del primero.

La demanda interna habría mantenido una buena dinámica debido, en especial, a un consumo privado que volvería a crecer trimestralmente, como lo sugieren las cifras de matrículas de vehículos, las ventas de comercio al por menor, las compras con tarjetas de crédito y los desembolsos de préstamos para consumo. La desaceleración de las importaciones de maquinaria y equipo desde el alto nivel observado en marzo, que

contrasta con el buen desempeño de las ventas y licencias de construcción de vivienda, apuntan a un nivel de la inversión similar al registrado en los primeros tres meses del año. La información de comercio exterior indica que el déficit comercial se reduciría, debido a unas importaciones que serían menores con respecto a los altos valores observados en el primer trimestre y a unos niveles estables de las exportaciones.

Para lo que resta del año y 2023 se espera que el consumo se desacelere desde los niveles elevados observados en la primera mitad del año, como consecuencia, en parte, de una menor demanda represada, de unas condiciones financieras internas más apretadas y de un deterioro del ingreso disponible de los hogares por el aumento de la inflación. La inversión continuaría recuperándose de forma lenta, sin alcanzar los niveles observados antes de la pandemia. La menor dinámica esperada de la demanda interna y los altos niveles de los precios del petróleo y de otros bienes básicos que exporta el país se reflejarían en una reducción del déficit comercial.

Con todo esto, el crecimiento económico para el segundo trimestre de 2022 se situaría en el 11,5 %, y en todo 2022 y 2023 en el 6,9 % y 1,1 %, respectivamente. En la actualidad, y en lo que resta de 2022, la brecha del producto sería positiva y mayor de lo estimado en abril, y se presentarían presiones de demanda sobre los precios. Estas proyecciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre, asociado con las tensiones políticas globales, el ajuste esperado de la política monetaria en los países avanzados, el comportamiento de la demanda externa, los cambios en la percepción de riesgo-país y la evolución futura de la política fiscal interna, entre otros.

Los elevados niveles de la inflación y de sus expectativas, que superan las metas de los principales bancos centrales del mundo, explican, en gran parte, el incremento observado y esperado de sus tasas de interés de política. En este entorno, las proyecciones de crecimiento de la demanda externa se han moderado. Las disrupciones en las cadenas de valor, el aumento en los precios internacionales de los alimentos y de la energía, y las políticas monetarias y fiscales expansivas han contribuido al aumento de la inflación y a unas expectativas crecientes que superan las metas en varios de los principales socios comerciales del país.

Estos choques de costos y de precios, acentuados por los efectos de la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y se han dado en un contexto de recuperación del producto y del empleo, variables que en algunos de los países ya igualan o superan sus niveles estimados de largo plazo. Como respuesta, en los Estados Unidos la Reserva Federal (Fed) aceleró el ritmo de incremento de la tasa de interés de política y disminuyó rápidamente los niveles de liquidez en el mercado monetario. Los participantes de los mercados financieros esperan que este comportamiento continúe y, en consecuencia, incrementaron significativamente la senda promedio esperada de la tasa de interés de política de la Fed. En este contexto, en el segundo trimestre el dólar se apreció y las medidas de riesgo de los países emergentes aumentaron, comportamiento que ha sido acentuado en el caso colombiano. Con todo esto, para lo que resta de 2022 y 2023 el equipo técnico del Banco aumentó el sendero previsto para la tasa de interés de la Fed y redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país. La senda esperada del precio del petróleo se incrementó, debido, en especial, a mayores restricciones de oferta y a la interrupción del comercio de hidrocarburos entre la Unión Europea y Rusia. Las tensiones geopolíticas globales, el ajuste más fuerte de la política monetaria en los países avanzados, el incremento en la percepción de riesgo para los mercados emergentes y los desbalances macroeconómicos en el país explican el incremento de la senda proyectada de la prima de riesgo, de su nivel tendencial y de la tasa de interés real neutral1. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su consecuente impacto en el escenario macroeconómico del país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas, del grado de desaceleración de la economía mundial y del efecto que la respuesta a los recientes rebrotes de la pandemia en algunos países de Asia pueda tener sobre la economía global.

El contexto macroeconómico de alta inflación, de pronósticos y expectativas de inflación superiores al 3 % y de brecha del producto positiva sugiere la necesidad de una postura de la política monetaria en terreno contractivo que mitigue el riesgo de desanclaje persistente de las expectativas de inflación. Frente a los pronósticos del Informe de abril, el aumento de la tendencia de la prima de riesgo implica una tasa de interés real neutral más alta y la existencia de un estímulo monetario mayor del estimado previamente. Por su parte, la demanda interna ha sido más dinámica, con un nivel observado y proyectado del producto mayor, que supera la capacidad productiva de la economía. Las sorpresas al alza de la inflación total y básica son el reflejo de choques externos más fuertes y persistentes que, junto con la fortaleza de la demanda agregada, la indexación, las mayores

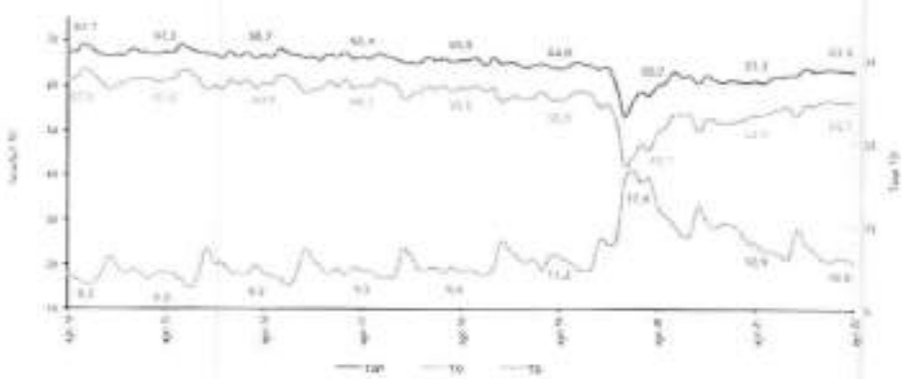
expectativas de inflación y las presiones cambiarias explican el incremento en la senda de pronóstico de la inflación a niveles que superan la meta en los siguientes dos años. Esto es corroborado por las medidas de expectativas de inflación de los analistas económicos y aquellas derivadas del mercado de deuda pública, que siguieron aumentando y exceden el 3 %. Todo lo anterior aumentó el riesgo de desanclaje de las expectativas de inflación y podría generar procesos de indexación generalizados que alejen la inflación de la meta por más tiempo. Este nuevo contexto macroeconómico sugiere que el ajuste de la tasa de interés debe continuar hacia un terreno contractivo de la política monetaria. de lo estimado y se han dado en un contexto de recuperación del producto y del empleo, variables que en algunos de los países ya igualan o superan sus niveles estimados de largo plazo. Como respuesta, en los Estados Unidos la Reserva Federal (Fed) aceleró el ritmo de incremento de la tasa de interés de política y disminuyó rápidamente los niveles de liquidez en el mercado monetario. Los participantes de los mercados financieros esperan que este comportamiento continúe y, en consecuencia, incrementaron significativamente la senda promedio esperada de la tasa de interés de política de la Fed. En este contexto, en el segundo trimestre el dólar se apreció y las medidas de riesgo de los países emergentes aumentaron, comportamiento que ha sido acentuado en el caso colombiano. Con todo esto, para lo que resta de 2022 y 2023 el equipo técnico del Banco aumentó el sendero previsto para la tasa de interés de la Fed y redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país. La senda esperada del precio del petróleo se incrementó, debido, en especial, a mayores restricciones de oferta y a la interrupción del comercio de hidrocarburos entre la Unión Europea y Rusia. Las tensiones geopolíticas globales, el ajuste más fuerte de la política monetaria en los países avanzados, el incremento en la percepción de riesgo para los mercados emergentes y los desbalances macroeconómicos en el país explican el incremento de la senda proyectada de la prima de riesgo, de su nivel tendencial y de la tasa de interés real neutral1. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su consecuente impacto en el escenario macroeconómico del país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas, del grado de desaceleración de la economía mundial y del efecto que la respuesta a los recientes rebrotes de la pandemia en algunos países de Asia pueda tener sobre la economía global.

Fuente:https://www.banrep.gov.co/es/consulte-informe-politica-monetaria-julio 2022#:~:text=Con%20todo%20esto%2C%20el%20crecimiento,1%2C1%20%25%2C%20respectivamente.

EMPLEO Y DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el mes de agosto de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.160 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,8, 1,5 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

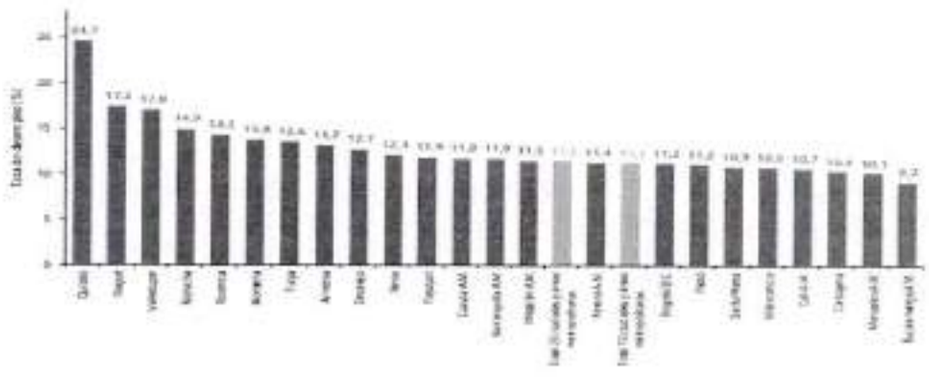
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	20.577	100	1.583	
Comercio y reparación de vehículos	4.610	3.999	20,8	612	3,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.469	12,5	300	1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.630	8,3	203	1,0
Industria manufacturera	2.239	2.058	10,1	181	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.389	6,8	127	0,6
Construcción	1.667	1.550	7,5	117	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.408	1.313	6,4	95	0,5
Actividades financieras y de seguros	399	344	1,8	55	0,3
Transporte y almacenamiento	1.529	1.476	6,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	237	184	1,1	53	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua**	188	148	0,7	40	0,2
Información y comunicaciones	372	348	1,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.142	14,1	-8	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.** Incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.* puntos porcentuales.
Nota: la distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: poblaciones en miles.
Nota: los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Para el trimestre móvil junio – agosto 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (17,5%) y Valledupar (17,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Manizales A.M. (10,1%), y Cartagena (10,4%).

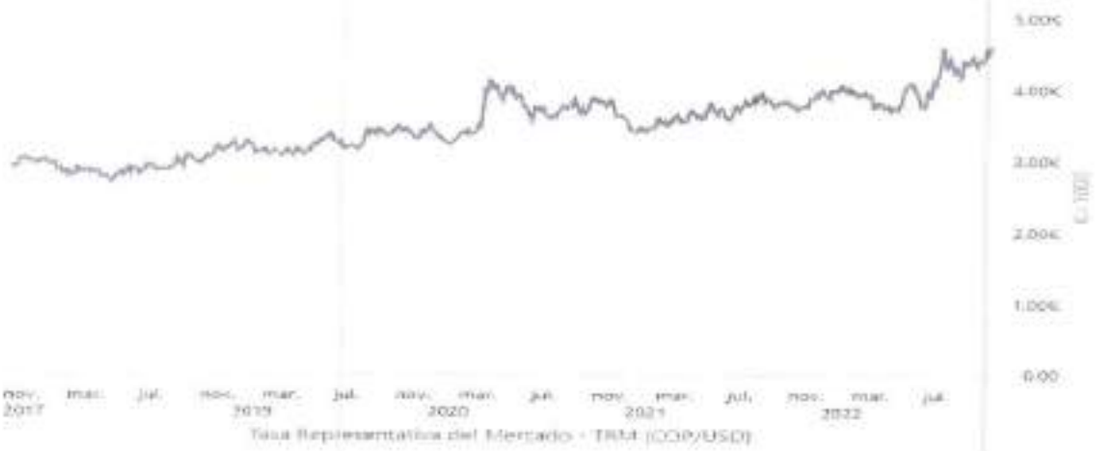
Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio- agosto 2022



Fuente: DANE, GEIH

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

Durante este 2022 el dólar ha tenido un comportamiento muy volátil. La divisa ha oscilado entre los 3.700 y 4.600 pesos en periodos muy cortos con efectos directos en la economía nacional.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Un dólar con un comportamiento como el actual hace que, por ejemplo, los productos importados resulten más costosos y, por ende, los bolsillos de los consumidores colombianos se vean afectados por los sobrecostos. En contraposición, los exportadores resultan beneficiados porque sus productos los venden en esta divisa.

Las variables externas que afectan el valor de la divisa

La primera son las tensiones geopolíticas, como la reciente visita de la presidenta de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, Nancy Pelosi, a Taiwán, que afectó las relaciones entre el país norteamericano y China. A raíz de esta situación, los grandes inversionistas se refugiaron en activos más seguros como el dólar, lo cual desencadenó un aumento de su demanda a nivel global y su encarecimiento.
Otros ejemplos son el ataque de Israel a la Yihad Islámica en Gaza, las tensiones entre potencias mundiales, y la guerra entre Rusia y Ucrania. Esta última pone en perspectiva el crecimiento del precio de la energía, pues con el conflicto se cierran las importaciones de gas ruso a Europa. Todo esto ha obligado a los países europeos a aumentar los precios de la energía. Además, las exportaciones de alimentos y materias primas desde Ucrania quedaron paralizadas, creando una escasez mundial en ciertos alimentos.

Un segundo factor determinante es la alta inflación global, que actualmente afecta incluso a los países desarrollados, generada inicialmente por el cierre de las economías a raíz de los confinamientos causados por la pandemia, pero que en Latinoamérica se acentuó por las protestas sociales y paros, que añadieron presión a las cadenas de suministro en países como Chile, Perú y Colombia.

La inflación también es resultado de la escasez de bienes e interrupciones en la cadena de suministro debido a la guerra entre Rusia y Ucrania, y la congestión marítima portuaria por la crisis de los contenedores que afectó la cadena de suministro mundial, especialmente en Europa y Estados Unidos.

A todo lo anterior se suma la política monetaria de los bancos centrales de aumentar la tasa de intermediación para contrarrestar la subida de los precios, lo cual, y ante la incertidumbre económica mundial, motiva el desplazamiento de dinero hacia la compra de activos refugio como los de la Reserva Federal de los Estados Unidos.

Por supuesto, esto fortalece el dólar americano frente al resto de monedas del mundo, lo cual se refleja en el comportamiento del índice DXY, que pasó de depreciarse en un 5,5 por ciento al inicio del año a apreciarse en un 11 por ciento a finales de septiembre. Si el DXY se aprecia, las demás monedas se deprecian.

El DXY es un mecanismo desarrollado en 1973 por la FED que refleja el valor del dólar frente a una canasta compuesta por el euro, los yenes japoneses, la libra esterlina, el dólar canadiense, la corona sueca y el franco suizo.

Fuente: https://www.semana.com/hablan-las-marcas/articulo/por-que-el-comportamiento-del-dolar-ha-sido-tan-volatil-en-2022/202250/

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Los equipos médicos especializados cumplen una labor fundamental en nuestra sociedad, no solo para el tratamiento de diversas complicaciones de salud, también para su prevención. En ese sentido, su debido mantenimiento debe ser una prioridad para los prestadores de servicios de salud.

En el sector de la salud, el mantenimiento de dispositivos médicos juega un papel fundamental para la prevención de eventos adversos, en tal sentido que, este tipo de proceso operativo es un mecanismo para garantizar la seguridad de los usuarios. La gestión de los equipos médicos tiene como premisa la prestación de servicios para el monitoreo, diagnóstico, rehabilitación y operación segura; la máxima funcionalidad que brindan y precisión permite que la atención en salud proporcione un trabajo impecable en el apoyo para los profesionales médicos.

Los diversos equipos de electrocirugía, de endoscopia y ecografía de los centros hospitalarios son, generalmente, sometidos a mantenimiento orientado a la prevención de riesgos o fallas en su funcionamiento, ya que estos dispositivos se deben encontrar en las mejores condiciones por la importante labor que desempeñan para sus pacientes.

Los equipos para ecografía destinados para el monitoreo y soporte vital de mujeres en etapa de embarazo, cumplen un rol vital en el cuidado de los pacientes. No solo es importante la adecuada gestión de las máquinas por parte de los profesionales, sino la revisión por parte de expertos para que garanticen su correcto funcionamiento, de no ser así, puede ocasionar diagnósticos imprecisos.

En este sentido, la labor del departamento de mantenimiento, está relacionada muy estrechamente en la prevención de accidentes y lesiones, ya que tiene la responsabilidad de mantener en buenas condiciones los equipos que se utilizan en los procesos de atención en salud.

SECTOR MATERIALES Y COMPONENTES DE LA ELABORACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS

Las prótesis y las ortesis scn dispositivos y productos de aplicación externa que se utilizan para ayudar a las personas que tienen deficiencias fisicas o limitaciones funcionales a mejorar su funcionamiento y aumentar su potencial de llevar una vida sana, productiva, independiente y digna. Una prótesis es un dispositivo de aplicación externa que se usa para reemplazar total o parcialmente una parte de un miembro ausente o deficiente (brazo o pierna) (6). Los ejemplos más comunes son los brazos y las piernas artificiales. Una ortesis es un dispositivo de aplicación externa que se utiliza para modificar las características estructurales y funcionales de los sistemas neuromuscular y esquelético (como los brazos, las piernas y la columna vertebral) (6). Algunos ejemplos comunes son los dispositivos ortopédicos, las férulas y los apoyos.

Las prótesis y las ortesis tienen distintos propósitos, que pueden consistir en mejorar la movilidad, la agilidad o el funcionamiento del usuario, aliviar el dolor, restaurar la estética, proteger las articulaciones, prevenir y corregir deformidades, y prevenir deficiencias secundarias. La mayoría de las prótesis y las ortesis se necesitan usar a largo plazo, y otras, por periodos limitados. Los productos ortoprotésicos también comprenden los dispositivos para la movilidad, como las sillas de ruedas, y las ayudas para caminar, como los bastones y los andadores. A su vez, los dispositivos para la movilidad se clasifican en general como ayudas técnicas, que también incluyen productos para mejorar la visión, la audición, la comunicación, la cognición y el ambiente (Fig. 4). En el marco de las normas de atención de la salud, los productos ortoprotésicos se definen más adecuadamente como productos sanitarios.

La protésica es una especialidad dentro del campo de la atención médica y sanitaria que se relaciona con la investigación y el desarrollo, el diseño, la fabricación y la aplicación de prótesis. De manera similar, la ortésica es una disciplina que se ocupa de las ortesis. La protésica y la ortésica abarcan pasos similares en la prestación del servicio, como también herramientas, equipos y métodos de trabajo similares, por lo que generalmente se enseñan, promueven y practican en forma conjunta. "Ortoprotésica" es el término genérico que hace referencia a la ciencia y la tecnología de las prótesis y ortesis, la formación correspondiente y la aplicación de estos dispositivos.
Los servicios de ortoprotésica proporcionan atención integral mediante intervenciones de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación. En general comprenden la evaluación de posibles usuarios y un plan de tratamiento que incluye el diseño, la fabricación, el ajuste y la entrega de prótesis y ortesis.

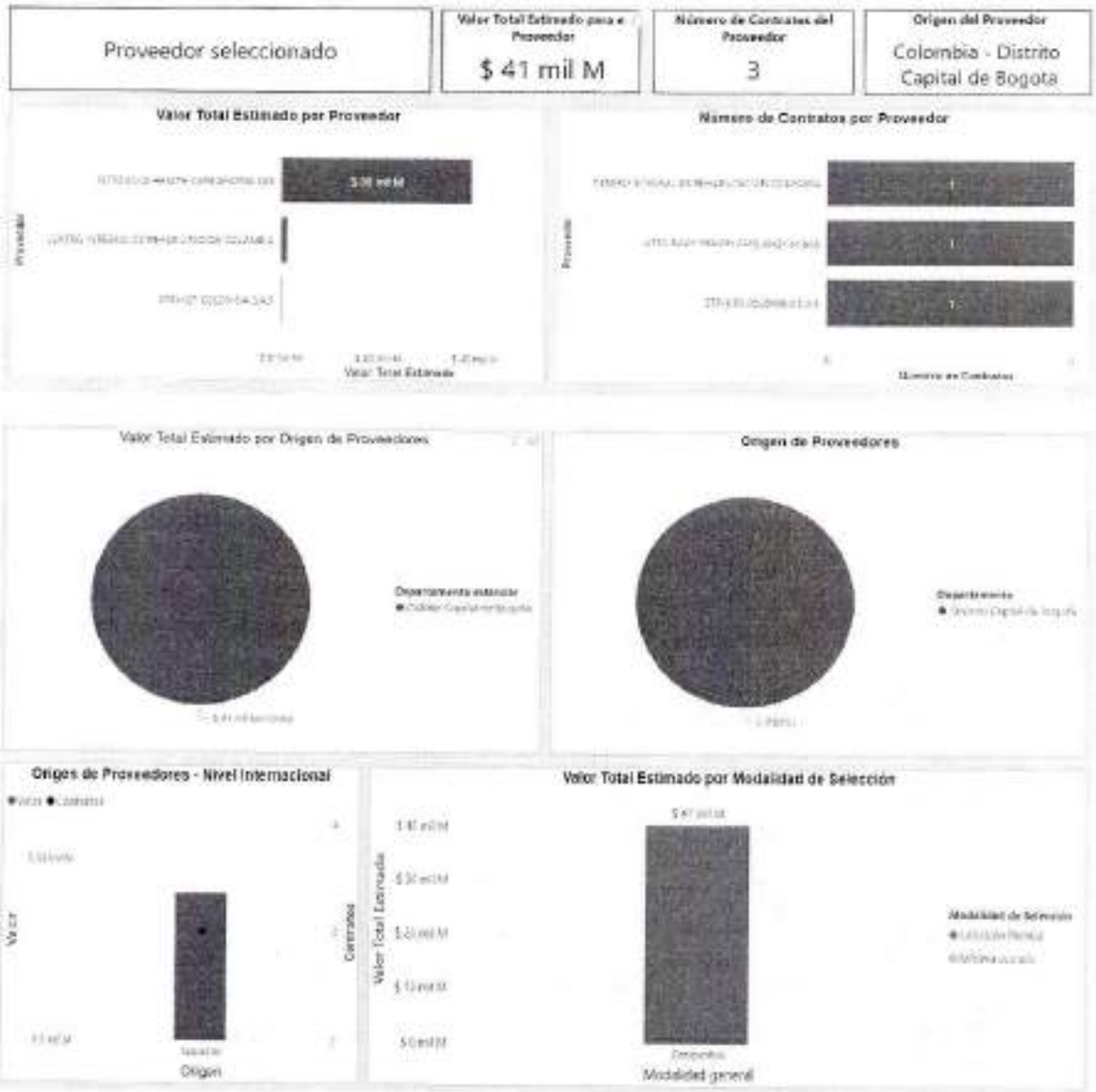
Los usuarios de los servicios de ortoprotésica son personas de todos los sectores de la sociedad que tienen deficiencias fisicas o limitaciones funcionales por alguna de las siguientes causas:

- enfermedades no transmisibles, como la diabetes, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer y la vasculopatía periférica;
- enfermedades transmisibles, como la tuberculosis, la poliomielitis y la úlcera de Buruli;
- lesiones debidas a caídas, accidentes de tránsito y de trabajo, catástrofes naturales, guerras y conflictos;
- cambios degenerativos en la columna vertebral, caderas, rodillas, pies, tobillos o miembros superiores;
- anomalías congénitas o deficiencias en los miembros, y • parálisis cerebral

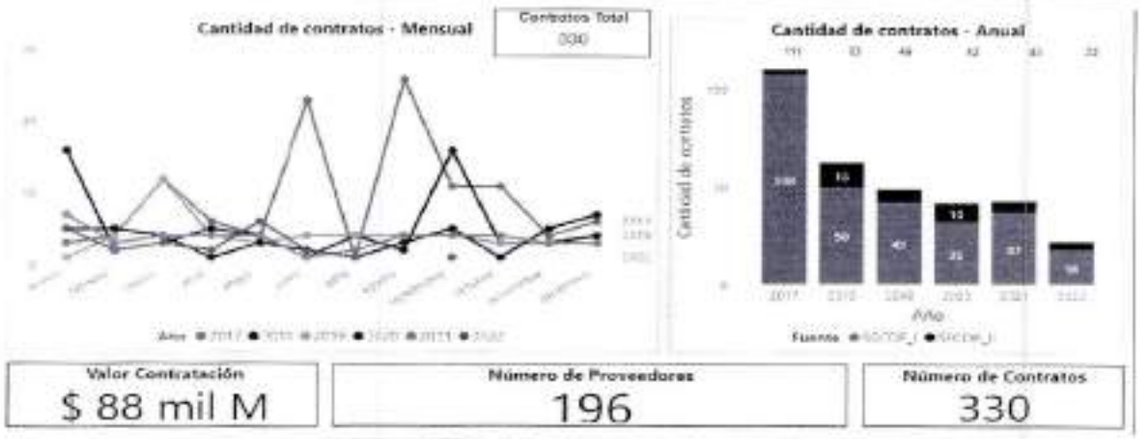
Se ha estimado que el 0,5% de cualquier población del mundo necesita prótesis, ortesis y tratamiento de rehabilitación (24). Esta estimación no toma en cuenta factores locales que puedan ocasionar más deficiencias (como los conflictos, accidentes de tránsito o enfermedades muy prevalentes) o menos (por ejemplo, a raíz de una prevención de accidentes muy eficaz o a una buena atención de los traumatismos). Sin embargo, ofrece una idea de las dificultades que enfrentan los países. La estimación del 0,5% de la población mundial correspondería a 35-40 millones de personas que necesitan servicios de ortoprotésica en todo el mundo. Las personas que requieren servicios de tratamiento ortésico son al menos entre el doble y el cuádruple de las que precisan tratamiento protésico

6.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

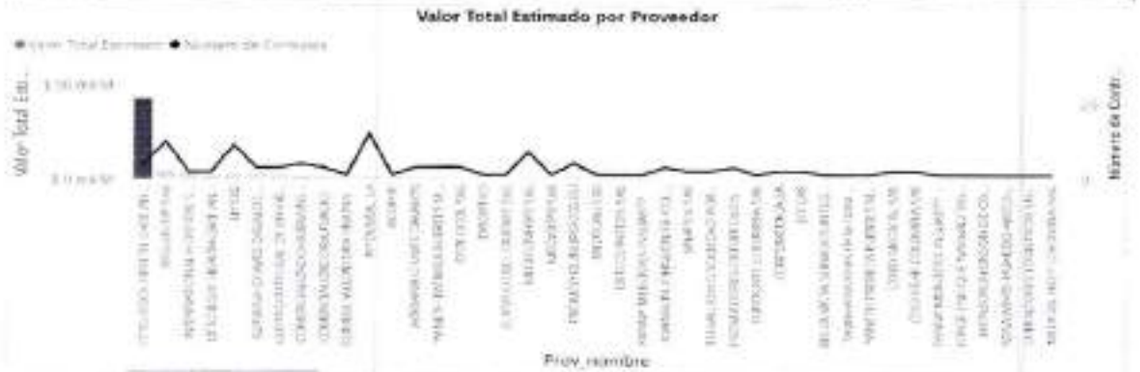
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda los códigos UNSPSC 42242000 DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÉSICOS y 42242100 SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA, el cual arrojo el siguiente resultado:

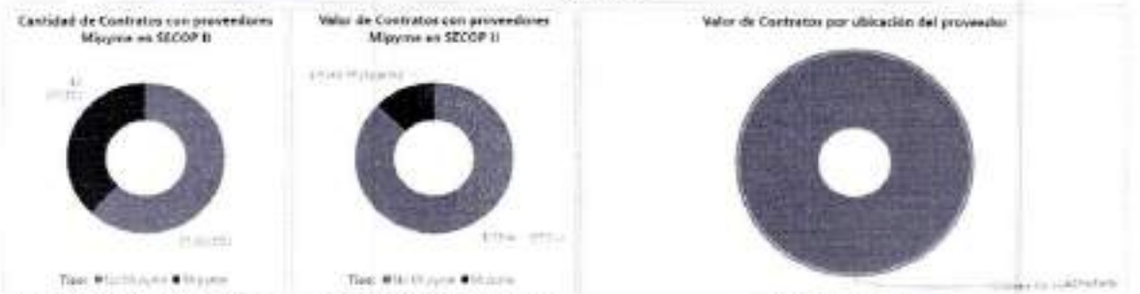


De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 42242000 DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÉSICOS y 42242100 SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA, el cual arrojo el siguiente resultado:

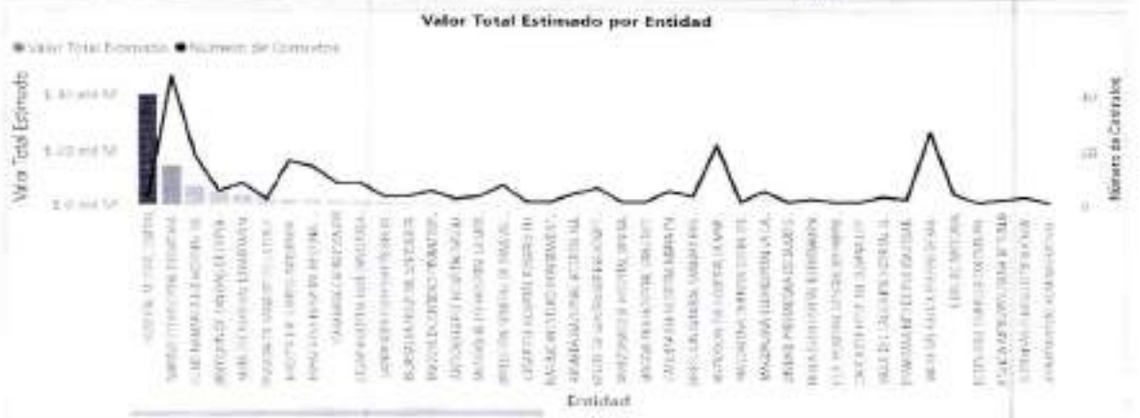


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 88 mil M	196	330









6.1.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central sin encontrar procesos que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando las siguientes coincidencias:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
1477-2018	OTTO BOCK HEAL THCARE ANDINA LTDA	Licitación Publica	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO. EL SUMINISTRO DE DICHOS COMPONENTES DEBE ESTAR LIGADO A SOPORTE TÉCNICO Y ASESORIA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS	VALOR INICIAL $25.065.814.188 ADICIÓN 1 $1.171.545.640 ADICIÓN 2 $1.468.454.380 ADICIÓN 3 $1.000.000,00 ADICIÓN 4 $2.500.000.000 ADICIÓN 5 $2.000.000.000 ADICIÓN 6 $3.887.907.094 ADICIÓN 7 $2.144.844.301 ADICIÓN 8 $570.000.000
1478	Centro Integral de Rehabilitación Colombia	Licitación Publica	EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPEDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO. EL SUMINISTRO DE DICHOS COMPONENTES DEBE ESTAR LIGADO A SOPORTE TÉCNICO Y ASESORIA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS	ADICIÓN 1 $160.000.000 ADICIÓN 2 $50.000.000 ADICIÓN 3 $80.000.000
189-2014	OTTO BOCK HEAL THCARE ANDINA LTDA	Licitación Publica	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACION Y ADAPTACION DE DISPOSITIVOS SOBRE MEDIDA TIPO PROTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADS Y ORTESIS ORTOPEDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	VALOR INICIAL $18.395.955.600 ADICIÓN 1 $500.000.000 ADICION 2 $800.000.000 ADICION 3 $400.000.000 ADICION 4 $1.000.000.000 ADICION 5 $400.000.000 ADICION 6 $3.500.000.000 VALOR TOTAL

				$24.995.955.600,00
340-2012	OTTO BOCK HEAL THCARE ANDINA LTDA	Licitación Publica	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACION Y ADAPTACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBE MEDIDA DE PROTESIS Y ORTESIS ORTOPEDICA EXTERNA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	VALOR INICIAL $4.839.506.402
1519-2011	OTTO BOCK HEAL THCARE ANDINA LTDA	Licitación Publica	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA FABRICACION Y ENSAMBLE DE PROTESIS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	VALOR INICIAL $658.600.000

6.1.4 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafeteria III
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Combustible Nacional

6.1.5 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-284-HOMIL-2022, para la solicitud de cotización para el SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO. EL SUMINISTRO DE DICHOS COMPONENTES DEBE ESTAR LIGADO A SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 138 empresas inscritas, de las cuales se recibió 1 cotización por parte de OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS, como se evidencia a continuación:



De igual forma, la Fundación CIREC allegaron cotización mediante correo electrónico el dia 11 de octubre de 2022 y TEKNIKA S.A.S. el dia 18 de octubre de 2022, asi:





6.1.6 PRECIOS HISTORICOS

En la vigencia 2018 se celebró el día 29 de diciembre de 2018 el contrato 1477-2018 y 1478-2012 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO. EL SUMINISTRO DE DICHOS COMPONENTES DEBE ESTAR LIGADO A SOPORTE TÉCNICO Y ASESORIA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS. Los precios históricos de los items con especificaciones técnicas iguales se actualizaron de acuerdo al IPC acumulado de las vigencia 2018 al 2022, así:

DANE

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2000 - 2021

Mes	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	1,17	0,93	0,82	0,54	0,77	0,98	0,65	0,60	0,91	0,71	0,55	0,46	0,66	1,19	1,02	0,41	0,65	0,42	0,41	1,61			
Febrero	1,11	1,22	1,01	0,83	1,17	1,11	0,84	0,69	0,48	0,87	0,44	0,63	1,15	1,18	1,01	0,71	0,97	0,47	0,44	1,63			
Marzo	1,01	0,96	0,77	0,70	1,11	0,91	0,93	0,69	0,97	0,72	0,77	0,74	0,70	0,94	0,97	0,74	0,93	0,97	0,91	1,10			
Abril	1,13	0,48	0,44	0,48	0,80	0,71	0,62	0,66	0,56	0,74	0,73	0,48	0,54	0,58	0,47	0,48	0,68	0,56	0,59	1,25			
Mayo	0,89	0,69	0,41	0,50	0,97	0,92	0,75	0,70	0,69	0,49	0,51	0,49	0,31	0,51	0,40	0,23	0,31	0,43	0,00	1,04			
Junio	-0,09	0,07	0,40	0,62	0,12	0,09	-0,08	0,11	0,22	0,08	0,23	0,08	0,10	0,48	0,11	0,15	0,07	-0,09	-0,03	0,91			
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,21	0,17	0,10	-0,04	0,04	0,14	-0,02	0,04	0,13	0,15	0,12	-0,03	-0,13	0,03	0,05	0,16	0,81			
Agosto	0,01	0,03	0,03	0,09	-0,10	0,05	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,06	0,05	0,08	-0,10	0,10	0,12	0,04	-0,01	0,49	1,02			
Septiembre	0,02	0,05	0,01	0,29	0,09	-0,19	0,11	0,14	0,01	0,03	0,00	0,14	0,13	0,15	0,04	0,19	0,23	0,32	0,38	0,44			
Octubre	0,06	-0,01	0,23	0,34	0,01	0,10	0,09	0,19	0,13	0,22	0,16	0,06	0,19	0,09	0,00	0,11	0,16	-0,08	0,11				
Noviembre	0,05	0,05	0,11	0,24	0,07	0,03	0,07	0,15	0,14	0,18	0,22	0,13	0,00	0,11	0,19	0,11	0,05	0,13	0,13				
Diciembre	0,90	0,65	0,87	0,25	0,48	0,85	0,56	0,59	0,77	0,59	0,78	0,27	0,37	0,43	0,66	0,66	0,09	0,04	0,08	0,73			
Enero con dic	6,99	5,12	4,65	4,48	5,69	5,87	5,00	5,77	6,77	3,46	2,24	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	3,80	5,62	10,58

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

De igual forma, el comité económico actualizo los precios históricos de acuerdo a la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM de la fecha que se suscribió el contrato 1477-2018 y la fecha de realización del presente análisis.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.1. Serie histórica_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Sevankua- el 13/10/2022 12:29:43

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
29/12/2018	$ 3.249,75
13/10/2022	$ 4.611,16

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Sevankua- el 13/10/2022 12:29:43

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tm

Nota: El comité económico realizo el cálculo del incremento del 3% en las vigencias 2020, 2021 y 2022, el anterior porcentaje se estableció en el Contrato 1477-2018.

LOTE No. 1 - GRUPO A: Miembro Inferior									
SUBGURPO A1 PIES									
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM
1	1237630196	PIE ARTICULADO MONOAXIAL CON ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE Y/O SISTEMA DE FIJACION	UNIDAD	450.937	464.465	478.399	492.751	570.556	586.218
2	1237630438	PIE SACH CON TORNILLO DIFERENTES LADOS Y TALLAS	UNIDAD	169.951	175.050	180.301	185.710	215.034	220.936
3	1237630021	PIE SACH CON DEDOS CON ADAPTADOR PIRAMIDAL	UNIDAD	240.198	247.404	254.826	262.471	303.916	312.257
4	1237630006	PIE MULTIAXIAL CON DEDOS CON ADAPTADOR	UNIDAD	1.076.357	1.108.648	1.141.907	1.176.164	1.361.884	1.399.264
5	1237630408	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACION DE TOBILLO TIPO SYME CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR	UNIDAD	3.665.279	3.775.237	3.888.494	4.005.149	4.637.575	4.764.883
6	1237630012	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR (PERFIL NORMAL O BAJO)	UNIDAD	2.782.666	2.866.146	2.952.130	3.040.694	3.520.829	3.617.466
7	1237630017	PIE CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON PILON EN CARBONO CON ADAPTADORES Y CUBIERTA COSMETICA	UNIDAD	2.288.675	2.357.335	2.428.055	2.500.897	2.895.798	2.975.278

8	1237630500	PIE DINAMICO PARA ACTIVIDAD MODERADA CON TORNILLO Y/O ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	362.562	373.439	384.642	396.181	458.740	471.331
9	1237630022	PIE PEDIATRICO DINAMICO CON DEDOS	UNIDAD	509.853	525.149	540.903	557.130	645.103	662.809
10	1237630023	PIE EN CARBONO PARA CHOPART	UNIDAD	1.398.131	1.440.075	1.483.277	1.527.775	1.769.016	1.817.570
11	1237630602	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (ALTO PERFIL)	UNIDAD	4.896.858	5.043.764	5.195.077	5.350.929	6.195.858	6.365.915
12	1237630603	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISION DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (NORMAL O BAJO PERFIL)	UNIDAD	4.093.556	4.216.363	4.342.854	4.473.139	5.179.462	5.321.623
13	1237630605	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	UNIDAD	5.665.037	5.834.988	6.010.038	6.190.339	7.167.613	7.364.548
14	1237630604	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	UNIDAD	14.255.500	14.683.165	15.123.660	15.577.370	18.037.086	18.532.150

SUBGRUPO A2 CUBIERTAS DE PIES

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM
16	1237630009	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DINAMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACION DE TOBILLO TIPO SYME	UNIDAD	163.153	168.048	173.089	178.282	205.433	212.099
17	1237630014	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINAMICA EN CARBONO	UNIDAD	203.942	210.060	216.362	222.853	256.042	265.125
18	1237630040	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINAMICA EN CARBONO CON CUILLA DIVIDIDA	UNIDAD	376.650	387.950	399.588	411.576	476.565	489.645
19	1237630041	MEDIA PROTECTORA PARA PIES EN FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	107.880	111.116	114.450	117.883	136.498	140.244

SUBGRUPO A3 RODILLAS									
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM
20	1237640004	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE CON AYUDA DE EXTENSIÓN Y FRENO BAJO CARGA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	479.262	493.640	508.449	523.703	606.397	623.041
21	1237690786	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE GERIÁTRICA (DE SEGURIDAD O BLOQUEO) EN METAL LIGERO	UNIDAD	889.411	916.093	943.576	971.883	1.125.347	1.156.234
22	1237690654	RODILLA MODULAR HIDRAÚLICA DE EJE SIMPLE EN METAL LIGERO	UNIDAD	5.427.106	5.589.919	5.757.617	5.930.345	6.866.766	7.055.238
23	1237690129	RODILLA MODULAR MECÁNICA POLICÉNTRICA	UNIDAD	1.256.505	1.294.200	1.333.026	1.373.017	1.589.821	1.633.457
24	1237690014	RODILLA MODULAR NEUMÁTICA POLICÉNTRICA	UNIDAD	1.812.812	1.867.196	1.923.212	1.980.909	2.293.700	2.356.658
25	1237690031	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FLEXION INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3	UNIDAD	9.630.564	9.919.481	10.217.065	10.523.577	12.185.283	12.519.733
26	1237690140	RODILLA MONOCÉNTRICA HIDRAÚLICA CON FASE DE APOYO DINÁMICA (ACTIVACIÓN DINÁMICA)	UNIDAD	6.991.789	7.201.543	7.417.589	7.640.117	8.846.515	9.089.326
27	1237640213	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE RODILLA)	UNIDAD	18.135.000	18.679.050	19.239.422	19.816.604	22.945.709	23.575.500
28	1237640216	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA)	UNIDAD	18.135.000	18.679.050	19.239.422	19.816.604	22.945.709	23.575.500
29	1237640089	RODILLA MECANICA POLICENTRICA MODULAR PEDIATRICA	UNIDAD	5.752.980	5.925.569	6.103.336	6.286.437	7.279.085	7.478.874

SUBGRUPO A4 CADERAS									
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM

30	1237690629	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN (NO LA DE BANDAS)	UNIDAD	2.684.094	2.764.617	2.847.555	2.932.982	3.396.109	3.489.322
31	1237640095	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN PEDIATRICA	UNIDAD	1.260.298	1.318.707	1.368.288	1.399.016	1.619.925	1.664.387
				SUBGRUPO A5 LINERS					
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTÓRICOS 2018-2019	PRECIOS HISTÓRICOS 2020	PRECIOS HISTÓRICOS 2021	PRECIOS HISTÓRICOS 2022	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTÓRICO INDEXADO CON LA TRM
32	1237690852	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	575.568	592.835	610.620	628.939	728.250	817.620
33	1237690851	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	694.337	704.867	726.013	747.794	865.872	972.132
34	1237690171	FUNDA O "LINER" EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN 3 MM	UNIDAD	754.583	777.220	800.537	824.553	954.753	1.071.919
35	1237690179	FUNDA O "LINER" EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	575.568	592.835	610.620	628.939	728.250	817.620
36	1237690185	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLIMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	437.341	450.461	463.975	477.894	553.355	621.263
37	1237690208	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLIMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA SIN UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	445.272	458.630	472.389	486.561	563.390	632.529
38	1237690209	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO O COPOLIMERO GRUESO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA CON UNION DISTAL PARA PIN	UNIDAD	521.183	536.818	552.923	569.511	659.438	740.364
39	1237690222	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA SIN UNION DISTAL PARA PIN	UNIDAD	641.282	660.520	680.336	700.746	811.396	910.970
41	1237690808	FUNDA O "LINER" PARA DESARTICULACION DE RODILLA CON CUBIERTA TEXTIL SIN UNION DISTAL PARA PIN EN SILICONA O COPOLIMERO	UNIDAD	512.119	527.483	543.307	559.606	647.970	727.488

42	1237690224	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE VACÍO EN AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	550.642	567.161	584.176	601.701	696.712	782.212
45	1237690141	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR VACÍO PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	1.748.231	1.800.678	1.854.698	1.910.339	2.211.988	2.483.441
46	1237610033	FUNDA O LINER PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	UNIDAD	437.341	450.461	463.975	477.894	553.355	621.263
49	1237690228	RODILLERA PARA SUSPENSIÓN CON SISTEMA DE VACÍO DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	239.065	246.237	253.624	261.233	302.482	339.603
50	1237640162	PROTECTOR DE RODILLERA EN MATERIAL ELÁSTICO	UNIDAD	29.458	30.342	31.252	32.190	37.272	41.846

SUBGRUPO A6 SOCKETS

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM
51	1237690230	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	465.666	479.636	494.025	508.846	589.194	661.500
52	1237690231	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	465.666	479.636	494.025	508.846	589.194	661.500
53	1237630028	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	679.805	700.199	721.205	742.841	860.138	965.694
54	1237630029	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	679.805	700.199	721.205	742.841	860.138	965.694
55	1237630039	SOCKET PARA ARRIBA DE RODILLA CON PARED INTERNA BLANDA Y MARCO EXTERNO EN FIBRA CARBONO	UNIDAD	679.805	700.199	721.205	742.841	860.138	965.694
56	1237610020	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON TIPO SYME	UNIDAD	963.686	992.576	1.022.353	1.053.024	1.219.300	1.368.931
57	1237610021	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN TIPO SYME LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	2.799.821	2.883.816	2.970.330	3.059.440	3.542.535	3.977.272
58	1237610022	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON DESARTICULADO DE RODILLA	UNIDAD	1.168.499	1.203.554	1.239.661	1.276.850	1.478.469	1.659.906

59	1237610023	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	3.499.776	3.604.769	3.712.912	3.824.300	4.428.169	4.971.590
60	1237610024	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA	UNIDAD	1.912.795	1.970.179	2.029.284	2.090.163	2.420.206	2.717.212
61	1237610025	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DE NIVEL DESARTICULADO DE CADERA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	4.899.686	5.046.677	5.198.077	5.354.019	6.199.436	6.960.225

SUBGRUPO A7 OTROS COMPONENTES PROTESICOS

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM
62	1237620040	MEDIA COSMETICA PARA PROTESIS ABAJO DE RODILLA	UNIDAD	23.793	24.507	25.242	25.999	30.105	33.799
63	1237620045	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	31.724	32.676	33.656	34.666	40.139	45.065
64	1237690633	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	120.098	123.701	127.412	131.234	151.957	170.605
65	1237690706	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE O TITANIO	UNIDAD	396.553	408.450	420.703	433.324	501.747	563.321
66	1237690752	ADAPTADOR DESPLAZABLE PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN TITANIO	UNIDAD	414.680	427.120	439.934	453.132	524.683	589.072
67	1237690634	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON NÚCLEO DE AJUSTE (PIRÁMIDE) EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	208.473	214.727	221.169	227.804	263.775	296.145
68	1237690635	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	243.597	250.905	258.432	266.185	308.216	346.041
69	1237690753	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS, CON PIRÁMIDE, CON PLACA EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	248.129	255.573	263.240	271.137	313.951	352.478
70	1237690754	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS DE AJUSTE Y PLACA (RECIBIDOR PIRÁMIDE) EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	309.311	318.590	328.148	337.992	391.363	439.390

71	1237690636	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 60 mm O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	UNIDAD	390.887	402.614	414.692	427.133	494.578	555.273
72	1237690637	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 75 mm O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	UNIDAD	390.887	402.614	414.692	427.133	494.578	555.273
73	1237690661	ADAPTADOR DOBLE CON NÚCLEO DE AJUSTE O PIRÁMIDE (RECIBIDOR Y PIRÁMIDE) EN TITANIO	UNIDAD	257.192	264.908	272.855	281.041	325.418	365.353
74	1237690755	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO O ACERO CON PIRAMIDE EN CADA LADO	UNIDAD	132.562	136.539	140.635	144.854	167.727	188.310
75	1237690695	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 32mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	325.174	334.929	344.977	355.326	411.434	461.924
76	1237690706	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 45mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	325.174	334.929	344.977	355.326	411.434	461.924
77	1237690756	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 60mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	325.174	334.929	344.977	355.326	411.434	461.924
78	1237690778	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNION ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 75mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	325.174	334.929	344.977	355.326	411.434	461.924
79	1237690652	PIN CORTO ESTRIADO PARA SILICON LINER	UNIDAD	92.907	95.694	98.565	101.522	117.553	131.979
80	1237690663	PIN LARGO ESTRIADO PARA SILICON LINER	UNIDAD	112.167	115.532	118.998	122.568	141.922	159.338
81	1237690013	ADAPTADOR PARA PIE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	72.512	74.687	76.928	79.236	91.747	103.007
82	1237690002	TORNILLO PARA FIJACIÓN PIE CON ARANDELA Y TUERCA	UNIDAD	21.527	22.173	22.838	23.523	27.238	30.580
83	1237690669	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIO DE 200 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 mm DE DIÁMETRO	UNIDAD	159.754	164.547	169.483	174.568	202.132	226.938
84	1237690691	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIO DE 400 a 440 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 mm DE DIÁMETRO	UNIDAD	173.350	178.551	183.907	189.424	219.335	246.251

85	1237690462	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON RECIBIDOR PARA PIRAMIDE (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET EN ARAÑA CON UÑAS LARGAS.	UNIDAD	717.194	738.710	760.871	783.697	907.446	1.018.806
86	1237690122	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON PIRAMIDE DISTAL (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET.	UNIDAD	450.937	464.465	478.399	492.751	570.568	640.576
87	1237690592	REPUESTO DE UNIDAD DE BLOQUEO PARA LANZADERA (CLOTCH LOCK)	UNIDAD	166.419	170.382	175.493	180.758	209.300	234.985
88	1237690784	VALVULA DE SUCCION METÁLICA ROSCADA CON EL ANILLO CORRESPONDIENTE	UNIDAD	205.074	211.226	217.563	224.090	259.474	291.317
89	1237690026	PLATINA DE REPUESTO PARA ARTICULACIÓN DE CADERA INFERIOR METAL LIGERO	UNIDAD	98.572	101.529	104.575	107.712	124.720	140.026
90	1237690472	FORRO COSMÉTICO PROTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	295.715	304.586	313.724	323.136	374.160	420.076
91	1237690622	FORRO COSMÉTICO PROTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	79.310	81.689	84.140	86.664	100.349	112.663
92	1270010053	MEDIA DE NYLON O ALGODÓN SILICONADA O EN GEL PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	360.296	371.105	382.238	393.705	455.872	511.817
93	1237690526	SOPORTE DE NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PROTESIS DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	188.079	193.721	199.533	205.519	237.971	267.175
94	1237690702	SOPORTE EN NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PROTESIS ARRIBA DE RODILLA (SUSPENSORIO FEMORAL)	UNIDAD	333.105	343.098	353.391	363.993	421.468	473.191
95	1237690128	BOLSA PARA COLOCAR PROTESIS ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	126.897	130.704	134.625	138.664	160.559	180.263
97	1237690200	ADAPTADOR DE TUBO DE 34 MM DE DIÁMETRO EN ACERO	UNIDAD	237.931	245.069	252.421	259.994	301.047	337.992
98	1237690522	VALVULA DE UNA VÍA PARA PROTESIS TRANSTIBIAL	UNIDAD	169.951	175.050	180.301	185.710	215.034	241.423

99	1237690923	CARGADOR Y CABLES PARA RODILLA CON MICROPROCESADOR	UNIDAD	963.056	991.948	1.021.706	1.052.357	1.218.528	1.368.064
100	1237690925	VÁLVULA DE AUTOEXPULSIÓN PARA SUSPENSIÓN DE VACÍO TRANSFEMORAL	UNIDAD	283.262	291.750	300.502	309.517	358.391	402.372
101	1237690933	ADAPTADOR ROTACIONAL PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL QUE PERMITA EL REPOSICIONAMIENTO O GIRO MANUAL DE LA PIERNA	UNIDAD	1.246.308	1.283.697	1.322.208	1.361.874	1.576.919	1.770.437
102	1237690912	ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO CON RECIBIDOR DE PIRAMIDE 10°, 20 ó 30°	UNIDAD	793.105	816.898	841.405	866.647	1.003.494	1.126.641
103	1237690909	TUBO CON ADAPTADOR DE 34 MM EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	396.553	408.450	420.703	433.324	501.747	563.321
104	1237690910	LANZADERA PARA PRÓTESIS PARA LAMINACION (NO INCLUYE NÚCLEO DE AJUSTE)	UNIDAD	1.072.958	1.105.147	1.138.301	1.172.450	1.357.584	1.524.185
105	1237690911	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL POR MEDIO DE LINER QUE SE ENCUENTRE ANCLADO A CORREAS O CUERDAS	UNIDAD	1.903.452	1.960.556	2.019.372	2.079.953	2.408.385	2.703.039
106	1237640088	TUBO CON ADAPTADOR DE 22 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	345.290	355.649	366.318	377.308	436.886	490.500
107	1237640090	ADAPTADOR DE ENCAJE PEDIATRICO	UNIDAD	367.350	378.371	389.722	401.413	464.798	521.837
108	1237640091	BLOQUE DE UNION DE SOCKET PEDIATRICO	UNIDAD	164.973	169.922	175.020	180.270	208.736	234.352
109	1237640093	FORRO COSMETICO PROTESIS PEDIATRICA TRANSFEMORAL	UNIDAD	181.350	186.791	192.394	198.166	229.457	257.616
110	1237640094	MEDIA PERLON COSMETICA PARA PROTESIS TRANSFEMORAL PEDIATRICA	UNIDAD	39.060	40.232	41.439	42.682	49.422	55.486
111	1237640096	TUBO CON ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO DE 22MM DE DIAMETRO	UNIDAD	462.210	476.076	490.359	505.069	584.821	656.590
112	1237640081	ADAPTADOR ENCAJE CON PIRAMIDE PARA LAMINACION	UNIDAD	1.079.814	1.112.208	1.145.575	1.179.942	1.366.258	1.533.924

113	1237540155	MEDIA EN ALGODON PARA MUÑON	UNIDAD	68.857	70.933	73.061	75.253	87.135	97.829
114	1237610026	ARTICULACION DE RODILLA DEPORTIVA	UNIDAD	12.401.057	12.773.089	13.156.281	13.550.970	15.690.711	17.616.261
115	1237610027	SET DE REPUESTO DE CORREAS O CUERDAS PARA SISTEMA DE SUSPENSION	UNIDAD	1.199.700	1.235.691	1.272.762	1.310.945	1.517.947	1.704.228
116	1237610028	SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR BOMBA DE VACÍO DINÁMICO O VACIO AUMENTADO SIN PIN	UNIDAD	6.463.500	6.657.405	6.857.127	7.062.841	8.178.086	9.181.693

SUBGRUPO A8 MATERIAL DE CONSUMO

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM
117	1237620047	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 3 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	106.460	109.654	112.943	116.332	134.701	151.231
118	1237620048	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 4 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	106.400	109.592	112.880	116.266	134.625	151.146
119	1237620051	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 5 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	106.460	109.654	112.943	116.332	134.701	151.231
120	1237690115	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 3mm ,1X2 MTS	UNIDAD	87.422	90.045	92.746	95.528	110.613	124.187
121	1237690116	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 4mm ,1X2 MTS	UNIDAD	154.028	158.649	163.408	168.311	194.887	218.804
122	1237690117	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 5mm ,1X2 MTS	UNIDAD	191.402	197.144	203.058	209.150	242.176	271.895
123	1237690118	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 3mm ,1X2 MTS	UNIDAD	81.544	83.990	86.510	89.105	103.176	115.837
124	1237690119	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 4mm ,1X2 MTS	UNIDAD	86.289	88.878	91.544	94.290	109.179	122.577

125	1237690120	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 5mm ,1X2 MTS	UNIDAD	132.482	136.456	140.550	144.767	167.626	188.197
126	1237690603	LAMINA PLASTAZOTE DE 10mm DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD	104.195	107.321	110.540	113.857	131.835	148.014
127	1237690586	LAMINA PLASTAZOTE DE 5mm DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD	48.701	50.162	51.667	53.217	61.620	69.152
128	1237690314	LAMINA DE PELITE (ESPUMA TERMOPLASTICA DE POLIETILENO EXPANDIDO DE BAJO PESO, "CLOSED CELL") DE ALTA DENSIDAD DE 5mm DE 90X90 CM	UNIDAD	132.509	136.484	140.579	144.796	167.660	188.235
129	1237690640	POLIURETANO ESTRUCTURAL RIGIDO (COMPONENTE A ISOCIANATO)	KILOS	37.374	38.495	39.650	40.840	47.288	53.091
130	1237690641	POLIURETANO ESTRUCTURAL RIGIDO POLIOL DENSIDAD ALTA (COMPONENTE B)	KILOS	37.374	38.495	39.650	40.840	47.288	53.091
131	1237690645	POLIURETANO ESTRUCTURAL (COMPONENTE B) DENSIDAD BAJA	KILOS	44.169	45.494	46.859	48.265	55.886	62.744
132	1237690565	RESINA RIGIDA BISFENOLA X 0.9 KG (RESINA PARA LAMINAR FIBRA DE CARBONO	KILOS	69.085	71.158	73.292	75.491	87.411	98.139
133	1237690566	RESINA POLIAMIDA ALIFATICA X 0.9 KILOS (ENDURECEDOR)	KILO	97.399	100.321	103.331	106.431	123.236	138.360
134	1237690638	RESINA PALATAL POLIESTER	KILO	15.856	16.332	16.822	17.326	20.062	22.524
135	1237690310	MECK PEROXIDO (PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA)	KILO	56.527	58.326	60.076	61.878	71.649	80.441
136	1237690569	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET X METROS DE 5"	METRO	200.463	206.477	212.671	219.051	253.640	284.767

137	1237690747	FIBRA DE CARBONO EN MANTO X METROS	METRO	192.534	198.310	204.259	210.387	243.608	273.503
138	1237690616	PAPEL POLIVINIL ALCOHOL (PVA) EN ROLLO X 50 MT	ROLLO	192.534	198.310	204.259	210.387	243.608	273.503
139	1237690202	LAMINA TERMOFORMABLE BLANDA 10 MM	UNIDAD	89.473	92.157	94.922	97.770	113.208	127.100
140	1237690203	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 10 MM	UNIDAD	51.544	83.990	86.510	89.105	103.175	115.837
141	1237690232	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 12 MM	UNIDAD	135.906	139.983	144.183	148.508	171.958	193.061
142	1237690204	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 12 MM	UNIDAD	107.593	110.821	114.145	117.570	136.134	152.841
143	1237690233	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 15 MM	UNIDAD	135.906	139.983	144.183	148.508	171.958	193.061
144	1237690205	PIGMENTO PARA RESINA DE LAMINACION COLOR PIEL	KG	135.906	139.983	144.183	148.508	171.958	193.061
145	1237690206	PIGMENTO PARA RESINA DELAMINACION COLOR MARRON	KG	207.258	213.476	219.880	226.476	262.238	294.419
146	1237690176	CINTA DACRON DE 1"	METRO	29.447	30.330	31.240	32.178	37.258	41.831
147	1237690331	RESINA ACRILICA (METILMETACRILATO) COLA	KILOS	97.399	100.321	103.331	106.431	123.236	138.360
148	1237690599	YESO EN POLVO DE PRIMERA EN BULTOS DE 25 KG	BULTO	40.772	41.995	43.255	44.553	51.588	57.918

149	1237690642	GUATA EN METROS (MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO, FABRICADO CON FILAMENTOS DE ALGODÓN)	MTS	9.051	9.333	9.613	9.901	11.465	12.872
150	1237690301	HEBILLAS METÁLICAS, DE UNA PULGADA	UNIDAD	894	921	948	977	1.131	1.270
151	1237690302	HEBILLAS PLÁSTICAS BLANCAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	1.056	1.088	1.120	1.154	1.336	1.500
152	1237690773	REATA DE 1 " POR MT BLANCA DE NYLON	MT	2.266	2.334	2.404	2.476	2.867	3.219
153	1237690774	REATA DE 2 "POR MT BLANCA DE NYLON	MT	3.397	3.499	3.604	3.712	4.298	4.825
154	1237690145	VELCRO DE 1 PULGADA X 25 MT BLANCO	ROLLO	56.627	58.326	60.076	61.878	71.649	80.441
155	1237690006	VELCRO DE 2 PULGADAS X 25 MT BLANCO	ROLLO	113.255	116.653	120.152	123.757	143.298	160.884
156	1237690315	LAMINA FANTASIA 4 mm DE ESPESOR 90 X 120 COLORES SURTIDOS (POLIMERO TERMOPLASTICO EN EVA, ESPUMOSO-FOAMY)	UNIDAD	43.038	44.329	45.659	47.029	54.455	61.137
157	1237690318	CORDOBAN BLANCO EN METROS	MTS	19.227	19.804	20.398	21.010	24.327	27.313
158	1237690764	CUERO CARNAZA EN PIEZA	UNIDAD	105.328	108.488	111.742	115.095	133.269	149.623
159	1237690317	BADANA EN PIEZA X PIES	UNIDAD	56.627	58.326	60.076	61.878	71.649	80.441
160	1237690316	PROWAIRE EN LAMINAS, ESPESOR DE 2mm, DE 1,20 POR 90 CMS (LAMINA SINTETICA PERFORADA PARA ACOLCHADO)	UNIDAD	21.519	22.165	22.830	23.514	27.227	30.569

161	1237690655	CINTA AISLANTE ROLLOS DE 3/4 DE PULGA X MTS	UNIDAD	2.266	2.334	2.404	2.476	2.897	3.219
162	1237690656	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD	4.529	4.665	4.805	4.949	5.730	6.434
163	1237690658	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" PULGADAS, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD	5.663	5.833	6.008	6.188	7.165	8.045
164	1237690661	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA MADERA	UNIDAD	5.663	5.833	6.008	6.188	7.165	8.045
165	1237690662	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA METAL	UNIDAD	15.866	16.332	16.822	17.326	20.062	22.524
166	1237690701	CUCHILLAS PARA CALADORAS PARA, PLASTICOS	UNIDAD	6.795	6.999	7.209	7.425	8.596	9.653
167	1237690311	BANDA LIJA PARA MAQUINA PULIDORA, GRANO 36	UNIDAD	161.955	166.814	171.818	176.973	204.917	230.064
168	1237690723	ROLLO DE LIJA GRANO 36 DE 6 PULGADAS DE ANCHO, POR 25 METROS	UNIDAD	250.295	257.804	265.538	273.504	316.691	355.555
169	1237690303	PEGANTE MULTIUSOS (ADHESIVO DE CONTACTO A BASE DE POLICLOROPRENO) EN GALONES	GALON	72.483	74.657	76.897	79.204	91.711	102.965
170	1237690657	REMACHES TUBULARES N 10	UNIDAD	21	22	22	23	27	30
171	1237690698	REMACHES TUBULARES N 12	UNIDAD	29	30	31	32	37	41
172	1237690760	REMACHE TUBULAR N 8	UNIDAD	11	11	12	12	14	16

173	1237690777	REMACHES DE ALUMINIO DE 5/32 X 1 PULGADA CABEZA PLANA	UNIDAD	115	118	122	126	146	163
174	1237690779	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 3/16 X 1 PULGADA	UNIDAD	52.098	53.661	55.271	56.929	65.918	74.008
175	1237690305	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 5/32 X 3/4	UNIDAD	12.458	12.832	13.217	13.613	15.763	17.697
176	1237690765	SELLADOR DE TORNILLOS (LOCTITE) FRASCO DE 50 ml 1,69 OZ	FRASCO	120.914	124.541	128.278	132.126	152.989	171.764
177	1237690216	TORNILLO 5/8 ROSCA COMPLETA	UNIDAD	1.132	1.166	1.201	1.237	1.432	1.608
178	1237690215	TUERCA 5/8	UNIDAD	516	531	547	564	653	733
179	1237690766	TALCO INDUSTRIAL POR KILOS	KG	72.483	74.657	76.897	79.204	91.711	102.965
180	1237690663	HOJAS PARA SEGUETA PARA METAL 18Tx12"	UNIDAD	5.663	5.833	6.008	6.188	7.165	8.045
181	1102020029	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	6.795	6.999	7.209	7.425	8.598	9.653
182	1102020034	LAPIZ DE TINTA INDELEBLE	UNIDAD	7.659	7.889	8.125	8.369	9.691	10.880
183	1237690149	TELA DE TEFLON AMERICANO DE 4 MICRAS DE ESPESOR	MTS	154.028	158.649	163.408	168.311	194.887	218.804
184	1237690359	CINTA DOBLE FAZ MEDIA PULGADA	UNIDAD	43.038	44.329	45.659	47.029	54.455	61.137

185	1104010320	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE MEDIA PULGADA, ROLLO POR 20 MTRS	UNIDAD	1.132	1.166	1.201	1.237	1.432	1.608
186	1237690768	SILICONA EN SPRAY (LUBRICANTE)	OZ	10.192	10.498	10.813	11.137	12.895	14.478
187	1237690107	TORNILLO GOLOSO RISA 4 X 1/4	UNIDAD	32	33	34	35	40	45
188	1237690123	HILO BLANCO N. 40, EN CONO POR 5000M.	UNIDAD	53.230	54.827	56.472	58.166	67.350	75.616
189	1237690675	VASELINA, KILOS	KG	16.968	17.498	18.023	18.563	21.494	24.132
190	1237690769	ENVOLTURA AUTOADHERENTE, PLASTICA TRANSPARENTE ROLLO	MTS	202	208	214	221	256	287
191	1237690108	TORNILLO 3/16 CABEZA PLANA CON TUERCA	UNIDAD	67	69	71	73	85	96
192	1237690770	ACEITE PARA MANTENIMIENTO ALTA EFICIENCIA, GALON	GALON	88.338	90.988	93.718	96.529	111.772	125.468
193	1237690772	JABON EN POLVO, KILO	KG	11.326	11.666	12.016	12.376	14.330	16.089
194	1237690018	MALLA ANGEO	MTS	9.061	9.333	9.613	9.901	11.465	12.872
195	1237690019	ESCOFINAS PARA YESO	UNIDAD	19.253	19.831	20.426	21.038	24.360	27.350
196	1237690044	MEDIA VELADA COMPLETA POR KG	KG	19.253	19.831	20.426	21.038	24.360	27.350

197	1237690022	GRATA PARA ESMERIL	UNIDAD	88.338	90.988	93.718	96.529	111.772	125.488
198	1237690025	ARANDELAS DE ALUMINIO 3/16"	KG	56.627	58.326	60.076	61.878	71.649	80.441
199	1237690023	ARANDELAS DE ALUMINIO 5/32"	KG	56.627	58.326	60.076	61.878	71.649	80.441
200	1237690032	VENDAS ACRILICAS DE 3 PULGADAS	UNIDAD	118.918	122.486	126.160	129.945	150.464	168.928
201	1237650020	LAMINA TERMOFORMABLE RIGIDA DE 15mm DE 40cm X 40cm	UNIDAD	328.441	338.294	348.443	358.896	415.567	466.565
202	1237650021	FIBRA DE CARBONO UNIDIRECCIONAL DE 5cm DE ANCHO X 5m DE LONGITUD	ROLLO	2.137.103	2.201.216	2.267.253	2.335.270	2.704.017	3.035.851
203	1237650022	PEGANTE ADHESIVO MULTIPROPOSITO EN SPRAY POR 305 GRAMOS	UNIDAD	41.905	43.162	44.457	45.791	53.021	59.528
204	1237650023	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 2 PULGADAS, ROLLO POR 20 MTRS	ROLLO	4.529	4.665	4.805	4.949	5.730	6.434
205	1237650028	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET POR METRO DE 8" PARA PROTESIS TRANSFEMORAL	METRO	291.067	299.799	308.793	318.057	368.279	413.474
206	1237650026	PIGMENTOS PARA LAMINACION MULTIPLES COLORES ALTA LUMINOCIDAD	UNIDAD	147.332	151.752	156.305	160.994	186.415	209.292
207	1128599527	HOJA PARA SIERRA SIN FIN	UNIDAD	90.768	93.491	96.296	99.185	114.846	128.940
208	1123229146	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE X 280 ml	UNIDAD	14.387	14.819	15.263	15.721	18.203	20.437

209	1015610228	LUBRICANTE MULTIUSOS EN SPRAY 382 ml	UNIDAD	23.241	23.938	24.656	25.396	29.406	33.015
210	1043205537	PEGANTE SOLUCION CORRIENTE X 3785 CM	UNIDAD	44.268	45.596	46.964	48.373	56.011	62.885
211	1237690210	THINER COMUN X 3750 CM3	UNIDAD	27.668	28.498	29.353	30.234	35.008	39.304
212	1044562012	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER No 18 (110' SINGER	UNIDAD	1.660	1.710	1.761	1.814	2.100	2.358
213	1043206365	LIJA DE AGUA 9" X 11" # 150, # 180, #200 Y #220	UNIDAD	1.660	1.710	1.761	1.814	2.100	2.358
214	1111000056	REPUESTO DE IJA PARA LIJADOR CERRADO No 40, No 60, No 80	UNIDAD	57.567	59.294	61.073	62.905	72.838	81.777
215	1111000057	BASE PARA REPUESTO DE LIJA (LIJADOR CERRADO) No 40, No 60, No 80	UNIDAD	69.749	71.841	73.997	76.217	88.251	99.082
216	1128999408	CABEZAL CONICC PARA PULIDO DE SILICONA ROSCA 5/8"	UNIDAD	101.835	104.890	108.037	111.278	128.849	144.661
217	1128999579	CABEZAL CONICC PARA PULIDO DE METAL ROSCA 5/8"	UNIDAD	105.183	108.338	111.589	114.936	133.085	149.417
218	1237690301	HEBILLA METALICA DE 2"	UNIDAD	1.077	1.109	1.143	1.177	1.363	1.530
219	1128999675	LLAVE PARA TORQUIMETRO HEXAGONAL No 4	UNIDAD	44.268	45.596	46.964	48.373	56.011	62.885
220	1237690041	CINTA PLASTICA PARA LA HERMETIZACION, RELLENO Y PROTECCION DURANTE EL PROCESO DE LAMINADO	UNIDAD	17.707	18.238	18.785	19.349	22.404	25.154

221	1128595626	HOJA DE SIERRA PARA SIERRA OSILANTE	UNIDAD	44.268	45.595	46.964	48.373	56.011	62.885
222	1237690162	BROCA PARA MADERA DE DIAMETRO 13/32, 5/16, 21/64, 3/16, 11/64, 17/64 mm	UNIDAD	70.867	72.993	75.183	77.438	89.666	100.670
223	1111000310	PIEDRA PARA ESMERIL CERAMICA 6 3/4"	UNIDAD	57.567	59.294	61.073	62.905	72.838	81.777
224	1111000093	LLAVES HEXAGONAL EN (T) DE 4 mm	UNIDAD	38.735	39.897	41.094	42.327	49.010	55.025
225	1237690312	TIJERA PARA SASTRE INDUSTRIALES	UNIDAD	125.457	129.221	133.097	137.090	158.737	178.217
226	1102090100	MARCADOR FINO DE COLORES PUNTA FINA	UNIDAD	3.320	3.420	3.522	3.628	4.201	4.716
227	1111000102	CEPILLOS DE ALAMBRE	UNIDAD	16.601	17.099	17.612	18.140	21.005	23.582
228	1111000376	CORTAFRIO	UNIDAD	38.735	39.897	41.094	42.327	49.010	55.025
229	1111000060	ESPATULA	UNIDAD	19.902	20.499	21.114	21.747	25.181	28.272
230	1111000286	FORMONES	UNIDAD	32.094	33.057	34.049	35.070	40.608	45.591
231	1111000260	DESTORNILLADORES	UNIDAD	21.027	21.658	22.308	22.977	26.605	29.870
232	1111000031	SACAVOCADOS DE GOLPE CIRCULO DE 2,4,6,8,6,10 mm	UNIDAD	38.735	39.897	41.094	42.327	49.010	55.025

233	1111000394	CORTADOR DE TUBO CAPACIDAD DE 2" A 4"	UNIDAD	409.479	421.763	434.416	447.449	518.102	581.683
234	1121090706	EMBUDOS METALICOS CAPACIDAD DE 500 A 1000 cc	UNIDAD	70.829	72.954	75.142	77.397	89.618	100.616
235	1121090707	VASO DOSIFICADOR PLASTICO CON MEDIDAS HASTA 500 CC	UNIDAD	169.126	174.200	179.426	184.809	213.990	240.251
236	1125547331	MANGUERA PARA AIRE COMPRIMIDO CON 2 CONECTORES HEMBRA BSP1/4". DIMENTRO INTERNO 6mm, DIAMETRO EXTERNO 8mm. PRESION MAXIMA 10 BAR DIMENSIONES 6,5X6,5 X 44 cm LARGO 10mts.	UNIDAD	138.338	142.488	146.763	151.166	175.035	196.515

GRUPO B: Miembro Superior									
SUBGRUPO B1 SOCKETS									
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM
1	1237630037	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACION DEBAJO DE CODO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	709.044	730.315	752.225	774.792	897.134	921.757
2	1237610003	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLASTICO PARA AMPUTACION DEBAJO DE CODO	UNIDAD	1.408.440	1.450.693	1.494.214	1.539.040	1.782.060	1.830.972
3	1237610004	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLASTICO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA	UNIDAD	1.408.440	1.450.693	1.494.214	1.539.040	1.782.060	1.830.972
4	1237630045	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLASTICO PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL	UNIDAD	1.493.800	1.538.614	1.584.772	1.632.316	1.890.063	1.941.940
5	1237630046	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLASTICO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO	UNIDAD	1.493.800	1.538.614	1.584.772	1.632.316	1.890.063	1.941.940
6	1237630047	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARNONO	UNIDAD	2.920.243	3.007.850	3.098.086	3.191.028	3.694.902	3.796.316

7	1237630048	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	2.920.243	3.007.850	3.098.085	3.191.028	3.694.902	3.796.316
8	1237630049	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	2.920.243	3.007.850	3.098.085	3.191.028	3.694.902	3.796.316
SUBGRUPO B2 DISPOSITIVOS TERMINALES									
9	1237690443	GANCHO PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO, DERECHO O IZQUIERDO EN ACERO	UNIDAD	1.054.112	1.085.735	1.118.307	1.151.857	1.333.738	1.370.346
10	1237690416	GANCHO PARA PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA NIÑO, DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	783.493	806.998	831.208	856.144	991.332	1.018.541
11	1237690604	MANO FUNCIONAL, APERTURA VOLUNTARIA TIRO DE ACERO	UNIDAD	1.116.744	1.150.246	1.184.754	1.220.296	1.412.985	1.451.767
12	1237690609	MANO PASIVA (COSMETICA) PARA ADULTO	UNIDAD	860.306	886.115	912.699	940.080	1.088.521	1.118.398
13	1237690043	MANO PASIVA (COSMETICA) PARA NIÑO	UNIDAD	1.492.830	1.537.615	1.583.743	1.631.256	1.888.836	1.940.679
14	1237690330	GANCHO PARA PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR ADULTO, PARA TRABAJO PESADO EN ACERO	UNIDAD	2.294.938	2.363.786	2.434.700	2.507.741	2.903.721	2.983.419
15	1237610034	MANO MIOELECTRICA PARA AMPUTACION TRANSRADIAL O TRANSHUMERAL CON CONECTORES Y CABLES	UNIDAD	44.718.940	46.060.508	47.442.323	48.865.593	56.581.625	58.134.622
16	1237630051	MANO MIOELECTRICA PARA DESARTICULADO DE MUÑECA CON CONECTORES Y CABLES	UNIDAD	36.009.892	37.090.189	38.202.894	39.348.981	45.562.310	46.812.860
SUBGRUPO B3 OTROS COMPONENTES PROTESICOS									
17	1237690632	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	5.908	6.085	6.268	6.456	7.475	7.680
18	1237690618	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO MIOELÉCTRICA	UNIDAD	407.700	419.931	432.529	445.505	515.851	530.010
19	1237690687	BATERIA RECARGABLE DE ALTA DURACIÓN PARA MANO Y/O CODO MIOELECTRICA	UNIDAD	841.398	866.640	892.639	919.418	1.064.597	1.093.817

20	1237690166	CARGADOR Y ACCESORIOS PARA RECARGA DE BATERIAS	UNIDAD	1.064.747	1.096.689	1.129.590	1.163.478	1.347.195	1.384.171
21	1237690672	JUEGO DE ELECTRODOS PARA PROTESIS MIOELÉCTRICA CON DUMMIES	UNIDAD	2.527.739	2.603.571	2.681.678	2.762.129	3.195.277	3.286.061
22	1237690184	UNIDAD ELÉCTRICA DE ROTACIÓN DE MUÑECA	UNIDAD	8.863.042	9.128.933	9.402.801	9.684.885	11.214.159	11.521.955
23	1237690493	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO PROTESICA	UNIDAD	309.615	318.903	328.471	338.325	391.747	402.500
24	1237690245	ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO	UNIDAD	371.066	382.198	393.664	405.474	469.499	482.386
25	1237690246	ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO	UNIDAD	439.607	452.795	466.379	480.370	556.222	571.489
26	1237690709	ANTEBRAZO PREFABRICADO	UNIDAD	2.330.389	2.400.301	2.472.310	2.546.479	2.948.576	3.029.506
27	1237610011	ARTICULACIÓN DE MUÑECA DE FRICCION	UNIDAD	186.714	192.315	198.085	204.027	236.244	242.728
28	1237610012	ARTCULACIÓN DE MUÑECA ANGOSTA PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL LARGA O DESARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNION PARA MANO Y GANCHO	UNIDAD	1.115.562	1.149.029	1.183.500	1.219.005	1.411.489	1.450.231
29	1237690619	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNIÓN PARA MANO Y PARA GANCHO CON INSERTOS PARA DESCONEXIÓN	UNIDAD	1.113.198	1.146.594	1.180.992	1.216.422	1.408.498	1.447.157
30	1237610001	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON MECANISMO PARA FLEXIÓN	UNIDAD	470.332	484.442	498.975	513.944	595.098	611.432
31	1237690174	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1" x 25 MTS COLOR BLANCO	UNIDAD	15.363	15.824	16.299	16.788	19.435	19.972
32	1237690175	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1/2" X 25 METROS COLOR BLANCO	UNIDAD	24.816	25.560	26.327	27.117	31.399	32.261

33	1237690936	BOLSA DE COLOCACIÓN DE PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	160.716	165.537	170.504	175.619	203.349	208.931
34	1237640110	CABLE DE TRACCION ACERO	UNIDAD	355.020	365.671	376.641	387.940	449.197	461.526
35	1237640114	ARTICULACION DE MUÑECA 12 POSICIONES	UNIDAD	2.058.340	2.120.090	2.183.693	2.249.204	2.604.360	2.675.842
36	1237640115	PIEZA DE ENGANCGE DE MANO O GANCHO CON ROSCA INTERNA	UNIDAD	528.650	544.510	560.845	577.670	668.886	687.245
37	1237630084	CODO PARA PROTESIS ACCIONADAS POR TRACCION CON BLOQUEO INTERIOR CON SISTEMA DE ASISTENCIA A LA FLEXION	UNIDAD	10.621.500	10.940.145	11.268.349	11.606.400	13.439.087	13.807.960
38	1237640201	ANILLO DE LAMINADO PARA MANO MIOELECTRICACON DUMMIE	UNIDAD	738.170	760.315	783.125	806.618	933.986	959.621
39	1237640206	CODO ELECTRONICO	UNIDAD	150.066.790	154.568.763	159.205.826	163.982.000	189.875.276	195.086.788
40	1237640122	PIEZA CONEXION PARA MANO O GANCHO	UNIDAD	158.110	162.853	167.739	172.771	200.052	205.543
41	1237640123	ANILLO O HEBILLA GUIA	UNIDAD	2.910	2.997	3.087	3.180	3.682	3.783
42	1237630053	TERMINAL DE BOLA TRIPLE CON GRUMETE	UNIDAD	4.850	4.996	5.145	5.300	6.137	6.305
43	1237630054	FERRULES PARA CABLE	UNIDAD	11.640	11.989	12.349	12.719	14.728	15.132
44	1237630055	FUNDA PARA HOUSING	UNIDAD	13.580	13.987	14.407	14.839	17.182	17.654
45	1237630056	HOUSING	UNIDAD	17.460	17.984	18.523	19.079	22.092	22.698
46	1237630057	HANGER DE 1/16"	UNIDAD	20.370	20.981	21.611	22.259	25.774	26.481

47	1237630058	RECIBIDOR DE BOLA CON TAPA 1/16"	UNIDAD	11.640	11.989	12.349	12.719	14.728	15.132
48	1237630059	TERMINAL DE BOLA SIMPLE 1/16"	UNIDAD	13.580	13.987	14.407	14.839	17.182	17.654
49	1237630060	ARGOLLA PARA ARNES	UNIDAD	18.430	18.983	19.552	20.139	23.319	23.959
50	1237630061	RETENEDOR CON PLATINA	UNIDAD	8.730	8.992	9.262	9.540	11.046	11.349
51	1237630062	HEBILLA DE CUATRO BARRAS PARA ARNES	UNIDAD	3.880	3.996	4.116	4.240	4.909	5.044
52	1237630063	PROTECTOR AXILAR PLASTICO	UNIDAD	11.640	11.989	12.349	12.719	14.728	15.132
53	1237630064	SOPORTE TRICIPITAL (COFIA)	UNIDAD	8.730	8.992	9.262	9.540	11.046	11.349
54	1237630065	ARTICULACION DE HOMBRO PARA PROTESIS CONVENCIONAL	UNIDAD	1.021.410	1.052.052	1.083.614	1.116.122	1.292.362	1.327.833
55	1237630066	ARTICULACION DE HOMBRO PARA PROTESIS MODULAR PASIVA	UNIDAD	1.640.270	1.689.478	1.740.162	1.792.367	2.075.388	2.132.351
56	1237630067	COMPONENTE MODULAR DE BRAZO O ANTEBRAZO PASIVO PARA AMPUTADO TRANSHUMERAL	UNIDAD	1.377.497	1.418.822	1.461.387	1.505.228	1.742.908	1.790.746
57	1237630068	UNIDAD DE MUÑECA MODULAR PARA MANO PASIVA	UNIDAD	219.288	225.867	232.643	239.622	277.459	285.074
58	1237630085	UNIDAD DE MUÑECA CONVENCIONAL PARA MANO PASIVA	UNIDAD	448.140	461.584	475.432	489.695	567.019	582.582
59	1237630069	ARTICULACION DE CODO MODULAR CON BLOQUEO PASIVO	UNIDAD	1.868.220	1.924.267	1.981.995	2.041.454	2.363.807	2.428.686
60	1237630071	ESPUMA COSMETICA PARA AMPUTADO DE MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	340.470	350.684	361.205	372.041	430.787	442.611

61	1237690095	UNIDAD DE MUÑECA PARA MANO MIOELECTRICA	UNIDAD	738.170	760.315	783.125	806.618	933.986	959.621

LOTE No. 3 - GRUPO C: Rodillas de control electrónico									
RODILLA HIDRÁULICA CON MICROPROCESADOR									
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC	PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM
1	1237610036	RODILLA HIDRAULICA CON MICROPROCESADOR Y CONTROL ELECTRÓNICO EN LA FASE DE APOYO Y BALANCEO CON SENSORES DE VELOCIDAD Y CAMBIOS ANGULARES PARA NIVEL DE ACTIVIDAD 3.	UNIDAD	88.360.000,00	91.000.500	93.730.515	96.542.430	111.786.785	114.855.000

6.1.7 ANALISIS DE COTIZACIONES

A continuación, se evidencia los valores unitarios cotizados por la OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS, FUNDACION CIREC y TEKNIKA SAS, así:

LOTE No. 1 - GRUPO A: Miembro Inferior						
SUBGURPO A1 PIES						
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS	FUNDACION CIREC	TEKNIKA SAS
1	1237630156	PIE ARTICULADO MONOAXIAL CON ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE Y/O SISTEMA DE FIJACION	UNIDAD	1.509.300,00	2.035.100	1.187.000
2	1237630438	PIE SACH CON TORNILLO DIFERENTES LADOS Y TALLAS	UNIDAD	1.332.500,00	910.500	711.000
3	1237630021	PIE SACH CON DEDOS CON ADAPTADOR PIRAMIDAL	UNIDAD	1.164.800,00	1.140.900	713.900
4	1237630006	PIE MULTIAXIAL CON DEDOS CON ADAPTADOR	UNIDAD	7.688.200,00	5.057.700	1.758.900
5	1237630009	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACION DE TOBILLO TIPO SYME CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR	UNIDAD	9.206.600,00	26.610.300	
6	1237630012	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR (PERFIL NORMAL O BAJO)	UNIDAD	7.241.000,00	14.859.600	5.324.000
7	1237630017	PIE CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON PILON EN CARBONO CON ADAPTADORES Y CUBIERTA COSMETICA	UNIDAD	7.800.000,00	14.285.100	10.780.000
8	1237630500	PIE DINAMICO PARA ACTIVIDAD MODERADA CON TORNILLO Y/O ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2.715.700,00	9.162.400	1.131.000
9	1237630022	PIE PEDIATRICO DINAMICO CON DEDOS	UNIDAD	2.646.800,00	1.102.300	970.000

10	1237630023	PIE EN CARBONO PARA CHOPART	UNIDAD	3.316.300,00	13.632.500	
11	1237630602	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (ALTO PERFIL)	UNIDAD	11.206.000,00	14.285.100	9.350.000
12	1237630603	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (NORMAL O BAJO PERFIL)	UNIDAD	9.571.900,00	14.859.600	4.840.000
13	1237630605	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	UNIDAD	16.478.800,00	29.802.500	19.500.000
14	1237630604	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	UNIDAD	20.218.900,00	29.802.500	19.500.000
15	1237640145	PIE DE ALTA ACTIVIDAD EN FIBRA DE CARBONO CON QUILLA DIVIDIDA, MECANISMOS DE TORSIÓN Y AMORTIGUACIÓN, QUE INCLUYE SISTEMA DE VACÍO ACTIVO PARA SUSPENSIÓN.	UNIDAD	23.384.400,00	51.672.600	19.500.000
SUBGRUPO A2 CUBIERTAS DE PIES						
16	1237630009	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DINAMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACION DE TOBILLO TIPO SYME	UNIDAD	544.700,00	1.616.900	
17	1237630014	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINAMICA EN CARBONO	UNIDAD	544.700,00	1.538.700	670.800
18	1237630040	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINAMICA EN CARBONO CON QUILLA DIVIDIDA	UNIDAD	793.000,00	1.538.700	670.800
19	1237630041	MEDIA PROTECTORA PARA PIES EN FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	209.300,00	265.900	45.000
SUBGRUPO A3 RODILLAS						
20	1237640004	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE CON AYUDA DE EXTENSIÓN Y FRENO BAJO CARGA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1.918.800,00	3.363.700	
21	1237690786	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE GERIÁTRICA (DE	UNIDAD	3.393.000,00	3.917.900	

		SEGURIDAD O BLOQUEO) EN METAL LIGERO				
22	1237690654	RODILLA MODULAR HIDRAÚLICA DE EJE SIMPLE EN METAL LIGERO	UNIDAD	16.400.800,00	41.845.400	
23	1237690129	RODILLA MODULAR MECÁNICA POLICÉNTRICA	UNIDAD	2.672.800,00	6.793.400	
24	1237690014	RODILLA MODULAR NEUMÁTICA POLICÉNTRICA	UNIDAD	6.942.000,00	14.016.100	
25	1237610031	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FLEXION INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3	UNIDAD	26.319.800,00	30.164.800	
26	1237690140	RODILLA MONOCÉNTRICA HIDRAÚLICA CON FASE DE APOYO DINÁMICA (ACTIVACIÓN DINÁMICA)	UNIDAD	19.851.000,00		
27	1237640213	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE RODILLA)	UNIDAD	26.319.800,00	36.753.000	
28	1237640216	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA)	UNIDAD	26.319.800,00	56.719.200	
29	1237640089	RODILLA MECANICA POLICENTRICA MODULAR PEDIATRICA	UNIDAD	11.212.500,00	11.659.000	
SUBGRUPO A4 CADERAS						
30	1237690629	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN (NO LA DE BANDAS)	UNIDAD	8.606.000,00	10.475.800	
31	1237640095	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN PEDIATRICA	UNIDAD	7.853.300,00	13.747.200	
SUBGRUPO A5 LINERS						
32	1237690852	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	3.563.300,00		1.056.000
33	1237690851	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	2.969.200,00	6.245.300	2.037.200
34	1237690171	FUNDA O "LINER" EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN 3 MM	UNIDAD	1.920.100,00	4.432.500	1.391.500

35	1237690179	FUNDA O "LINER" EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	3.563.300,00		1.056.000
36	1237690185	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLÍMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	2.057.900,00	1.960.000	1.518.000
37	1237690208	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLÍMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA SIN UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	1.341.600,00	1.960.000	1.515.800
38	1237690209	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO O COPOLIMERO GRUESO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA CON UNION DISTAL PARA PIN	UNIDAD	2.262.000,00		1.518.000
39	1237690222	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA SIN UNION DISTAL PARA PIN	UNIDAD	1.684.800,00		1.515.000
40	1237690794	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA SIN UNION DISTAL PARA PIN	UNIDAD	2.202.200,00		
41	1237690906	FUNDA O "LINER" PARA DESARTICULACION DE RODILLA CON CUBIERTA TEXTIL SIN UNION DISTAL PARA PIN EN SILICONA O COPOLIMERO	UNIDAD	2.145.000,00		1.671.000
42	1237690224	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE VACÍO EN AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	1.684.800,00	5.742.900	759.000
43	CREAR	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSION POR VACIO PARA MUÑÓN DESARTICULADO DE RODILLA	UNIDAD	4.123.600,00		1.515.800
44	CREAR	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSION POR VACIO PARA MUÑÓN DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	1.684.800,00	5.742.900	759.000
45	1237690141	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR VACÍO PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	4.123.600,00	7.094.900	1.515.000
46	1237610033	FUNDA O LINER PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	UNIDAD	2.145.000,00		
47	1237690731	FUNDA O LINER EN SILICONA, COPOLÍMERO O URETANO PARA MUÑÓN MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	4.802.200,00		

48	1237690730	FUNDA O LINER EN SILICONA O MATERIAL SIMILAR, CON ANILLO (INCLUIDO EN EL LINER) PARA AMPUTADO TRANSFEMORAL	UNIDAD	4.123.600,00	7.094.900	2.935.000
49	1237690228	RODILLERA PARA SUSPENSIÓN CON SISTEMA DE VACÍO DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	715.000,00	1.032.300	308.000
50	1237640162	PROTECTOR DE RODILLERA EN MATERIAL ELÁSTICO	UNIDAD	76.700,00	137.000	176.000
SUBGRUPO A6 SOCKETS						
51	1237690230	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	910.000,00	7.899.000	
52	1237690231	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	975.000,00	8.069.000	
53	1237630028	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	4.892.160,00	8.624.000	
54	1237630029	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	5.870.592,00	7.754.000	
55	1237630039	SOCKET PARA ARRIBA DE RODILLA CON PARED INTERNA BLANDA Y MARCO EXTERNO EN FIBRA CARBONO	UNIDAD	5.870.592,00	8.861.000	
56	1237610020	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON TIPO SYME	UNIDAD	1.325.000,00	7.849.000	
57	1237610021	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN TIPO SYME LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	5.087.846,00	8.856.000	
58	1237610022	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON DESARTICULADO DE RODILLA	UNIDAD	1.910.000,00	8.055.000	
59	1237610023	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	5.870.592,00	9.045.000	
60	1237610024	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA	UNIDAD	2.100.000,00	8.735.000	
61	1237610025	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DE NIVEL DESARTICULADO DE CADERA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	7.521.000,00	10.536.000	
SUBGRUPO A7 OTROS COMPONENTES PROTESICOS						

62	1237620040	MEDIA COSMETICA PARA PROTESIS ABAJO DE RODILLA	UNIDAD	75.400,00	101.500	
63	1237620045	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	135.200,00	101.500	
64	1237690633	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	457.600,00	687.100	
65	1237690706	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE O TITANIO	UNIDAD	765.700,00	1.505.200	
66	1237690752	ADAPTADOR DESPLAZABLE PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN TITANIO	UNIDAD	2.713.100,00	4.459.900	
67	1237690634	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON NÚCLEO DE AJUSTE (PIRÁMIDE) EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	464.900,00	1.537.700	
68	1237690635	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	588.900,00	1.222.100	
69	1237690753	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS, CON PIRÁMIDE, CON PLACA EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	1.479.400,00	1.166.200	
70	1237690754	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS DE AJUSTE Y PLACA (RECIBIDOR PIRÁMIDE) EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	668.200,00	963.200	
71	1237690636	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 60 mm O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	UNIDAD	1.146.600,00	4.585.800	
72	1237690637	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 75 mm O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	UNIDAD	1.146.600,00	4.585.800	
73	1237690651	ADAPTADOR DOBLE CON NÚCLEO DE AJUSTE O PIRÁMIDE (RECIBIDOR Y PIRÁMIDE) EN TITANIO	UNIDAD	609.700,00	3.444.900	
74	1237690755	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO O ACERO CON PIRÁMIDE EN CADA LADO	UNIDAD	456.300,00	2.007.700	
75	1237690695	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 32mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	713.700,00	1.574.300	
76	1237690708	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 45mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	747.500,00	1.582.400	
77	1237690756	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN	UNIDAD	760.500,00	1.692.000	

		ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 60mm DE LONGITUD O SIMILAR				
78	1237690778	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 75mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	776.100,00	1.757.000	
79	1237690652	PIN CORTO ESTRIADO PARA SILICON LINER	UNIDAD	288.600,00	415.100	
80	1237690653	PIN LARGO ESTRIADO PARA SILICON LINER	UNIDAD	374.400,00	415.100	
81	1237690013	ADAPTADOR PARA PIE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	206.700,00	505.500	
82	1237690002	TORNILLO PARA FIJACIÓN PIE CON ARANDELA Y TUERCA	UNIDAD	347.100,00	276.100	
83	1237690689	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIO DE 200 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 mm DE DIÀMETRO	UNIDAD	374.400,00	710.500	
84	1237690691	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIO DE 400 a 440 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 mm DE DIÀMETRO	UNIDAD	577.200,00	948.000	
85	1237690462	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET EN ARAÑA CON UÑAS LARGAS.	UNIDAD	2.429.700,00	2.379.200	
86	1237690122	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON PIRÁMIDE DISTAL (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET.	UNIDAD	1.521.000,00	2.379.200	
87	1237690892	REPUESTO DE UNIDAD DE BLOQUEO PARA LANZADERA (CLOTCH LOCK)	UNIDAD	577.200,00	1.561.100	
88	1237690784	VALVULA DE SUCCION METÀLICA ROSCADA CON EL ANILLO CORRESPONDIENTE	UNIDAD	1.489.800,00		
89	1237630026	PLATINA DE REPUESTO PARA ARTICULACIÓN DE CADERA INFERIOR METAL LIGERO	UNIDAD	787.800,00		
90	1237690472	FORRO COSMÉTICO PRÒTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	1.262.300,00	1.374.300	
91	1237690622	FORRO COSMÉTICO PRÒTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	265.200,00	379.600	
92	1270010053	MEDIA DE NYLON O ALGODÓN SILICONADA O EN GEL PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	852.800,00		
93	1237690626	SOPORTE DE NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA	UNIDAD	715.000,00	454.104	

		PRÓTESIS DEBAJO DE RODILLA				
94	1237690702	SOPORTE EN NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA (SUSPENSORIO FEMORAL)	UNIDAD	1.027.000,00	804.678	
95	1237690128	BOLSA PARA COLOCAR PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	302.900,00		
96	1237690696	DISCO EN GEL O MATERILA SIMILAR DE DIFERENTES DIÁMETRSO (ENTRE 5 Y 15 CM)	UNIDAD	172.900,00	8.735.000	
97	1237690920	ADAPTADOR DE TUBO DE 34 MM DE DIÁMETRO EN ACERO	UNIDAD	477.100,00		
98	1237690922	VÁLVULA DE UNA VÍA PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	UNIDAD	318.500,00	1.055.600	
99	1237690923	CARGADOR Y CABLES PARA RODILLA CON MICROPROCESADOR	UNIDAD	1.713.400,00	1.962.000	
100	1237690925	VÁLVULA DE AUTOEXPULSIÓN PARA SUSPENSIÓN DE VACÍO TRANSFEMORAL	UNIDAD	923.000,00	1.221.000	
101	1237690933	ADAPTADOR ROTACIONAL PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL QUE PERMITA EL REPOSICIONAMIENTO O GIRO MANUAL DE LA PIERNA	UNIDAD	3.129.100,00	8.112.900	
102	1237690912	ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO CON RECIBIDOR DE PIRAMIDE 10°, 20 ó 30°	UNIDAD	1.346.930,00	1.607.000	
103	1237690909	TUBO CON ADAPTADOR DE 34 MM EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	1.266.200,00	1.158.100	
104	1237690910	LANZADERA PARA PRÓTESIS PARA LAMINACION (NO INCLUYE NÚCLEO DE AJUSTE)	UNIDAD	2.237.300,00	2.244.200	
105	1237690911	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL POR MEDIO DE LINER QUE SE ENCUENTRE ANCLADO A CORREAS O CUERDAS	UNIDAD	3.885.700,00	3.858.000	
106	1237640088	TUBO CON ADAPTADOR DE 22 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	748.800,00	1.232.200	
107	1237640090	ADAPTADOR DE ENCAJE PEDIATRICO	UNIDAD	544.180,00	2.202.500	
108	1237640091	BLOQUE DE UNION DE SOCKET PEDIATRICO	UNIDAD	378.300,00	805.900	
109	1237640093	FORRO COSMETICO PROTESIS PEDIATRICA TRANSFEMORAL	UNIDAD	2.693.600,00	1.179.400	
110	1237640094	MEDIA PERLON COSMETICA PARA PROTESIS TRANSFEMORAL PEDIATRICA	UNIDAD	71.500,00		
111	1237640096	TUBO CON ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO DE 22MM DE DIAMETRO	UNIDAD	803.400,00	1.311.400	
112	1237640081	ADAPTADOR ENCAJE CON PIRAMIDE PARA LAMINACION	UNIDAD	305.890,00	2.187.200	

113	1237640155	MEDIA EN ALGODÓN PARA MUÑON	UNIDAD	87.880,00		
114	1237610026	ARTICULACION DE RODILLA DEPORTIVA	UNIDAD	18.196.230,00	55.158.100	
115	1237610027	SET DE REPUESTO DE CORREAS O CUERDAS PARA SISTEMA DE SUSPENSION	UNIDAD	2.801.500,00	2.428.900	
116	1237610028	SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR BOMBA DE VACÍO DINÁMICO O VACIO AUMENTADO SIN PIN	UNIDAD	12.234.300,00	29.705.000	
SUBGRUPO A8 MATERIAL DE CONSUMO						
117	1237620047	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 3 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	183.706,25	398.300	
118	1237620048	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 4 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	193.375,00	535.100	
119	1237620051	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 5 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	212.712,50	796.400	
120	1237690115	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 3mm ,1X2 MTS	UNIDAD	236.151,48	342.720	
121	1237690116	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 4mm ,1X2 MTS	UNIDAD	236.151,48	428.162	
122	1237690117	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 5mm ,1X2 MTS	UNIDAD	306.996,20	461.601	
123	1237690118	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 3mm ,1X2 MTS	UNIDAD	193.375,00	346.290	
124	1237690119	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 4mm ,1X2 MTS	UNIDAD	193.375,00	428.281	
125	1237690120	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 5mm ,1X2 MTS	UNIDAD	193.375,00	553.945	
126	1237690503	LAMINA PLASTAZOTE DE 10mm DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD	420.784,00	251.280	
127	1237690686	LAMINA PLASTAZOTE DE 5mm DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD	196.469,00	329.273	
128	1237690314	LAMINA DE PELITE (ESPUMA TERMOPLASTICA DE POLIETILENO EXPANDIDO DE BAJO PESO, "CLOSED CELL") DE ALTA DENSIDAD DE 5mm DE 90X90 CM	UNIDAD	533.715,00	325.465	
129	1237690840	POLIURETANO ESTRUCTURAL RIGIDO (COMPONENTE A ISOCIANATO)	KILOS	154.700,00	151.725	
130	1237690641	POLIURETANO ESTRUCTURAL RIGIDO POLIOL DENSIDAD ALTA (COMPONENTE B)	KILOS	150.059,00	102.578	

131	1237690645	POLIURETANO ESTRUCTURAL (COMPONENTE B) DENSIDAD BAJA	KILOS	176.388,00	107.576	
132	1237690565	RESINA RIGIDA BISFENOLA X 0.9 KG (RESINA PARA LAMINAR FIBRA DE CARBONO	KILOS	293.930,00	341.530	
133	1237690566	RESINA POLIAMIDA ALIFATICA X 0.9 KILOS (ENDURECEDOR)	KILO	96.532,80	234.906	
134	1237690538	RESINA PALATAL POLIESTER	KILO	59.752,88	1.705.627	
135	1237690310	MECK PEROXIDO (PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA)	KILO	49.310,03	114.800	
136	1237690569	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET X METROS DE 5"	METRO	1.147.874,00	408.000	
137	1237690747	FIBRA DE CARBONO EN MANTO X METROS	METRO	405.314,00	1.088.100	
138	1237690616	PAPEL POLIVINIL ALCOHOL (PVA) EN ROLLO X 50 MT	ROLLO	437.801,00	3.600.000	
139	1237690202	LAMINA TERMOFORMABLE BLANDA 10 MM	UNIDAD	204.204,00	764.337	
140	1237690203	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 10 MM	UNIDAD	146.965,00	764.337	
141	1237690232	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 12 MM	UNIDAD	229.265,40	764.337	
142	1237690204	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 12 MM	UNIDAD	242.879,00	764.337	
143	1237690233	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 15 MM	UNIDAD	310.947,00	764.337	
144	1237690205	PIGMENTO PARA RESINA DE LAMINACION COLOR PIEL	KG	711.620,00	512.295	
145	1237690206	PIGMENTO PARA RESINA DELAMINACION COLOR MARRON	KG	324.870,00	512.295	
146	1237690176	CINTA DACRON DE 1"	METRO	29.006,25	690.000	
147	1237690331	RESINA ACRILICA (METILMETACRILATO) COLA	KILOS	184.093,00	373.422	
148	1237690599	YESO EN POLVO DE PRIMERA EN BULTOS DE 25 KG	BULTO	75.033,07	109.956	
149	1237690642	GUATA EN METROS (MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO, FABRICADO CON FILAMENTOS DE ALGODÓN)	MTS	26.685,75	41.055	
150	1237690301	HEBILLAS METÁLICAS, DE UNA PULGADA	UNIDAD	1.933,75	3.927	
151	1237690302	HEBILLAS PLÁSTICAS BLANCAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	1.999,20	2.499	
152	1237690773	REATA DE 1 " POR MT BLANCA DE NYLON	MT	67.681,25	5.474	
153	1237690774	REATA DE 2 "POR MT BLANCA DE NYLON	MT	67.681,25	8.211	
154	1237690145	VELCRO DE 1 PULGADA X 25 MT BLANCO	ROLLO	154.700,00	265.727	
155	1237650006	VELCRO DE 2 PULGADAS X 25 MT BLANCO	ROLLO	174.037,50	337.127	
156	1237690315	LAMINA FANTASIA 4 mm DE ESPESOR 90 X 120 COLORES SURTIDOS (POLIMERO TERMOPLASTICO EN EVA, ESPUMOSO-FOAMY)	UNIDAD	43.506,78	176.500	

157	1237690318	CORDOBAN BLANCO EN METROS	MTS	58.012,50	66.997	
158	1237690764	CUERO CARNAZA EN PIEZA	UNIDAD	290.062,50	800.037	
159	1237690317	BADANA EN PIEZA X PIES	UNIDAD	87.018,75	498.134	
160	1237690316	PROWAIRE EN LAMINAS, ESPESOR DE 2mm, DE 1,20 POR 90 CMS (LAMINA SINTETICA PERFORADA PARA ACOLCHADO)	UNIDAD	29.006,25	106.743	
161	1237690655	CINTA AISLANTE ROLLOS DE 3/4 DE PULGA X MTS	UNIDAD	5.801,25	216.899	
162	1237690656	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD	7.541,63	10.948	
163	1237690658	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" PULGADAS, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD	14.909,21	16.660	
164	1237690661	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA MADERA	UNIDAD	10.055,50	86.870	
165	1237690662	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA METAL	UNIDAD	12.257,00	97.937	
166	1237690701	CUCHILLAS PARA CALADORAS PARA, PLÁSTICOS	UNIDAD	14.503,13	82.467	
167	1237690311	BANDA LIJA PARA MAQUINA PULIDORA, GRANO 36	UNIDAD	232.050,00	390.558	
168	1237690723	ROLLO DE LIJA GRANO 36 DE 6 PULGADAS DE ANCHO, POR 25 METROS	UNIDAD	386.750,00	1.216.656	
169	1237690303	PEGANTE MULTIUSOS (ADHESIVO DE CONTACTO A BASE DE POLICLOROPRENO) EN GALONES	GALON	46.410,00	260.015	
170	1237690667	REMACHES TUBULARES N: 10	UNIDAD	154.700,00	238	
171	1237690668	REMACHES TUBULARES N: 12	UNIDAD	154.700,00	238	
172	1237690780	REMACHE TUBULAR N 8	UNIDAD	154.700,00	238	
173	1237690777	REMACHES DE ALUMINIO DE 5/32 X 1 PULGADA CABEZA PLANA	UNIDAD	154.700,00	476	
174	1237690779	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 3/16 X 1 PULGADA	UNIDAD	154.700,00	125.664	
175	1237690305	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 5/32 X 3/4	UNIDAD	154.700,00	29.988	
176	1237690765	SELLADOR DE TORNILLOS (LOCTITE) FRASCO DE 50 ml 1,69 OZ	FRASCO	270.725,00	550.018	
177	1237690216	TORNILLO 5/8 ROSCA COMPLETA	UNIDAD	6.768,13	79.373	
178	1237690215	TUERCA 5/8	UNIDAD	2.900,63	59.143	
179	1237690766	TALCO INDUSTRIAL POR KILOS	KG	29.036,00	174.811	
180	1237690663	HOJAS PARA SEGUETA PARA METAL 18Tx12"	UNIDAD	13.536,25	13.685	
181	1102020029	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	13.536,25	23.800	
182	1102020034	LAPIZ DE TINTA INDELEBLE	UNIDAD	26.170,08	19.397	
183	1237690149	TELA DE TEFLON AMERICANO DE 4 MICRAS DE ESPESOR	MTS	203.133,00	388.773	
184	1237690359	CINTA DOBLE FAZ MEDIA PULGADA	UNIDAD	43.554,00	103.768	
185	1104010320	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE MEDIA PULGADA, ROLLO POR 20 MTRS	UNIDAD	2.900,63	7.973	

186	1237690768	SILICONA EN SPRAY (LUBRICANTE)	OZ	22.624,88	63.427	
187	1237690107	TORNILLO GOLOSO RISA 4 X 1/4	UNIDAD	966,88	24.633	
188	1237690123	HILO BLANCO N. 40, EN CONO POR 5000M	UNIDAD	77.350,00	160.055	
189	1237690675	VASELINA, KILOS	KG	37.205,35	95.200	
190	1237690789	ENVOLTURA AUTOADHERENTE, PLASTICA TRANSPARENTE ROLLO	MTS	63.620,38	476	
191	1237690108	TORNILLO 3/16 CABEZA PLANA CON TUERCA	UNIDAD	11.602,50	714	
192	1237690770	ACEITE PARA MANTENIMIENTO ALTA EFICIENCIA, GALON	GALON	72.233,00	213.010	
193	1237690772	JABON EN POLVO, KILO	KG	33.647,25	33.320	
194	1237690018	MALLA ANGEO	MTS	77.350,00	26.537	
195	1237690019	ESCOFINAS PARA YESO	UNIDAD	38.675,00	79.958	
196	1237620044	MEDIA VELADA COMPLETA POR KG	KG	34.807,50	99.127	
197	1237690022	GRATA PARA ESMERIL	UNIDAD	58.012,50	213.010	
198	1237690025	ARANDELAS DE ALUMINIO 3/16"	KG	116.025,00	136.612	
199	1237690023	ARANDELAS DE ALUMINIO 5/32"	KG	75.416,25	136.612	
200	1237690332	VENDAS ACRILICAS DE 3 PULGADAS	UNIDAD	125.829,12	286.790	
201	1237650020	LAMINA TERMOFORMABLE RIGIDA DE 15mm DE 40cm X 40cm	UNIDAD	331.631,50	792.064	
202	1237650021	FIBRA DE CARBONO UNIDIRECCIONAL DE 5cm DE ANCHO X 5m DE LONGITUD	ROLLO	111.384,00	5.154.009	
203	1237650022	PEGANTE ADHESIVO MULTIPROPOSITO EN SPRAY POR 305 GRAMOS	UNIDAD	67.681,25	101.031	
204	1237650023	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 2 PULGADAS, ROLLO POR 20 MTRS	ROLLO	18.370,63	10.948	
205	1237650026	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET POR METRO DE 8" PARA PROTESIS TRANSFEMORAL	METRO	1.147.874,00	1.394.100	
206	1237650026	PIGMENTOS PARA LAMINACION MULTIPLES COLORES ALTA LUMINOCIDAD	UNIDAD	208.845,00	430.500	
207	1128599527	HOJA PARA SIERRA SIN FIN	UNIDAD	11.602,50	912.373	
208	1123229146	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE X 280 ml	UNIDAD	35.774,38	34.748	
209	1015010229	LUBRICANTE MULTIUSOS EN SPRAY 382 ml	UNIDAD	44.982,00	56.049	
210	1043205537	PEGANTE SOLUCION CORRIENTE X 3785 CM	UNIDAD	172.103,75	296.667	
211	1237690210	THINER COMUN X 3750 CM3	UNIDAD	23.205,00	75.327	
212	1044562012	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER No 18 (110) SINGER	UNIDAD	19.337,50	4.046	
213	1043205365	LIJA DE AGUA 9" X 11" # 150, #180, #200 Y #220	UNIDAD	13.536,25	4.046	
214	1111000056	REPUESTO DE LIJA PARA LIJADOR CERRADO No 40, No 60, No 80	UNIDAD	201.110,00	138.873	
215	1111000057	BASE PARA REPUESTO DE LIJA (LIJADOR CERRADO) No 40, No 60, No 80	UNIDAD	135.362,50	280.007	

216	1128599408	CABEZAL CONICO PARA PULIDO DE SILICONA ROSCA 5/8"	UNIDAD	309.400,00	245.616	
217	1128599579	CABEZAL CONICO PARA PULIDO DE METAL ROSCA 5/8"	UNIDAD	309.400,00	253.708	
218	1237690301	HEBILLA METALICA DE 2"	UNIDAD	2.320,50	3.927	
219	1128599605	LLAVE PARA TORQUIMETRO HEXAGONAL No 4	UNIDAD	136.136,00	106.743	
220	1237690241	CINTA PLASTICA PARA LA HERMETIZACION, RELLENO Y PROTECCION DURANTE EL PROCESO DE LAMINADO	UNIDAD	48.343,75	42.721	
221	1128599526	HOJA DE SIERRA PARA SIERRA OSILANTE	UNIDAD	69.615,00	142.800	
222	1237690162	BROCA PARA MADERA DE DIAMETRO 13/32, 5/16, 21/64, 3/16, 11/64, 17/64 mm	UNIDAD	22.914,95	170.884	
223	1111000310	PIEDRA PARA ESMERIL CERAMICA 6 3/4"	UNIDAD	58.012,50	138.873	
224	1111000393	LLAVES HEXAGONAL EN (T) DE 4 mm	UNIDAD	77.350,00	93.415	
225	1237690312	TIJERA PARA SASTRE INDUSTRIALES	UNIDAD	232.050,00	302.617	
226	1102090100	MARCADOR FINO DE COLORES PUNTA FINA	UNIDAD	27.072,50	7.973	
227	1111000102	CEPILLOS DE ALAMBRE	UNIDAD	38.675,00	39.984	
228	1111000376	CORTAFRIO	UNIDAD	60.913,13	93.415	
229	1111000090	ESPATULA	UNIDAD	30.746,63	48.076	
230	1111000286	FORMONES	UNIDAD	65.085,00	77.350	
231	1111000260	DESTORNILLADORES	UNIDAD	34.807,50	50.694	
232	1111000031	SACAVOCADOS DE GOLPE CIRCULO DE 2,4,6,8,6,10 mm	UNIDAD	61.880,00	93.415	
233	1111000394	CORTADOR DE TUBO CAPACIDAD DE 2" A 4"	UNIDAD	232.050,00	1.190.000	
234	1121090706	EMBUDOS METALICOS CAPACIDAD DE 500 A 1000 cc	UNIDAD	106.356,25	170.765	
235	1121090707	VASO DOSIFICADOR PLASTICO CON MEDIDAS HASTA 500 CC	UNIDAD	18.564,00	407.932	
236	1125547331	MANGUERA PARA AIRE COMPRIMIDO CON 2 CONECTORES HEMBRA BSP1/4". DIMENTRO INTERNO 6mm, DIAMETRO EXTERNO 8mm. PRESION MAXIMA 10 BAR DIMENSIONES 6,5X6,5 X 44 cm LARGO 10mts.	UNIDAD	116.025,00	333.676	

LOTE No. 2 - GRUPO B: Miembro Superior					
SUBGRUPO B1 SOCKETS					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNID. MEDI.**	**OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS**	**FUNDACION CIREC**
1	1237630037	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACION DEBAJO DE CODO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	3.913.728,00	7.955.000
2	1237610003	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLASTICO PARA AMPUTACION DEBAJO DE CODO	UNIDAD	975.000,00	7.616.000
3	1237610004	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLASTICO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA	UNIDAD	975.000,00	7.603.000

4	1237630045	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLASTICO PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL	UNIDAD	975.000,00	7.556.000
5	1237630046	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLASTICO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO	UNIDAD	975.000,00	8.426.000
6	1237630047	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARNONO	UNIDAD	3.913.728,00	7.990.000
7	1237630048	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	4.892.160,00	8.359.000
8	1237630049	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	4.892.160,00	8.888.000
SUBGRUPO B2 DISPOSITIVOS TERMINALES					
9	1237690443	GANCHO PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO, DERECHO O IZQUIERDO EN ACERO	UNIDAD	7.573.800,00	4.745.100
10	1237690418	GANCHO PARA PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA NIÑO, DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	4.362.800,00	5.969.200
11	1237690604	MANO FUNCIONAL, APERTURA VOLUNTARIA TIRO DE ACERO	UNIDAD	2.795.000,00	6.596.500
12	1237690609	MANO PASIVA (COSMETICA) PARA ADULTO	UNIDAD	4.222.400,00	2.864.300
13	1237690043	MANO PASIVA (COSMETICA) PARA NIÑO	UNIDAD	4.222.400,00	2.950.600
14	1237690330	GANCHO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR ADULTO, PARA TRABAJO PESADO EN ACERO	UNIDAD	22.553.700,00	4.745.100
15	1237610034	MANO MIOELECTRICA PARA AMPUTACION TRANSRADIAL O TRANSHUMERAL CON CONECTORES Y CABLES	UNIDAD	39.742.300,00	106.200.400
16	1237630051	MANO MIOELECTRICA PARA DESARTICULADO DE MUÑECA CON CONECTORES Y CABLES	UNIDAD	45.190.600,00	106.200.400
SUBGRUPO B3 OTROS COMPONENTES PROTESICOS					
17	1237690632	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	406.900,00	
18	1237690618	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO MIOELÉCTRICA	UNIDAD	1.953.900,00	2.318.300
19	1237690687	BATERIA RECARGABLE DE ALTA DURACIÓN PARA MANO Y/O CODO MIOELECTRICA	UNIDAD	5.699.200,00	7.318.200
20	1237690109	CARGADOR Y ACCESORIOS PARA RECARGA DE BATERIAS	UNIDAD	4.495.400,00	7.910.900
21	1237690672	JUEGO DE ELECTRODOS PARA PRÓTESIS MIOELÉCTRICA CON DUMMIES	UNIDAD	11.637.600,00	30.318.100
22	1237690184	UNIDAD ELÉCTRICA DE ROTACIÓN DE MUÑECA	UNIDAD	18.284.500,00	69.609.700
23	1237690493	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO PROTESICA	UNIDAD	1.578.200,00	1.692.000
24	1237690245	ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO	UNIDAD	904.800,00	1.331.600
25	1237690246	ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO	UNIDAD	3.207.100,00	1.454.500
26	1237690709	ANTEBRAZO PREFABRICADO	UNIDAD	10.977.200,00	4.528.000
27	1237610011	ARTICULACIÓN DE MUÑECA DE FRICCION	UNIDAD	720.200,00	985.600
28	1237610012	ARTCULACIÓN DE MUÑECA ANGOSTA PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL LARGA O DESARTICULACIÓN DE MUÑECA CON	UNIDAD	2.731.300,00	

		PLATINA DE UNION PARA MANO Y GANCHO			
29	1237690619	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNIÓN PARA MANO Y PARA GANCHO CON INSERTOS PARA DESCONEXIÓN	UNIDAD	2.750.800,00	2.163.000
30	1237610001	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON MECANISMO PARA FLEXIÓN	UNIDAD	7.824.700,00	3.397.200
31	1237690174	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1" x 25 MTS COLOR BLANCO	UNIDAD	76.700,00	
32	1237690175	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1/2" X 25 METROS COLOR BLANCO	UNIDAD	76.700,00	
33	1237690936	BOLSA DE COLOCACIÓN DE PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	302.900,00	
34	1237640110	CABLE DE TRACCION ACERO	UNIDAD	53.300,00	691.200
35	1237640114	ARTICULACION DE MUÑECA 12 POSICIONES	UNIDAD	2.397.200,00	4.014.900
36	1237640115	PIEZA DE ENGANCGE DE MANO O GANCHO CON ROSCA INTERNA	UNIDAD	353.600,00	1.027.000
37	1237630084	CODO PARA PROTESIS ACCIONADAS POR TRACCION CON BLOQUEO INTERIOR CON SISTEMA DE ASISTENCIA A LA FLEXION	UNIDAD	20.845.500,00	20.710.300
38	1237640201	ANILLO DE LAMINADO PARA MANO MIOELECTRICACON DUMMIE	UNIDAD	614.900,00	4.530.000
39	1237640206	CODO ELECTRONICO	UNIDAD	288.132.000,00	372.005.600
40	1237640122	PIEZA CONEXION PARA MANO O GANCHO	UNIDAD	87.100,00	658.700
41	1237640123	ANILLO O HEBILLA GUIA	UNIDAD		65.000
42	1237630053	TERMINAL DE BOLA TRIPLE CON GRUMETE	UNIDAD		95.400
43	1237630054	FERRULES PARA CABLE	UNIDAD		31.500
44	1237630055	FUNDA PARA HOUSING	UNIDAD		36.500
45	1237630056	HOUSING	UNIDAD		104.500
46	1237630057	HANGER DE 1/16"	UNIDAD		55.800
47	1237630058	RECIBIDOR DE BOLA CON TAPA 1/16"	UNIDAD		157.300
48	1237630059	TERMINAL DE BOLA SIMPLE 1/16"	UNIDAD		30.500
49	1237630060	ARGOLLA PARA ARNES	UNIDAD		65.000
50	1237630061	RETENEDOR CON PLATINA	UNIDAD		86.300
51	1237630062	HEBILLA DE CUATRO BARRAS PARA ARNES	UNIDAD		26.400
52	1237630063	PROTECTOR AXILAR PLASTICO	UNIDAD		217.200
53	1237630064	SOPORTE TRICIPITAL (COFIA)	UNIDAD		1.301.200
54	1237630065	ARTICULACION DE HOMBRO PARA PROTESIS CONVENCIONAL	UNIDAD	1.587.300,00	4.577.700
55	1237630066	ARTICULACION DE HOMBRO PARA PROTESIS MODULAR PASIVA	UNIDAD	3.455.400,00	4.577.700
56	1237630067	COMPONENTE MODULAR DE BRAZO O ANTEBRAZO PASIVO PARA AMPUTADO TRANSHUMERAL	UNIDAD	2.664.700,00	3.146.500
57	1237630068	UNIDAD DE MUÑECA MODULAR PARA MANO PASIVA	UNIDAD	395.200,00	948.000
58	1237630085	UNIDAD DE MUÑECA CONVENCIONAL PARA MANO PASIVA	UNIDAD	452.400,00	1.746.900
59	1237630069	ARTICULACION DE CODO MODULAR CON BLOQUEO PASIVO	UNIDAD	2.884.700,00	9.501.400
60	1237630071	ESPUMA COSMETICA PARA AMPUTADO DE MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	1.236.300,00	1.082.000
61	1237690595	UNIDAD DE MUÑECA PARA MANO MIOELECTRICA	UNIDAD	1.385.800,00	1.434.000

LOTE No. 3 - GRUPO C: Rodillas de control electrónico						
RODILLA HIDRÁULICA CON MICROPROCESADOR						
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNID. MEDI.**	**PRECIO HISTORICO INDEXADO CON LA TRM**	**OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS**	**FUNDACION CIREC**

1	1237610036	RODILLA HIDRAULICA CON MICROPROCESADOR Y CONTROL ELECTRÓNICO EN LA FASE DE APOYO Y BALANCEO CON SENSORES DE VELOCIDAD Y CAMBIOS ANGULARES PARA NIVEL DE ACTIVIDAD 3.	UNIDAD	114.855.000	121.759.300,00	110.055.000

6.1.8 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité económico estructurador sujeto a las cotizaciones presentadas dentro del estudio de mercado, evidencio que las cotizaciones superan en más del 100% el último valor pagado por la Entidad. Por lo anterior, con el fin de establecer de establecer un análisis de los precios acordes a la situación actual del mercado, el comité estableció como precios de referencia el precio histórico actualizado con la variación de la tasa de cambio representativa del mercado TRM desde la suscripción del contrato 1477-2018 a la fecha y para los items del Grupo A: 12, 15, 19, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 56, 60, 112, 113, 133, 135, 146, 156, 160, 165, 169, 179, 183, 184, 192, 197, 199, 200, 201, 202, 206, 207, 211, 222, 223, 233, 235 y 236, Grupo B: 2, 3, 4, 5, 15, 16, 34, 35, 36, 38, 40 y 58 se estableció el menor valor entre los precios históricos y los valores cotizados. Por otro lado, para los ítems que no cuentan con precios históricos (Grupo A: ítem 15, 40, 43, 44, 47 y 48), se estableció como precio de referencia el menor valor cotizado. Teniendo en cuenta lo anterior, los precios de referencia se establecen así:

LOTE No. 1 - GRUPO A: Miembro Inferior						
SUBGURPO A1 PIES						
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	1237630156	PIE ARTICULADO MONOAXIAL CON ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE Y/0 SISTEMA DE FIJACION	UNIDAD	586.218	N/A	586.218
2	1237630438	PIE SACH CON TORNILLO DIFERENTES LADOS Y TALLAS	UNIDAD	220.936	N/A	220.936
3	1237630021	PIE SACH CON DEDOS CON ADAPTADOR PIRAMIDAL	UNIDAD	312.257	N/A	312.257
4	1237630006	PIE MULTIAXIAL CON DEDOS CON ADAPTADOR	UNIDAD	1.399.264	N/A	1.399.264
5	1237630008	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACION DE TOBILLC TIPO SYME CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR	UNIDAD	4.764.863	N/A	4.764.863
6	1237630012	PIE DINAMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON CUBIERTA COSMETICA Y ADAPTADOR (PERFIL NORMAL O BAJO)	UNIDAD	3.617.466	N/A	3.617.466
7	1237630017	PIE CON ALTA RESPUESTA DINAMICA CON PILON EN CARBONO CON ADAPTADORES Y CUBIERTA COSME"ICA	UNIDAD	2.975.278	N/A	2.975.278
8	1237630500	PIE DINAMICO PARA ACTIVIDAD MODERADA CON TORNILLO Y/0 ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	471.331	N/A	471.331
9	1237630022	PIE PEDIATRICO DINAMICO CON DEDOS	UNIDAD	662.809	N/A	662.809
10	1237630023	PIE EN CARBONO PARA CHOPART	UNIDAD	1.817.570	N/A	1.817.570

11	1237630602	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (ALTO PERFIL)	UNIDAD	6.365.915	N/A	6.365.915
12	1237630603	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (NORMAL O BAJO PERFIL)	UNIDAD	4.840.000	N/A	4.840.000
13	1237630605	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	UNIDAD	7.364.548	N/A	7.364.548
14	1237630604	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	UNIDAD	18.532.150	N/A	18.532.150
15	1237640145	PIE DE ALTA ACTIVIDAD EN FIBRA DE CARBONO CON QUILLA DIVIDIDA, MECANISMOS DE TORSIÓN Y AMORTIGUACIÓN, QUE INCLUYE SISTEMA DE VACÍO ACTIVO PARA SUSPENSIÓN.	UNIDAD	19.500.000	N/A	19.500.000
SUBGRUPO A2 CUBIERTAS DE PIES						
16	1237630009	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DINAMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACION DE TOBILLO TIPO SYME	UNIDAD	212.099	N/A	212.099
17	1237630014	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINAMICA EN CARBONO	UNIDAD	265.125	N/A	265.125
18	1237630040	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINAMICA EN CARBONO CON QUILLA DIVIDIDA	UNIDAD	489.645	N/A	489.645
19	1237630041	MEDIA PROTECTORA PARA PIES EN FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	45.000	N/A	45.000
SUBGRUPO A3 RODILLAS						
20	1237640004	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE CON AYUDA DE EXTENSIÓN Y FRENO BAJO CARGA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	623.041	N/A	623.041
21	1237690786	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE GERIÁTRICA (DE SEGURIDAD O BLOQUEO) EN METAL LIGERO	UNIDAD	1.156.234	N/A	1.156.234
22	1237690654	RODILLA MODULAR HIDRAÚLICA DE EJE SIMPLE EN METAL LIGERO	UNIDAD	7.055.238	N/A	7.055.238
23	1237690129	RODILLA MODULAR MECÁNICA POLICÉNTRICA	UNIDAD	1.633.457	N/A	1.633.457
24	1237690014	RODILLA MODULAR NEUMÁTICA POLICÉNTRICA	UNIDAD	2.356.656	N/A	2.356.656

25	1237610031	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FLEXION INICIAL GRADO DE MOVILIDAD 2,3	UNIDAD	12.519.733	N/A	12.519.733
26	1237690140	RODILLA MONOCÉNTRICA HIDRAÚLICA CON FASE DE APOYO DINÁMICA (ACTIVACIÓN DINÁMICA)	UNIDAD	9.089.326	N/A	9.089.326
27	1237640213	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE RODILLA)	UNIDAD	23.575.500	N/A	23.575.500
28	1237640216	RODILLA HIDRAULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXION INICIAL, GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA)	UNIDAD	23.575.500	N/A	23.575.500
29	1237640089	RODILLA MECANICA POLICENTRICA MODULAR PEDIATRICA	UNIDAD	7.478.874	N/A	7.478.874
SUBGRUPO A4 CADERAS						
30	1237690529	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN (NO LA DE BANDAS)	UNIDAD	3.489.322	N/A	3.489.322
31	1237640095	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN PEDIATRICA	UNIDAD	1.664.387	N/A	1.664.387
SUBGRUPO A5 LINERS						
32	1237690852	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	817.620	N/A	817.620
33	1237690851	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	972.132	N/A	972.132
34	1237690171	FUNDA O "LINER" EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN 3 MM	UNIDAD	1.071.919	N/A	1.071.919
35	1237690179	FUNDA O "LINER" EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	817.620	N/A	817.620
36	1237690185	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLÍMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	621.263	N/A	621.263

37	1237690208	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLÍMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA SIN UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	632.529	N/A	632.529
38	1237690209	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO O COPOLIMERO GRUESO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA CON UNION DISTAL PARA PIN	UNIDAD	740.364	N/A	740.364
39	1237690222	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA SIN UNION DISTAL PARA PIN	UNIDAD	910.970	N/A	910.970
40	1237690794	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACION ABAJO DE RODILLA SIN UNION DISTAL PARA PIN	UNIDAD	2.202.200	N/A	2.202.200
41	1237690908	FUNDA O "LINER" PARA DESARTICULACION DE RODILLA CON CUBIERTA TEXTIL SIN UNION DISTAL PARA PIN EN SILICONA O COPOLIMERO	UNIDAD	727.488	N/A	727.488
42	1237690224	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE VACÍO EN AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	759.000	N/A	759.000
43	CREAR	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSION POR VACIO PARA MUÑON DESARTICULADO DE RODILLA	UNIDAD	1515.800	N/A	1.515.800
44	CREAR	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSION POR VACIO PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	759.000	N/A	759.000
45	1237690141	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR VACÍO PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	1.515.000	N/A	1.515.000
46	1237610033	FUNDA O LINER PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	UNIDAD	621.263	N/A	621.263
47	1237690731	FUNDA O LINER EN SILICONA, COPOLÍMERO O URETANO PARA MUÑON MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	4.802.200	N/A	4.802.200
48	1237690730	FUNDA O LINER EN SILICONA O MATERIAL SIMILAR, CON ANILLO (INCLUIDO EN EL LINER) PARA AMPUTADO TRANSFEMORAL	UNIDAD	2.935.000	N/A	2.935.000
49	1237690228	RODILLERA PARA SUSPENSIÓN CON SISTEMA DE VACÍO DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	308.000	N/A	308.000
50	1237640162	PROTECTOR DE RODILLERA EN MATERIAL ELÁSTICO	UNIDAD	41.846	N/A	41.846
SUBGRUPO A6 SOCKETS						

51	1237690230	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	661.500	N/A	661.500
52	1237690231	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	661.500	N/A	661.500
53	1237630028	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	965.694	N/A	965.694
54	1237630029	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	965.694	N/A	965.694
55	1237630039	SOCKET PARA ARRIBA DE RODILLA CON PARED INTERNA BLANDA Y MARCO EXTERNO EN FIBRA CARBONO	UNIDAD	965.694	N/A	965.694
56	1237610020	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON TIPO SYME	UNIDAD	1.325.000	N/A	1.325.000
57	1237610021	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN TIPO SYME LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	3.977.272	N/A	3.977.272
58	1237610022	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑON DESARTICULADO DE RODILLA	UNIDAD	1.659.906	N/A	1.659.906
59	1237610023	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	4.971.590	N/A	4.971.590
60	1237610024	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA AMPUTACION DESARTICULADO DE CADERA	UNIDAD	2.100.000	N/A	2.100.000
61	1237610025	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑON AMPUTACIÓN DE NIVEL DESARTICULADO DE CADERA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	6.960.225	N/A	6.960.225
SUBGRUPO A7 OTROS COMPONENTES PROTESICOS						
62	1237620040	MEDIA COSMETICA PARA PROTESIS ABAJO DE RODILLA	UNIDAD	33.799	N/A	33.799
63	1237620045	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	45.065	N/A	45.065
64	1237690633	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	170.605	N/A	170.605
65	1237690706	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE	UNIDAD	563.321	N/A	563.321

		CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE O TITANIO				
66	1237690752	ADAPTADOR DESPLAZABLE PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN TITANIO	UNIDAD	589.072	N/A	589.072
67	1237690634	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON NÚCLEO DE AJUSTE (PIRÁMIDE) EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	296.145	N/A	296.145
68	1237690635	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	346.041	N/A	346.041
69	1237690753	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS, CON PIRÁMIDE, CON PLACA EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	352.478	N/A	352.478
70	1237690754	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS DE AJUSTE Y PLACA (RECIBIDOR PIRÁMIDE) EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	439.390	N/A	439.390
71	1237690636	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 60 mm O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	UNIDAD	555.273	N/A	555.273
72	1237690637	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 75 mm O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	UNIDAD	555.273	N/A	555.273
73	1237690651	ADAPTADOR DOBLE CON NÚCLEO DE AJUSTE O PIRÁMIDE (RECIBIDOR Y PIRÁMIDE) EN TITANIO	UNIDAD	365.353	N/A	365.353
74	1237690755	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO O ACERO CON PIRÁMIDE EN CADA LADO	UNIDAD	188.310	N/A	188.310
75	1237690696	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 32mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	461.924	N/A	461.924
76	1237690708	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 45mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	461.924	N/A	461.924
77	1237690756	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 60mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	461.924	N/A	461.924
78	1237690778	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 75mm DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	461.924	N/A	461.924
79	1237690652	PIN CORTO ESTRIADO PARA SILICON LINER	UNIDAD	131.979	N/A	131.979
80	1237690653	PIN LARGO ESTRIADO PARA SILICON LINER	UNIDAD	159.338	N/A	159.338
81	1237690013	ADAPTADOR PARA PIE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	103.007	N/A	103.007

82	1237690002	TORNILLO PARA FIJACIÓN PIE CON ARANDELA Y TUERCA	UNIDAD	30.580	N/A	30.580
83	1237690689	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIC DE 200 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 mm DE DIÁMETRO	UNIDAD	226.938	N/A	226.938
84	1237690691	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIC DE 400 a 440 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 mm DE DIÁMETRO	UNIDAD	246.251	N/A	246.251
85	1237690462	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET EN ARAÑA CON UÑAS LARGAS.	UNIDAD	1.018.806	N/A	1.018.806
86	1237690122	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON PIRÁMIDE DISTAL (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET.	UNIDAD	640.576	N/A	640.576
87	1237690692	REPUESTO DE UNIDAD DE BLOQUEO PARA LANZADERA (CLOTCH LOCK)	UNIDAD	234.985	N/A	234.985
88	1237690784	VALVULA DE SUCCION METALICA ROSCADA CON EL ANILLO CORRESPONDIENTE	UNIDAD	291.317	N/A	291.317
89	1237630026	PLATINA DE REPUESTO PARA ARTICULACIÓN DE CADERA INFERIOR METAL LIGERO	UNIDAD	140.026	N/A	140.026
90	1237690472	FORRO COSMÉTICO PRÓTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	420.076	N/A	420.076
91	1237690622	FORRO COSMÉTICO PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	112.663	N/A	112.663
92	1270010053	MEDIA DE NYLON O ALGODÓN SILICONADA O EN GEL PARA MUÑON DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	511.817	N/A	511.817
93	1237690626	SOPORTE DE NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PRÓTESIS DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	267.175	N/A	267.175
94	1237690702	SOPORTE EN NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA (SUSPENSORIO FEMORAL)	UNIDAD	473.191	N/A	473.191
95	1237690128	BOLSA PARA COLOCAR PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	180.263	N/A	180.263
96	1237690698	DISCO EN GEL O MATERILA SIMILAR DE DIFERENTES DIÁMETRSO (ENTRE 5 Y 15 CM)	UNIDAD	172.900	N/A	172.900
97	1237690920	ADAPTADOR DE TUBO DE 34 MM DE DIÁMETRO EN ACERO	UNIDAD	337.992	N/A	337.992
98	1237690922	VÁLVULA DE UNA VÍA PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	UNIDAD	241.423	N/A	241.423

99	1237690923	CARGADOR Y CABLES PARA RODILLA CON MICROPROCESADOR	UNIDAD	1.368.064	N/A	1.368.064
100	1237690925	VÁLVULA DE AUTOEXPULSIÓN PARA SUSPENSIÓN DE VACÍO TRANSFEMORAL	UNIDAD	402.372	N/A	402.372
101	1237690933	ADAPTADOR ROTACIONAL PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL QUE PERMITA EL REPOSICIONAMIENTO O GIRO MANUAL DE LA PIERNA	UNIDAD	1.770.437	N/A	1.770.437
102	1237690912	ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO CON RECIBIDOR DE PIRAMIDE 10°, 20 o 30°	UNIDAD	1.126.641	N/A	1.126.641
103	1237690909	TUBO CON ADAPTADOR DE 34 MM EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	563.321	N/A	563.321
104	1237690910	LANZADERA PARA PRÓTESIS PARA LAMINACION (NO INCLUYE NÚCLEO DE AJUSTE)	UNIDAD	1.524.185	N/A	1.524.185
105	1237690911	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL POR MEDIO DE LINER QUE SE ENCUENTRE ANCLADO A CORREAS O CUERDAS	UNIDAD	2.703.939	N/A	2.703.939
106	1237640088	TUBO CON ADAPTADOR DE 22 MM DE DIAMETRO	UNIDAD	490.500	N/A	490.500
107	1237640090	ADAPTADOR DE ENCAJE PEDIATRICO	UNIDAD	521.837	N/A	521.837
108	1237640091	BLOQUE DE UNIÓN DE SOCKET PEDIATRICO	UNIDAD	234.352	N/A	234.352
109	1237640093	FORRO COSMETICO PROTESIS PEDIATRICA TRANSFEMORAL	UNIDAD	257.616	N/A	257.616
110	1237640094	MEDIA PERLON COSMETICA PARA PROTESIS TRANSFEMORAL PEDIATRICA	UNIDAD	55.486	N/A	55.486
111	1237640096	TUBO CON ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO DE 22MM DE DIAMETRO	UNIDAD	656.590	N/A	656.590
112	1237640081	ADAPTADOR ENCAJE CON PIRAMIDE PARA LAMINACION	UNIDAD	305.890	N/A	305.890
113	1237640155	MEDIA EN ALGODÓN PARA MUÑON	UNIDAD	87.880	N/A	87.880
114	1237610026	ARTICULACION DE RODILLA DEPORTIVA	UNIDAD	17.616.261	N/A	17.616.261
115	1237610027	SET DE REPUESTO DE CORREAS O CUERDAS PARA SISTEMA DE SUSPENSION	UNIDAD	1.704.228	N/A	1.704.228
116	1237610028	SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR BOMBA DE VACÍO DINÁMICO O VACIO AUMENTADO SIN PIN	UNIDAD	9.181.693	N/A	9.181.693
SUBGRUPO A8 MATERIAL DE CONSUMO						
117	1237620047	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 3 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	127.085	24.146	151.231
118	1237620048	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 4 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	127.013	24.133	151.146
119	1237620051	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 5 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	127.085	24.146	151.231

120	1237690115	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 3mm ,1X2 MTS	UNIDAD	104.359	19.828	124.187
121	1237690116	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 4mm ,1X2 MTS	UNIDAD	183.869	34.935	218.804
122	1237690117	LAMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 5mm ,1X2 MTS	UNIDAD	228.483	43.412	271.895
123	1237690118	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 3mm ,1X2 MTS	UNIDAD	97.342	18.495	115.837
124	1237690119	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 4mm ,1X2 MTS	UNIDAD	103.006	19.571	122.577
125	1237690120	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 5mm ,1X2 MTS	UNIDAD	158.148	30.048	188.197
126	1237690503	LAMINA PLASTAZOTE DE 10mm DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD	124.381	23.632	148.014
127	1237690586	LAMINA PLASTAZOTE DE 5mm DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD	58.136	11.046	69.182
128	1237690314	LAMINA DE PELITE (ESPUMA TERMOPLASTICA DE POLIETILENO EXPANDIDO DE BAJO PESO, "CLOSED CELL") DE ALTA DENSIDAD DE 5mm DE 90X90 CM	UNIDAD	158.181	30.054	188.235
129	1237690840	POLIURETANO ESTRUCTURAL RIGIDO (COMPONENTE A ISOCIANATO)	KILOS	44.615	8.477	53.091
130	1237690641	POLIURETANO ESTRUCTURAL RIGIDO POLIOL DENSIDAD ALTA (COMPONENTE B)	KILOS	44.615	8.477	53.091
131	1237690645	POLIURETANO ESTRUCTURAL (COMPONENTE B) DENSIDAD BAJA	KILOS	52.726	10.018	62.744
132	1237690565	RESINA RIGIDA BISFENOLA X 0.9 KG (RESINA PARA LAMINAR FIBRA DE CARBONO	KILOS	82.469	15.669	98.138
133	1237690566	RESINA POLIAMIDA ALIFATICA X 0.9 KILOS (ENDURECEDOR)	KILO	81.120	15.413	96.533
134	1237690539	RESINA PALATAL POLIESTER	KILO	18.928	3.596	22.524
135	1237690310	MECK PEROXIDO (PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA)	KILO	41.438	7.873	49.311
136	1237690569	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET X METROS DE 5"	METRO	239.300	45.467	284.767
137	1237690747	FIBRA DE CARBONO EN MANTO X METROS	METRO	229.835	43.669	273.503
138	1237690616	PAPEL POLIVINIL ALCOHOL (PVA) EN ROLLO X 50 MT	ROLLO	229.835	43.669	273.503
139	1237690202	LAMINA TERMOFORMABLE BLANDA 10 MM	UNIDAD	106.807	20.293	127.100
140	1237690203	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 10 MM	UNIDAD	97.342	18.495	115.837

141	1237690232	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 12 MM	UNIDAD	162.236	30.825	193.061
142	1237690204	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 12 MM	UNIDAD	128.438	24.403	152.841
143	1237690233	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 15 MM	UNIDAD	162.236	30.825	193.061
144	1237690205	PIGMENTO PARA RESINA DE LAMINACION COLOR PIEL	KG	162.236	30.825	193.061
145	1237690206	PIGMENTO PARA RESINA DELAMINACION COLOR MARRON	KG	247.411	47.008	294.419
146	1237690176	CINTA DACRON DE 1"	METRO	24.375	4.631	29.006
147	1237690331	RESINA ACRILICA (METILMETACRILATO) COLA	KILOS	116.269	22.091	138.360
148	1237690599	YESO EN POLVO DE PRIMERA EN BULTOS DE 25 KG	BULTO	48.671	9.247	57.918
149	1237690642	GUATA EN METROS (MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO, FABRICADO CON FILAMENTOS DE ALGODÓN)	MTS	10.816	2.055	12.872
150	1237690301	HEBILLAS METÁLICAS, DE UNA PULGADA	UNIDAD	1.067	203	1.270
151	1237690302	HEBILLAS PLÁSTICAS BLANCAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	1.261	240	1.501
152	1237690773	REATA DE 1 " POR MT BLANCA DE NYLON	MT	2.705	514	3.219
153	1237690774	REATA DE 2 "POR MT BLANCA DE NYLON	MT	4.055	770	4.826
154	1237690145	VELCRO DE 1 PULGADA X 25 MT BLANCO	ROLLO	67.598	12.844	80.441
155	1237650006	VELCRO DE 2 PULGADAS X 25 MT BLANCO	ROLLO	135.197	25.687	160.884
156	1237690315	LAMINA FANTASIA 4 mm DE ESPESOR 90 X 120 COLORES SURTIDOS (POLIMERO TERMOPLASTICO EN EVA ESPUMOSO-FOAMY)	UNIDAD	36.562	6.947	43.509
157	1237690318	CORDOBAN BLANCO EN METROS	MTS	22.952	4.361	27.313
158	1237690764	CUERO CARNAZA EN PIEZA	UNIDAD	125.734	23.889	149.623
159	1237690317	BADANA EN PIEZA X PIES	UNIDAD	67.598	12.844	80.442
160	1237690316	PROWAIRE EN LAMINAS, ESPESOR DE 2mm, DE 1,20 POR 90 CMS (LAMINA SINTETICA PERFORADA PARA ACOLCHADO)	UNIDAD	24.375	4.631	29.006
161	1237690655	CINTA AISLANTE ROLLOS DE 3/4 DE PULGA X MTS	UNIDAD	2.705	514	3.219
162	1237690656	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD	5.406	1.027	6.434
163	1237690658	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" PULGADAS, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD	6.760	1.284	8.045
164	1237690661	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA MADERA	UNIDAD	6.760	1.284	8.045
165	1237690662	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA METAL	UNIDAD	10.300	1.957	12.257
166	1237690701	CUCHILLAS PARA CALADORAS PARA, PLÁSTICOS	UNIDAD	8.111	1.541	9.653
167	1237690311	BANDA LIJA PARA MAQUINA PULIDORA, GRANO 36	UNIDAD	193.331	36.733	230.064
168	1237690723	ROLLO DE LIJA GRANO 36 DE 6 PULGADAS DE ANCHO, POR 25 METROS	UNIDAD	298.786	56.769	355.555
169	1237690303	PEGANTE MULTIUSOS (ADHESIVO DE CONTACTO A	GALON	39.000	7.410	46.410

		BASE DE POLICLOROPRENO) EN GALONES				
170	1237690667	REMACHES TUBULARES N: 10	UNIDAD	25	5	30
171	1237690668	REMACHES TUBULARES N: 12	UNIDAD	35	7	41
172	1237690780	REMACHE TUBULAR N 8	UNIDAD	13	2	16
173	1237690777	REMACHES DE ALUMINIO DE 5/32 X 1 PULGADA CABEZA PLANA	UNIDAD	137	26	163
174	1237690779	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 3/16 X 1 PULGADA	UNIDAD	62.191	11.816	74.008
175	1237690305	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 5/32 X 3/4	UNIDAD	14.872	2.826	17.697
176	1237690765	SELLADOR DE TORNILLOS (LOCTITE) FRASCO DE 50 ml 1,69 OZ	FRASCO	144.339	27.424	171.764
177	1237690216	TORNILLO 5/8 ROSCA COMPLETA	UNIDAD	1.351	257	1.608
178	1237690215	TUERCA 5/8	UNIDAD	616	117	733
179	1237690766	TALCO INDUSTRIAL POR KILOS	KG	24.400	4.636	29.036
180	1237690663	HOJAS PARA SEGUETA PARA METAL 18Tx12"	UNIDAD	6.760	1.284	8.045
181	1102020029	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	8.111	1.541	9.653
182	1102020034	LAPIZ DE TINTA INDELEBLE	UNIDAD	9.143	1.737	10.880
183	1237690149	TELA DE TEFLON AMERICANO DE 4 MICRAS DE ESPESOR	MTS	170.700	32.433	203.133
184	1237690359	CINTA DOBLE FAZ MEDIA PULGADA	UNIDAD	36.600	6.954	43.554
185	1104010320	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE MEDIA PULGADA, ROLLO POR 20 MTRS	UNIDAD	1.351	257	1.608
186	1237690768	SILICONA EN SPRAY (LUBRICANTE)	OZ	12.167	2.312	14.478
187	1237690107	TORNILLO GOLOSO RISA 4 X 1/4	UNIDAD	38	7	45
188	1237690123	HILO BLANCO N. 40, EN CONO POR 5000M.	UNIDAD	63.543	12.073	75.616
189	1237690675	VASELINA, KILOS	KG	20.279	3.853	24.132
190	1237690769	ENVOLTURA AUTOADHERENTE, PLASTICA TRANSPARENTE ROLLO	MTS	241	46	287
191	1237690108	TORNILLO 3/16 CABEZA PLANA CON TUERCA	UNIDAD	80	15	95
192	1237690770	ACEITE PARA MANTENIMIENTO ALTA EFICIENCIA, GALON	GALON	60.700	11.533	72.233
193	1237690772	JABON EN POLVO, KILO	KG	13.520	2.569	16.089
194	1237690018	MALLA ANGEO	MTS	10.816	2.055	12.872
195	1237690019	ESCOFINAS PARA YESO	UNIDAD	22.983	4.367	27.350
196	1237620044	MEDIA VELADA COMPLETA POR KG	KG	22.983	4.367	27.350
197	1237690022	GRATA PARA ESMERIL	UNIDAD	48.750	9.263	58.013
198	1237690025	ARANDELAS DE ALUMINIO 3/16"	KG	67.598	12.844	80.442
199	1237690023	ARANDELAS DE ALUMINIO 5/32"	KG	63.375	12.041	75.416
200	1237690332	VENDAS ACRILICAS DE 3 PULGADAS	UNIDAD	105.739	20.090	125.829
201	1237650020	LAMINA TERMOFORMABLE RIGIDA DE 15mm DE 40cm X 40cm	UNIDAD	278.850	52.982	331.832

202	1237650021	FIBRA DE CARBONO UNIDIRECCIONAL DE 5cm DE ANCHO X 5m DE LONGITUD	ROLLO	93.600	17.784	111.384
203	1237650022	PEGANTE ADHESIVO MULTIPROPOSITO EN SPRAY POR 305 GRAMOS	UNIDAD	50.023	9.504	59.528
204	1237650023	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 2 PULGADAS, ROLLO POR 20 MTRS	ROLLO	5.406	1.027	6.434
205	1237650026	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET POR METRO DE 8" PARA PROTESIS TRANSFEMORAL	METRO	347.457	66.017	413.474
206	1237650026	PIGMENTOS PARA LAMINACION MULTIPLES COLORES ALTA LUMINOCIDAD	UNIDAD	175.500	33.345	208.845
207	1128599527	HOJA PARA SIERRA SIN FIN	UNIDAD	9.750	1.853	11.603
208	1123229146	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE X 280 ml	UNIDAD	17.174	3.263	20.437
209	1015010229	LUBRICANTE MULTIUSOS EN SPRAY 382 ml	UNIDAD	27.744	5.271	33.015
210	1043205537	PEGANTE SOLUCION CORRIENTE X 3785 CM	UNIDAD	52.844	10.040	62.885
211	1237690210	THINER COMUN X 3750 CM3	UNIDAD	19.500	3.705	23.205
212	1044582012	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER No 18 (110) SINGER	UNIDAD	1.982	377	2.358
213	1043205365	LIJA DE AGUA 9" X 11" # 150, # 180, #200 Y #220	UNIDAD	1.982	377	2.358
214	1111000056	REPUESTO DE LIJA PARA LIJADOR CERRADO No 40, No 60, No 80	UNIDAD	68.720	13.057	81.777
215	1111000057	BASE PARA REPUESTO DE LIJA (LIJADOR CERRADO) No 40, No 60, No 80	UNIDAD	83.262	15.820	99.082
216	1128599408	CABEZAL CONICO PARA PULIDO DE SILICONA ROSCA 5/8"	UNIDAD	121.564	23.097	144.661
217	1128599579	CABEZAL CONICO PARA PULIDO DE METAL ROSCA 5/8"	UNIDAD	125.561	23.857	149.417
218	1237690301	HEBILLA METALICA DE 2"	UNIDAD	1.286	244	1.530
219	1128599605	LLAVE PARA TORQUIMETRO HEXAGONAL No 4	UNIDAD	52.844	10.040	62.885
220	1237690241	CINTA PLASTICA PARA LA HERMETIZACION, RELLENO Y PROTECCION DURANTE EL PROCESO DE LAMINADO	UNIDAD	21.137	4.016	25.154
221	1128599526	HOJA DE SIERRA PARA SIERRA OSILANTE	UNIDAD	52.844	10.040	62.885
222	1237690162	BROCA PARA MADERA DE DIAMETRO 13/32, 5/16, 21/64, 3/16, 11/64, 17/64 mm	UNIDAD	19.256	3.659	22.915
223	1111000310	PIEDRA PARA ESMERIL CERAMICA 6 3/4"	UNIDAD	48.750	9.263	58.013
224	1111000393	LLAVES HEXAGONAL EN (T) DE 4 mm	UNIDAD	46.239	8.785	55.025
225	1237690312	TIJERA PARA SASTRE INDUSTRIALES	UNIDAD	149.762	28.455	178.217
226	1102090100	MARCADOR FINO DE COLORES PUNTA FINA	UNIDAD	3.963	753	4.716
227	1111000102	CEPILLOS DE ALAMBRE	UNIDAD	19.817	3.765	23.582
228	1111000376	CORTAFRIO	UNIDAD	46.239	8.785	55.024
229	1111000090	ESPATULA	UNIDAD	23.758	4.514	28.272
230	1111000286	FORMONES	UNIDAD	38.312	7.279	45.591
231	1111000260	DESTORNILLADORES	UNIDAD	25.101	4.769	29.870

232	1111000031	SACAVOCADOS DE GOLPE CIRCULO DE 2,4,6,8,6,10 mm	UNIDAD	46.239	8.786	55.025
233	1111000394	CORTADOR DE TUBO CAPACIDAD DE 2" A 4"	UNIDAD	195.000	37.050	232.050
234	1121090706	EMBUDOS METALICOS CAPACIDAD DE 500 A 1000 cc	UNIDAD	84.551	16.065	100.616
235	1121090707	VASO DOSIFICADOR PLASTICO CON MEDIDAS HASTA 500 CC	UNIDAD	15.600	2.964	18.564
236	1125547331	MANGUERA PARA AIRE COMPRIMIDO CON 2 CONECTORES HEMBRA BSP1/4". DIMENTRO INTERNO 6mm, DIAMETRO EXTERNO 8mm. PRESION MAXIMA 10 BAR DIMENSIONES 6,5X6,5 X 44 cm LARGO 10mts	UNIDAD	97.500	18.525	116.025

LOTE No. 2 - GRUPO B: Miembro Superior						
SUBGRUPO B1 SOCKETS						
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNID. MEDI.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)**
1	1237630037	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACION DEBAJO DE CODO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	921.757	N/A	921.757
2	1237610003	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLASTICO PARA AMPUTACION DEBAJO DE CODO	UNIDAD	975.000	N/A	975.000
3	1237610004	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLASTICO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA	UNIDAD	975.000	N/A	975.000
4	1237630045	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLASTICO PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL	UNIDAD	975.000	N/A	975.000
5	1237630046	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLASTICO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO	UNIDAD	975.000	N/A	975.000
6	1237630047	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARNONO	UNIDAD	3.796.316	N/A	3.796.316
7	1237630048	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	3.796.316	N/A	3.796.316
8	1237630049	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO LAMINADO EN RESINA ACRILICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	3.796.316	N/A	3.796.316
SUBGRUPO B2 DISPOSITIVOS TERMINALES						
9	1237690443	GANCHO PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO, DERECHO O IZQUIERDO EN ACERO	UNIDAD	1.370.346	N/A	1.370.346

10	1237690418	GANCHO PARA PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA NIÑO, DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	1.018.541	N/A	1.018.541
11	1237690604	MANO FUNCIONAL, APERTURA VOLUNTARIA TIRO DE ACERO	UNIDAD	1.451.767	N/A	1.451.767
12	1237690609	MANO PASIVA (COSMETICA) PARA ADULTO	UNIDAD	1.118.398	N/A	1.118.398
13	1237690043	MANO PASIVA (COSMETICA) PARA NIÑO	UNIDAD	1.940.679	N/A	1.940.679
14	1237690330	GANCHO PARA PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR ADULTO, PARA TRABAJO PESADO EN ACERO	UNIDAD	2.983.419	N/A	2.983.419
15	1237610034	MANO MIOELECTRICA PARA AMPUTACION TRANSRADIAL O TRANSHUMERAL CON CONECTORES Y CABLES	UNIDAD	39.742.300	N/A	39.742.300
16	1237630051	MANO MIOELECTRICA PARA DESARTICULADO DE MUÑECA CON CONECTORES Y CABLES	UNIDAD	45.190.600	N/A	45.190.600
SUBGRUPO B3 OTROS COMPONENTES PROTESICOS						
17	1237690632	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	7.680	N/A	7.680
18	1237690618	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO MIOELÉCTRICA	UNIDAD	530.010	N/A	530.010
19	1237690687	BATERIA RECARGABLE DE ALTA DURACIÓN PARA MANO Y/O CODO MIOELECTRICA	UNIDAD	1.093.817	N/A	1.093.817
20	1237690109	CARGADOR Y ACCESORIOS PARA RECARGA DE BATERIAS	UNIDAD	1.384.171	N/A	1.384.171
21	1237690672	JUEGO DE ELECTRODOS PARA PRÓTESIS MIOELÉCTRICA CON DUMMIES	UNIDAD	3.286.061	N/A	3.286.061
22	1237690184	UNIDAD ELÉCTRICA DE ROTACIÓN DE MUÑECA	UNIDAD	11.521.955	N/A	11.521.955
23	1237690493	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO PROTESICA	UNIDAD	402.500	N/A	402.500
24	1237690245	ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO	UNIDAD	482.386	N/A	482.386
25	1237690246	ARNES CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO	UNIDAD	571.489	N/A	571.489
26	1237690709	ANTEBRAZO PREFABRICADO	UNIDAD	3.029.506	N/A	3.029.506
27	1237610011	ARTICULACIÓN DE MUÑECA DE FRICCION	UNIDAD	242.728	N/A	242.728
28	1237610012	ARTCULACIÓN DE MUÑECA ANGOSTA PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL LARGA O DESARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNION PARA MANO Y GANCHO	UNIDAD	1.460.231	N/A	1.460.231
29	1237690619	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNIÓN PARA MANO Y PARA GANCHO CON INSERTOS PARA DESCONEXIÓN	UNIDAD	1.447.157	N/A	1.447.157
30	1237610001	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON MECANISMO PARA FLEXIÓN	UNIDAD	611.432	N/A	611.432

31	1237690174	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1" x 25 MTS COLOR BLANCO	UNIDAD	19.972	N/A	19.972
32	1237690175	ROLLO DE CINTA DE ARNES DE 1/2" X 25 METROS COLOR BLANCO	UNIDAD	32.261	N/A	32.261
33	1237690936	BOLSA DE COLOCACIÓN DE PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	208.931	N/A	208.931
34	1237640110	CABLE DE TRACCION ACERO	UNIDAD	53.300	N/A	53.300
35	1237640114	ARTICULACION DE MUÑECA 12 POSICIONES	UNIDAD	2.397.200	N/A	2.397.200
36	1237640115	PIEZA DE ENGANCGE DE MANO O GANCHO CON ROSCA INTERNA	UNIDAD	353.600	N/A	353.600
37	1237630084	CODO PARA PROTESIS ACCIONADAS POR TRACCION CON BLOQUEO INTERIOR CON SISTEMA DE ASISTENCIA A LA FLEXION	UNIDAD	13.807.950	N/A	13.807.950
38	1237640201	ANILLO DE LAMINADO PARA MANO MIOELECTRICACON DUMMIE	UNIDAD	614.900	N/A	614.900
39	1237640206	CODO ELECTRONICO	UNIDAD	195.086.788	N/A	195.086.788
40	1237640122	PIEZA CONEXION PARA MANO O GANCHO	UNIDAD	87.100	N/A	87.100
41	1237640123	ANILLO O HEBILLA GUIA	UNIDAD	3.783	N/A	3.783
42	1237630053	TERMINAL DE BOLA TRIPLE CON GRUMETE	UNIDAD	6.305	N/A	6.305
43	1237630054	FERRULES PARA CABLE	UNIDAD	15.132	N/A	15.132
44	1237630055	FUNDA PARA HOUSING	UNIDAD	17.654	N/A	17.654
45	1237630056	HOUSING	UNIDAD	22.698	N/A	22.698
46	1237630057	HANGER DE 1/16"	UNIDAD	26.481	N/A	26.481
47	1237630058	RECIBIDOR DE BOLA CON TAPA 1/16"	UNIDAD	15.132	N/A	15.132
48	1237630059	TERMINAL DE BOLA SIMPLE 1/16"	UNIDAD	17.654	N/A	17.654
49	1237630060	ARGOLLA PARA ARNES	UNIDAD	23.959	N/A	23.959
50	1237630061	RETENEDOR CON PLATINA	UNIDAD	11.349	N/A	11.349
51	1237630062	HEBILLA DE CUATRO BARRAS PARA ARNES	UNIDAD	5.044	N/A	5.044
52	1237630063	PROTECTOR AXILAR PLASTICO	UNIDAD	15.132	N/A	15.132
53	1237630064	SOPORTE TRICIPITAL (COFIA)	UNIDAD	11.349	N/A	11.349
54	1237630065	ARTICULACION DE HOMBRO PARA PROTESIS CONVENCIONAL	UNIDAD	1.327.833	N/A	1.327.833
55	1237630066	ARTICULACION DE HOMBRO PARA PROTESIS MODULAR PASIVA	UNIDAD	2.132.351	N/A	2.132.351
56	1237630067	COMPONENTE MODULAR DE BRAZO O ANTEBRAZO PASIVO PARA AMPUTADO TRANSHUMERAL	UNIDAD	1.790.746	N/A	1.790.746
57	1237630068	UNIDAD DE MUÑECA MODULAR PARA MANO PASIVA	UNIDAD	285.074	N/A	285.074
58	1237630085	UNIDAD DE MUÑECA CONVENCIONAL PARA MANO PASIVA	UNIDAD	452.400	N/A	452.400
59	1237630069	ARTICULACION DE CODO MODULAR CON BLOQUEO PASIVO	UNIDAD	2.428.686	N/A	2.428.686
60	1237630071	ESPUMA COSMETICA PARA AMPUTADO DE MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	442.611	N/A	442.611

61	1237690695	UNIDAD DE MUÑECA PARA MANO MIOELECTRICA	UNIDAD	959.621	N/A	959.621

LOTE No. 3 - GRUPO C: Rodillas de control electrónico						
RODILLA HIDRÁULICA CON MICROPROCESADOR						
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNID. MEDI.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)**
1	1237610096	RODILLA HIDRAULICA CON MICROPROCESADOR Y CONTROL ELECTRÓNICO EN LA FASE DE APOYO Y BALANCEO CON SENSORES DE VELOCIDAD Y CAMBIOS ANGULARES PARA NIVEL DE ACTIVIDAD 3.	UNIDAD	110.055.000	N/A	110.055.000

Nota 1: Los ítems del 1 al 116 del grupo A, grupo B y grupo C, se encuentran excluido de IVA, de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario, donde indica "*Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médicoquirúrgicos y las muletas tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas, artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. (...)*"

Nota 2: El presupuesto asignado para el presente proceso es de **DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($12.545.094.940,00) M/CTE.**, para las vigencias 2022 - 2023, distribuidos de la siguiente forma:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO.		
Grupo	**Apalancamiento 2022 (Del 16/11/2022 al 31/12/2022)**	**V.F 2023 (Del 01/01/2023 al 15/11/2023)**
GRUPO A: Miembro Inferior: $ 10.537.879.749,60	$1.269.471.117,60	$9.268.408.632,00
GRUPO B: Miembro Superior: $ 501.803.797,60	$60.451.005,60	$441.352.792,00
GRUPO C: Rodillas de control electrónico: $ 1.505.411.392,80	$181.353.016,80	$1.324.058.376,00
Valor Total	**$1.511.275.140,00**	**$11.033.819.800,00**

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 4: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

Nota 5: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 7: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se consideraran FIJOS Y FIRMES por cada vigencia, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

6.1.9 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

> 1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> 2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> 3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> 4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes

y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible dentro del plazo previsto para la subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) **Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica)**

b) **Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matricula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica)**

c) **Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)**

d) **En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.**

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente,

señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre **2021 para quienes ya hayan realizado actualización reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, que se encuentren vigente y en firme**. **Certificado con fecha de renovación 2021 o 2022.**

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada

por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN DEL MICROSITIO SARLAFT ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad). Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran anexo en los documentos del proceso. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

10. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

11. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*** (Subrayado y negrilla fuera del texto). (...)

8.1.12 DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

> *"(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

> *"(...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*
>
> *"Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)"*

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplica valor de la garantía de seriedad de la oferta como diferencial en el presente proceso así:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al CINCO (5%) sobre el valor de los lotes ofertados.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

7.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de máximo TRES (03) copias de contratos o certificaciones, ejecutados y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, las cuales se hayan ejecutado en hospitales de tercer o cuarto nivel públicos o privados.
El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
enero 1 de 2022 hasta la presentación de la oferta	$1.000.000,00

Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, registrados con **los Códigos UNSPSC** que se relacionan a continuación, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42242000	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTES Y ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS	DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÉSICOS
42242100	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTES Y ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA

Para presentar la experiencia por parte del oferente, se debe diligenciar el siguiente formato así:

Nº	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
1					
2					
3					

7.1.1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el HOMIL podrá solicitar información adicional.

El HOMIL se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el HOMIL, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Valor del contrato
d. Objeto total del contrato
e. Fecha de suscripción e iniciación (día, mes, año).
f. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. (día, mes, año).
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

El HOMIL no aceptará AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al acta de recibo a satisfacción.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contaran como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

7.1.1.2 EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del actual proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en los documentos precontractuales.

7.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES
(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme

al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

En virtud de los señalado en la Ley 2013 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés; **el oferente que resulte adjudicatario** del presente proceso deberá mostrar la evidencia de la publicación del formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, en la página web de funcionpublica.gov.co, siguiendo los pasos señalados en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046., registrando como entidad al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

VERIFICACIÓN Y CONSULTA EN LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA – PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA – PACO Y VERIFICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SECOP I Y SECOP II Y TVEC.

7.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE: Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.
Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

7.4 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificaran los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, *para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

7.4.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 570 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2021, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Sccietaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 20121 de 35 empresas con el código CIIU 4645 "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocado" y 3250 "Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)", relacionados con el objeto del presente proceso, así:

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONI	RENTABILIDAD ACTIVO
1	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	1,56	70,76%	0,24	0,09	0,02
2	BEIERSDORF SA	2,13	35,28%	6,61	0,11	0,07
3	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	1,74	45,32%	4,56	0,08	0,04
4	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	1,50	17,61%	15,52	0,32	0,27
5	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	2,64	32,24%	18,49	0,06	0,04
6	AGV SALUD ANIMAL SA	2,38	38,44%	1,34	0,10	0,06
7	MOLI S.A.S.	3,46	20,39%	20,20	0,35	0,28
8	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	1,70	58,63%	3,39	0,31	0,13
9	DEXCO SAS	3,26	33,24%	7,67	0,13	0,09
10	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	1,96	67,89%	1,19	0,39	0,12
11	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	2,01	89,63%	1,50	0,93	0,10
12	disproven sas	4,57	21,51%	6,38	0,52	0,41
13	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	1,64	74,07%	3,35	0,26	0,07
14	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	1,44	65,25%	4,71	0,20	0,07
15	TM MEDICAS SAS	2,03	48,25%	2,83	0,88	0,46
16	ULTRADENTAL S.A.S	2,50	52,45%	0,65	0,13	0,06
17	JOSE M PALOMINO Y CIA	2,65	44,96%	4,14	0,13	0,07
18	Coldiagro SAS	1,12	88,30%	0,51	0,23	0,03
19	PERAFAN BONILLA S.A.S.	1,98	48,07%	20,48	0,24	0,12
20	DROGAS SA	2,82	51,35%	111,53	0,26	0,12
21	DROSAN LTDA	3,00	31,21%	16,23	0,19	0,13
22	AMERIVET SAS	2,23	31,17%	1,41	0,16	0,11
23	ILENDER COLOMBIA SA	1,11	88,26%	1,30	0,38	0,04
24	DROGAS S&S S.A.S	1,61	49,50%	107,19	0,17	0,09
25	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	1,38	88,44%	3,13	0,51	0,06
26	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	1,11	79,78%	1,32	0,20	0,04
27	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.	2,17	60,70%	1,06	0,13	0,05
28	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA S.A.S.	3,48	39,97%	4,21	0,19	0,12
29	FRAGANCIAS Y SABORES SA	1,67	43,76%	2,41	0,17	0,10
30	IV NIVEL SA	1,42	57,98%	127,96	0,43	0,18
31	RP CORPUS CENTER SAS	2,60	72,98%	1,27	0,42	0,11
32	MEDIGEN SAS	6,30	13,21%	24,30	0,51	0,44
33	INVERSIONES BIS LTDA	3,97	51,52%	3,31	0,47	0,23
34	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	2,01	48,08%	16,90	0,23	0,12
35	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	1,72	80,06%	9,04	0,65	0,13
36	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	1,61	62,61%	84,03	0,29	0,10
37	ARROW MEDICAL S.A.S.	4,36	14,78%	216,07	0,18	0,16
38	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	1,78	57,38%	4,34	0,28	0,12
39	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS SAS	1,46	68,76%	78,87	0,50	0,16

40	DISTRIMEDICAL SAS	1,51	65,11%	6,45	0,89	0,31
41	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	1,71	78,34%	3,46	0,25	0,05
42	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	1,13	78,39%	2,71	0,33	0,07
	PROMEDIO	**2,25**	**0,54**	**22,72**	**0,31**	**0,13**
	MINIMO	**1,11**	**0,13**	**0,24**	**0,06**	**0,02**
	MAXIMO	**6,30**	**0,90**	**216,07**	**0,93**	**0,46**

7.4.2. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez mínimo de la anterior muestra es 1,11, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 1,5, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1{,}5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento promedio de la anterior muestra es 54, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual a 70, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$ENDEUDAMIENTO = \leq 70$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de razón de cobertura de intereses menor de la anterior muestra es 0,24, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 1, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.\,DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES = \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad del patrimonio menor de la anterior muestra es 0,06, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 0,06, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \geq 0{,}06$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de rentabilidad del activo menor de la anterior muestra es 0,02, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 0,02, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ ACTIVO = \geq 0{,}02$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

7.4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Articulo 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021 "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta (...)*

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$ENDEUDAMIENTO = \leq 75$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES = \geq 0{,}5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \geq 0{,}05$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ ACTIVO = \geq 0{,}02$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

SOLO SE LE ASIGNARAN PUNAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR PARTE DE COMITÉ JURIDICO, TECNICO Y FINANACIERO.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la

voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

a. PONDERACIÓN TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes aplicables para cada Grupo:

Para la evaluación de la garantía se tendrá en cuenta del anexo técnico del Grupo A los Subgrupos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, del Grupo B los Subgrupos B1, B2, B3. Igualmente para los ítems en el gripo C.

LOTE 1, 2 y 3.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 250 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	250
GARANTÍA COMPONENTES ELECTRÓNICOS	GARANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 36 MESES EN TODOS LOS COMPONENTES DE CONTROL ELECTRÓNICO	70
NÚMERO DE CIUDADES DE RED DE SERVICIO OFERTADA	NÚMERO DE CIUDADES OFERTADO MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADES OFERTADAS	100
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	INCLUYA DENTRO DE LA OFERTA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON EQUIPOS SISTEMATIZADOS QUE MEJORE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, AGILICE LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN PROTÉSICA.	100
CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES MULTIPLICADO POR 50 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	50
VOLUMEN SEMANAL DE SOCKETS DEFINITIVOS Y PROVISIONALES	NUMERO DE SOCKETS TOTALES (DEFINITIVOS Y PROVISIONALES) OFERTADOS A LA SEMANA MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO POR EL NÚMERO MAYOR DE SOCKETS OFERTADOS	100
COMPONENTES CON RESISTENCIA AL AGUA	DOS REFERENCIAS DE RODILLAS RESISTENTES AL AGUA OBTIENE EL PUNTAJE MÁXIMO, UNA SOLA 50% DEL PUNTAJE MÁXIMO.	30
TOTAL		**700**

La ponderación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

GARANTÍA GENERAL DEL FABRICANTE:

La calidad se evaluará por ítem mediante la calificación diferencial de garantía y experiencia con el producto. Se dará un puntaje máximo de 250.

Garantía: Se calificará sobre 250 puntos
Se refiere a la garantía que el fabricante de los productos ofertados dé sobre defectos de fabricación o daño prematuro por uso normal y que se encuentra en los catálogos o certificada directamente por dicho fabricante. No se acepta garantía del distribuidor. Se calificará sobre un máximo de 250 puntos de acuerdo a la fórmula: Garantía ofrecida en meses multiplicada por 250 dividido por la mayor garantía ofrecida en meses.

El tope máximo de garantía que se acepará como válido, en cuanto a la extensión de garantía por el fabricante, no podrá superar más del 100% del tiempo especificado en los catálogos o en las garantías usuales que da el fabricante.

Para la evaluación de la garantía se tendrá en cuenta del anexo técnico del Grupo A los Subgrupos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, del Grupo B los Subgrupos B1, B2, B3. Igualmente el grupos C.

Se hará una calificación proporcional al potencial de rotación del elemento basado en el nivel tecnológico y balance costo beneficio de la siguiente manera: En el anexo se especifica el nivel de rotación de cada ítem. De esta manera sobre el total de la calificación técnica se le dará un porcentaje del 20% a los elementos de baja rotación, 30% a los de media y 50% a los de alta rotación. Se obtendrá un promedio de cada grupo (alta, media y baja rotación) y se calculará el porcentaje diferencial según lo descrito, sumando los valores obtenidos. Este valor será la calificación técnica definitiva.

Ejemplo: Promedio calificación alta rotación: 700 puntos x 50% = 350
Promedio calificación media rotación: 700 puntos x 30% = 210
Promedio calificación baja rotación: 700 puntos x 20% = 140
Calificación técnica final de la oferta = 350 + 210 + 140 = 700

GARANTIA COMPONENTES ELECTRONICOS

Para los elementos de control electrónico tanto de miembro superior o inferior se les dará un puntaje de 70 puntos en la calificación técnica a las ofertas que presenten garantías iguales o superiores a 36 meses en estos elementos. Para la asignación del puntaje todos los elementos de control electrónico (manos, codos, rodillas, cargadores, electrodos) dentro de la oferta deben cumplir con esta garantía.

NUMERO DE CIUDADES DE RED DE SERVICIO PROGRAMA PADPA

Para dar cumplimiento con las necesidades del programa PADPA el oferente debe contar con una red de servicio para proveer la asistencia, soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA, como mínimo en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva y Armenia.
Es decir que mínimo se debe ofrecer una red de servicios aprobada por el INVIMA en estas 7 ciudades. Los oferentes podrán ofertar una red de servicios adicional y sobre el total de ciudades ofertadas se hará la calificación, con la siguiente formula: Número de ciudades ofertado multiplicado por 100 dividido en el mayor número de ciudades ofertadas.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Los procesos de fabricación teniendo en cuenta el volumen de usuarios atendidos puede beneficiarse de la inclusión de elementos tecnológicos sistematizados, el oferente que a través de su propuesta genere una transferencia de tecnología la cual al final del contrato pueda ser donada al Hospital Militar Central recibirá una calificación técnica de 100 puntos.

Esta transferencia tecnológica puede incluir los equipos, programas, instalaciones móviles, herramientas o sistemas que permitan mejorar los procesos de producción, buscando que se lleve a acabo de una forma más limpia, disminuya los tiempos de fabricación, permita llevar un registro digital de la información de fabricación

de los elementos, pueda ser utilizada en los diferentes niveles de fabricación de prótesis y ortesis, y de esta forma se pueda lograr mejorar más la atención de nuestros usuarios reduciendo los tiempos de entregas de los dispositivos.

El objetivo de esta transferencia tecnológica es en definitiva mejorar la atención de nuestros usuarios. La implementación de esta tecnología debe incluir la adecuación física, técnica y capacitación necesaria, al igual de los insumos que se requieran para el funcionamiento durante la ejecución del contrato, esta propuesta de transferencia debe correr por cuenta del oferente. Una vez implementados esta tecnología el oferente debe comprometerse una vez finalizado el contrato a donar los equipos al Hospital para que continúe siendo parte integral del sistema de producción.

CAPACITACIONES

Se calificara de acuerdo al número de horas ofertadas de capacitación para el área técnica y clínico asistencial, como mínimo se debe ofertar 32 horas al año para cada área. Se calificará con un máximo de 50 puntos para lo cual se aplica la siguiente formula: Número de horas ofertadas de capacitaciones técnicas y clínico asistenciales multiplicado por 50 dividido en el mayor número de horas ofertadas.

VOLUMEN SEMANAL DE SOCKETS DEFINITIVOS

Se calificará con un máximo de 100 puntos.

Se calificará de acuerdo a la fórmula: Numero de sockets ofertados a la semana multiplicada por 100 dividido por el número mayor de sockets ofertados. Se debe garantizar una capacidad para fabricación de mínimo 10 sockets definitivos a la semana. Este puntaje se asigna en forma global a la calificación técnica de toda la oferta y no por ítem.

Adicionalmente el número potencial de sockets que se oferte debe garantizarse especificando la metodología que se va a utilizar para su fabricación y se deberá describir dicha metodología y demostrar la infraestructura necesaria para llevar a cabo el proceso. Por ejemplo, si el proceso va a ser manual, el oferente deberá demostrar que tiene la infraestructura y el recurso humano para cumplir con el número de sockets ofertados, Si se trata de un método automatizado se debe demostrar que poseen la tecnología necesaria. Si el comité técnico evaluador considera que la oferta semanal de sockets definitivos no es acorde con la metodología, infraestructura y capacidad tecnológica de los oferentes, se solicitara una aclaración al oferente y si esta justifica de forma adecuada su capacidad de producción se dará el puntaje correspondiente, en caso contrario si no la justifica se calificara con cero. Cualquiera que sea el sistema o tecnología utilizada para la toma de moldes, el oferente debe garantizar la toma de moldes en las instalaciones del Hospital Militar Central para el control y evitar desplazamientos innecesarios de los pacientes.

COMPONENTES CON RESISTENCIA AL AGUA

El oferente que, dentro de los ítems que incluyan rodillas protésicas, neumáticas o hidráulicas, ofrezcan referencias con características técnicas adicionales que incluyan resistencia al deterioro por agua o humedad; por cada referencia ofrecida (no por cada ítem) se asignará un puntaje de 15 puntos para un máximo de dos referencias por 30 puntos.

PONDERACIÓN LOTE 3

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE QUE OFREZCA MAS DE TIEMPO DE LA GARANTIA MINIMA EXIGIDA TENDRA LOS SIGUIENTES PUNTOS	1 AÑO MAS	50
	2 AÑOS MAS	100
	3 AÑOS MAS	150

b. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hàbiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden juridico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

El proponente deberá presentar la oferta total sin decimales en el Anexo Técnico Económico Lote No. 1, Anexo Técnico Económico Lote No. 2, Anexo Técnico Económico Lote No. 3, según corresponda su oferta. De igual forma, deberá diligenciar Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico) **por cada lote.**

Nota 1: en caso de discrepancia en los valores unitarios de los items, entre la Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico) y el Anexo Técnico Económico prevalecen los valores establecidos en el formulario electrónico.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar la Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico) y el Anexo Técnico Económico registrando el valor unitario, el valor del IVA (Si Aplica) y el valor total de cada lote

La oferta que presente el MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica) **por cada lote** se le asignará el mayor puntaje (700 PUNTOS).

Antes de llegar al puntaje final se estableció un puntaje parcial por cada ítem correspondiente a cada lote, el cual contiene como mínimo diez decimales, lo anterior se determinó de acuerdo a la rotación anual de cada uno. Una vez totalizados los puntajes parciales por cada ítem, se procede a la sumatoria y este será el puntaje de la oferta económica **por cada lote**.

El precio de los ítems ofertados se calificará con la siguiente fórmula:

$$PPIE = \frac{MPIO \; x \; PEI}{PIOE}$$

Donde:

PPIE=PUNTAJE PRECIO ÍTEM A EVALUAR
MPIO=MENOR PRECIO ÍTEM OFERTADO
PIOE=PRECIO ÍTEM OFERTADO A EVALUAR
PEI=PUNTOS ESTABLECIDOS PARA EL ÍTEM

Esta asignación de puntos busca favorecer con mayor puntaje a los oferentes que hagan mejores ofertas sobre los ítems que generan mayor impacto económico para el Hospital Militar Central.

c. DEL PUNTAJE ADICIONAL: ACREDITACIÓN ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 392 DE 2018, VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – UNO POR CIENTO (1%):

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2.018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del articulo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el Hospital Militar Central otorgará 1% del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los oferentes, según los siguientes criterios o parámetros:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección".

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje obtenido.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. La entidad estatal a través del supervisor y/o interventor del contrato según corresponda, deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido PROCESO en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso.

d. PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

e. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA

OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por cincuenta (50%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados colombianos o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

f. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	700 PUNTOS
ECONOMICA	700 PUNTOS
CUMLIMIENTO DE LA Ley 816 de 2003	
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20%
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10%
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	1%
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25%
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	1400 PUNTOS + (20% / 10)+ (1%) + (0,25%)
REDUCCION DEL 2% POR MULTAS O SANCIONES – LEY 2195/2022	MENOS 2%

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas.	Afectación grave en la prestación de servicios.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor del contrato mediante el acta de recepción de los insumos o reactivos	Durante la ejecución del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	Demoras en la inicación de la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación	0	1	1	BAJO	NO	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del artículo 9 Ley 1150 de 2007	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato en las condiciones técnicas	No recibido de los elementos y servicios contratados	2	4	6	ALTO	Contratista	Afectacion garantia única	0	1	1	ALTO	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación que se cumplan con las condiciones técnicas	Verificación Permanente En Etapa contractual

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se complete el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala Calidad de los insumos	suministro que incumple con los requerimiento exigidos	2	3	5	MEDIO	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los insumos	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de desabastecimiento	Durante la ejecución del contrato

10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NOI	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de caracteristicas Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Dr. Juan Fernando Maldonado	Subdirector del sector Defensa – Subdirector administrativo (E)	
Comité técnico estructurador	Dr. Juan Pablo Borrero González	Servicio de Prótesis y Amputados	
Comité Económico Estructurador	PD. Diana Alejandra Cifuentes Salazar	Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico Estructurador	Abogada, Eilen Tatiana Candanoza Lubo	Área Gestión Contratos	